



**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE CENTRAL
Sucre – Bolivia**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE
LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, EN LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA
MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L.**

**Tesis presentada para optar el Grado
Académico de Magister en
Administración de Empresas**

MAESTRANTE: RONALD ALAN VIDAL LÓPEZ

Sucre - Bolivia

2022



UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE CENTRAL
Sucre – Bolivia

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE
LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, EN LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA
MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L.**

**Tesis presentada para optar el Grado
Académico de Magister en
Administración de Empresas**

MAESTRANTE: RONALD ALAN VIDAL LÓPEZ

TUTORA: SUSANA RENGEL, PhD.

Sucre - Bolivia

2022

Resumen

El presente trabajo ha sido desarrollado con la finalidad de determinar un modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la adecuación a la norma vigente para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., realizando una investigación cuantitativa y cualitativa a toda la documentación existente relacionada a la Legitimación de Ganancias Ilícitas Financiamiento al Terrorismo, se pudo establecer que el modelo de gestión propuesto es adecuado para desarrollar actividades de prevención de Legitimación de ganancias ilícitas, y que la implementación permite un cumplimiento adecuado a la normativa vigente emitida por la Unidad de Investigaciones Financiera.

Palabras clave: Legitimación de Ganancias Ilícitas, prevención, Normativa Vigente.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1	Introducción.....	1
1.2	Antecedentes.....	3
1.3	Planteamiento del Problema.....	7
1.4	Hipótesis.....	9
1.5	Variables.....	9
1.6	Objetivos Generales y Específicos.....	9
1.6.1	Objetivo General.....	9
1.6.2	Objetivos Específicos.....	9
1.7	Operacionalización de los Objetivos de Estudio.....	10
1.8	Alcances de la Investigación.....	10
1.9	Justificación de la investigación.....	10
1.10	Metodología de la Investigación.....	11
1.10.1	Métodos teóricos.....	11
1.10.1.1	Método de Análisis.....	11
1.10.1.2	Método de Síntesis.....	12
1.10.1.3	Método Bibliográfico.....	12
1.10.2	Métodos empíricos.....	13
1.10.2.1	Método de la observación.....	13
1.11	Población y muestra.....	13
1.11.1	Trabajadores.....	13
1.11.2	Socios y Clientes.....	14
1.12	Técnicas.....	15
1.12.1	La encuesta.....	15

1.12.2	La entrevista	15
2	MARCO TEÓRICO.....	16
2.1	Cooperativa.....	16
2.2	Cooperativa de Ahorro y Crédito.	16
2.3	Tipos de Operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito.	16
2.3.1	Operaciones Pasivas	17
2.3.2	Operaciones activas, contingentes y de servicios.....	17
2.4	Clases de Cooperativas.....	20
2.4.1	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta	20
2.4.2	Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral	20
2.4.3	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria	20
2.5	Sistema Financiero Boliviano.....	20
2.5.1	Tipos de Entidades Financieras	21
2.6	Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).....	22
2.7	Las 40 recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera)	23
2.8	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).....	26
2.9	Unidad de Investigaciones Financieras	26
2.10	Sujeto Obligado	27
2.11	Consumidores financieros	27
2.12	Cuenta de Caja de Ahorro	27
2.13	Depósito a plazo fijo (DPF).....	28
2.14	Crédito	28
2.15	Certificado de Aportación	28
2.16	Compra -Venta de moneda.....	29
2.17	Giro.....	29

2.18	Modelo de gestión de riesgo.....	29
2.19	Control Interno	30
2.19.1	Componentes del control interno.....	30
2.19.2	Niveles de Efectividad.....	31
2.20	Legitimación de Ganancias Ilícitas.	36
2.21	Financiamiento del Terrorismo	37
2.22	Riesgo de Lavado de Dinero / Financiamiento del Terrorismo	37
2.23	Política Empresarial.....	37
2.24	Proceso	38
2.25	Manual de procedimientos	38
2.26	Componentes del Manual Interno para la Gestión de Riesgo de LGI/FT y/o DP.	38
2.27	Riesgo	39
2.28	Gestión integral de riesgos	39
2.29	Principios para la gestión integral de riesgos	40
2.30	Etapas del proceso de gestión integral de riesgos	40
2.30.1	Identificación.....	41
2.30.2	Medición.....	41
2.30.3	Monitoreo	42
2.30.4	Control.....	42
2.30.5	Mitigación	42
2.30.6	Divulgación	42
2.31	Política de Gestión Integral de Riesgos.....	43
2.32	Estructura Operativa Para la Gestión Integral de Riesgos.....	43

3	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	46
3.1	Diagnóstico Situacional.....	46
3.2	Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	53
3.2.1	Encuesta a Funcionarios	53
3.2.1.1	Sexo de los encuestados.....	54
3.2.1.2	Nivel Jerárquico.....	55
3.2.1.3	Profesión	56
3.2.1.4	Conocimiento.....	57
3.2.1.5	Documentación	58
3.2.1.6	Aplicación de Política.....	59
3.2.1.7	Llenado del Formulario de Política de Conozca a su cliente.....	60
3.2.1.8	Capacitación	62
3.2.1.9	Observaciones.....	63
3.2.1.10	Implementación de un Modelo de Gestión.....	64
3.2.1.11	Elementos para el modelo de Gestión.....	65
3.2.2	Encuesta a los socios y clientes.....	66
3.2.2.1	Sexo	66
3.2.2.2	Profesión	67
3.2.2.3	Productos Financieros.....	68
3.2.2.4	Propósito de la apertura de la cuenta	69
3.2.2.5	Registro de Datos.....	70
3.2.2.6	Documento para realizar transacciones	72
3.2.2.7	Conocimiento de la finalidad de la Unidad de Investigaciones Financieras	73
3.2.2.8	Llenado del formulario PCC-01	74
3.2.2.9	Obligaciones de llenado del formulario PCC-01	75

3.2.2.10	Capacitación	76
3.2.2.11	Día de capacitación.....	77
3.2.3	Entrevista Consejeros	79
4	PROPUESTA DE MEJORAMIENTO	81
4.1	Datos Informativos	81
4.1.1	Título de la propuesta de mejoramiento	81
4.1.2	Institución ejecutora	81
4.1.3	Beneficiarios.....	81
4.1.4	Ubicación.....	81
4.2	Antecedentes de la propuesta de mejoramiento	81
4.3	Justificación.....	82
4.4	Objetivos	82
4.4.1	General	82
4.4.2	Específicos.....	82
4.5	Propuesta	83
4.5.1	Proceso de control administrativo para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas	83
4.5.2	Modelo de gestión de prevención de legitimación de ganancias ilícitas.....	87
5	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	165
5.1	Conclusiones	165
5.2	Recomendaciones	166

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Organigrama Institucional Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	50
Cuadro 2: Proceso de control administrativo para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas	85
Cuadro 3: Flujograma del proceso de control administrativo para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Sexo Funcionarios.....	54
Tabla 2: Nivel dentro de la estructura organizativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca	55
Tabla 3: Profesión Funcionarios	56
Tabla 4: Conocimiento de la finalidad de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)	57
Tabla 5: Documentación para dar cumplimiento a la política de conozca a su cliente interno.	58
Tabla 6: Aplicación de la Política	59
Tabla 7: Capacitación.....	62
Tabla 8: Observaciones por el ente regulador ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero)	63
Tabla 9: Modelo de gestión de riesgo de lavado de dinero.....	64
Tabla 10: Elementos para el modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas.	65
Tabla 11: Sexo Socios y/o clientes	66
Tabla 12: Profesión Socios y/o clientes	67
Tabla 13: Productos Financieros.....	68
Tabla 14: Propósito de la apertura de la cuenta	69
Tabla 15: Registro de Datos.....	70
Tabla 16: Documento para realizar Transacciones	72
Tabla 17: Conocimiento de la finalidad que tiene la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)	73
Tabla 18: Llenado del formulario PCC-01 socios y/o clientes	74
Tabla 19: Obligaciones de Llenado del formulario PCC-01.....	75

Tabla 20: Capacitación Socios y/o clientes..... 76

Tabla 21: Día de Capacitación 77

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Sexo Funcionarios	54
Gráfico 2: Nivel Jerárquico	55
Gráfico 3: Profesión Funcionarios	56
Gráfico 4: Conocimiento.....	57
Gráfico 5: Documentación	58
Gráfico 6: Aplicación de Política.....	59
Gráfico 7: Llenado del Formulario PCC-01 Funcionarios.....	61
Gráfico 8: Capacitación	62
Gráfico 9: Observaciones de ASFI	63
Gráfico 10: Modelo de gestión de riesgo de lavado de dinero.....	64
Gráfico 11: Elementos para el modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas.	65
Gráfico 12: Sexo Socios y/o clientes	66
Gráfico 13: Profesión Socios y/o clientes	67
Gráfico 14: Productos Financieros.....	68
Gráfico 15: Propósito de la apertura de la cuenta	69
Gráfico 16: Registro de Datos.....	71
Gráfico 17: Documento para realizar Transacciones	72
Gráfico 18: Conocimiento de la finalidad que tiene la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)	73
Gráfico 19: Llenado del formulario PCC-01 socios y/o clientes	74
Gráfico 20: Obligaciones de Llenado del formulario PCC-01.....	75
Gráfico 21: Capacitación Socios y/o clientes.....	76
Gráfico 22: Día de Capacitación	78

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Encuesta para Funcionarios.....	171
Anexo 2: Encuesta para Socios y/o Clientes.....	173
Anexo 3: Entrevista para Consejeros	175
Anexo 4: Detalle de Depósitos por Actividad y Monto.....	176
Anexo 5: Estadísticas de la Legitimación de Ganancias Ilícitas en Bolivia.....	177

CAPÍTULO I

1 INTRODUCCION

1.1 Introducción

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. nació simultáneamente con la conformación del Magisterio Rural chuquisaqueño con el entusiasmo de ofrecer una ayuda, cooperación a los maestros rurales, fueron los profesores Salvador Gómez y Víctor Sánchez quienes impulsaron a la formación de una sociedad cooperativa por los años 1955 con un total de 196 maestros y personal de servicio.

Constituida el 28 de junio de 1965, con personería jurídica No. 450 de 12 de abril de 1966, reconocida por resolución No. 00473 del Consejo Nacional de Cooperativas en fecha 12 de abril de 1966.

Con domicilio legal en la ciudad de Sucre en calle Grau N° 314 y su ámbito de acción abarca el departamento de Chuquisaca con agencias en Monteagudo, Villa Serrano, Padilla, Camargo, San Lucas, Culpina y Villa Charcas, y puntos feriales en Incahuasi, Las carreras y Villa Abecia.

El objetivo y fin para los cuales fue creada la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., de acuerdo a sus estatutos, es el fomento del ahorro y el crédito popular exclusivamente entre sus socios, otorgándoles recursos financieros en calidad de préstamo, promoviendo la cooperación entre sus asociados y creando el hábito del Ahorro y Crédito sistemático en beneficio de los mismos.

En la actualidad la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., tiene como socios a personas sobre todo asalariadas, ya sean maestros rurales y urbanos, como también sectores como la policía, salud, empleados públicos, privados, independientes de ingresos medios y bajos, y cuenta con 24.332 socios.

En fecha 23 de octubre de 2009 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en el marco de la circular SB/588/2008 de 14 de octubre de 2008 otorga a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., el certificado de adecuación a la conclusión de la primera etapa del proceso de adecuación para adquirir la licencia de funcionamiento y estar regulada por la ASFI y al haber sido

aprobado su plan de acción, habilitándose a la segunda etapa que concluye con la obtención de la licencia de funcionamiento.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L es una sociedad económica y social de responsabilidad limitada, de fondo social variable y de duración indefinida.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito abierta “Magisterio Rural de Chuquisaca” R.L., con 55 años de vida, fue fundada el 18 de Febrero de 1964 como una pequeña organización para servir sólo a los maestros de Educación Rural; hoy es una entidad con mucho prestigio al servicio de sus socios y público en general de Chuquisaca.

El 21 de noviembre del 2016, logró la otorgación de su Licencia de Funcionamiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero nacional a través de la Resolución Administrativa de ASFI N°.1099/2016, e inicio actividades como entidad regulada el 16 de enero de 2017, hecho que generó profundos cambios en aspectos normativos, tecnológicos, financieros, administrativos y de gestión en general.

En la gestión 2018 tres equipos de profesionales de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ejecutaron la “PRIMERA INSPECCIÓN ORDINARIA” en los componentes de: Riesgo de Crédito, Riesgo Operativo y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes como entidad con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI, misma que si bien arrojó algunas observaciones que deben subsanarse, también generó expresiones de ponderación hacia la entidad por parte de las nombradas autoridades, lo que demuestra la solidez y responsabilidad del trabajo de la Cooperativa para con los grupos de interés.

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad diseñar un Modelo de Gestión para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. el cual permite dar cumplimiento a la norma vigente emitido por el ente regulador que es la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), y por la Autoridad de Supervisión del sistema Financiero (ASFI), además mencionar que se realizó el presente trabajo debido a que la Cooperativa en la gestión 2017, obtuvo la licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por lo que a partir de esa fecha ha procedido a aplicar toda la norma emitida por los entes reguladores, dentro de esta la

emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), relacionada a la LGI FT y DP, en esa medida se ha estado desarrollando todas las actividades de la cooperativa y tomando en cuenta cada una de las normas emitidas, sin embargo en la primera inspección realizada por el ente regulador en la gestión 2018 se advirtieron falencias en la aplicación de la norma vigente, determinando una seria de observaciones a las políticas, procesos y/o herramientas utilizadas por la cooperativa respecto al riesgo de LGI FT y DP, lo cual pone en riesgo a que esta pueda ser sancionada por incumplimientos a la norma, en esa medida se advierte que la cooperativa no tiene un modelo de gestión de prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes que permita dar cumplimiento adecuado a la norma vigente,

1.2 Antecedentes

La legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento de terrorismo y/o delitos precedentes también es conocido en el mundo como lavado de dinero o blanqueo de capitales.

El término “lavado” se origina en los Estados Unidos de Norteamérica y se remonta a la época de la prohibición de venta de alcohol, allá por 1920, con los afamados mafiosos Al Capone y Meyer Lanski, Capone y Lanski, en circunstancias parecidas y de manera independiente, habían creado en la Ciudad de Chicago y Nueva York respectivamente, toda una cadena de “lavaderos” (tanto establecimientos de lavado de prendas como casas de juego legales), que servían para “blanquear” los fondos provenientes de la explotación de bares y casinos ilegales.

Bastaba con poner las cantidades importantes de efectivo que recogían gracias a sus bares clandestinos y casinos, dentro de las cajas registradoras de sus cadenas de “lavaderos”. Así, después podían colocar esos fondos ilegales dentro del circuito bancario norteamericano y diversificarlos para que éstos se integraran al circulante monetario y quedaran finalmente legitimados.

Otro antecedente, es el relativo a los bienes que los nazis en la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), lograron sustraer de los países ocupados como Polonia, Francia, Checoslovaquia y Holanda, entre otros, en las que el oro y las obras de arte eran enviados principalmente a Suiza para que el primero se fundiera y se vendiera junto con las obras a efecto de obtener dinero de curso legal. De esta forma, con el producto de la venta se

alimentaba la maquinaria de guerra alemana y se enriquecían los altos mandos del Ejército Nazi.

En la Segunda Guerra Mundial fue Polonia, y en Auschwitz en 1940, se creó un campo de concentración por los nazis, donde llevaban detenidos a soldados rusos, checoslovacos, yugoeslavos, franceses, austriacos y a judíos, éstos últimos muchas veces engañados diciéndoles que iban a poblar nuevos territorios en el Este Europeo, y que podían llevar hasta 50 kilos en pertenencias, por lo que muchos transportaban su dinero, joyas y lo más valioso que tenían en sus ciudades de origen. Cuando llegaban al campo de concentración, los despojaban de todas sus pertenencias y los asesinaban en la cámara de gases.

El antecedente más cercano del delito de lavado de dinero se tiene desde inicios de la década de los ochentas cuando los gobiernos empezaron a preocuparse con mayor interés en descubrir dónde se encontraban las ganancias obtenidas del producto de hechos ilícitos, cómo era invertido el dinero ya reciclado y limpio, y cómo redituaba ganancias.

En los Estados Unidos el año 1980, la Drug Enforcement Administration (DEA) había detectado fugas de capitales hacia cuentas bancarias fuera de su territorio por más de dos mil millones de dólares debido a la venta de cocaína y marihuana. Los bancos que facilitaron la fuga de capitales se encontraban en Miami. Algunos eran propiedad de narcotraficantes. El dinero luego era trasladado a otros bancos de Suiza, Bahamas o Panamá y, ya lavados, regresaban nuevamente a los Estados Unidos para adquirir inmuebles en Nueva York o en la Florida.

Es necesario señalar que los Estados Unidos de igual manera es el país más “beneficiado” desde el punto de vista de las ganancias (ilícitas) si se toma en cuenta que el ingreso generado (que se queda en ese país) por las drogas debido al alto nivel de demanda y consumo se deriva de sus más de 20 millones de consumidores.

El fenómeno de lavado de dinero como delito es de vida reciente. Es el 19 de diciembre de 1988 en la Ciudad de Viena, Austria, cuando se lleva a cabo “La convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”, convención en la que se acuerda combatir el tráfico de narcóticos, para lo cual entre otras medidas, se decide elaborar legislaciones en los países que prevengan y combatan el lavado de activos proveniente de tal ilícito.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus Jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.

Las recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas. Por lo tanto, las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Las 40 Recomendaciones originales del GAFI del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996, se revisaron las Recomendaciones por primera vez para reflejar las crecientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001, el GAFI expandió su mandato e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y creó las importantes Ocho (luego ampliadas a Nueve) Recomendaciones Especiales sobre el financiamiento del terrorismo. En 2003, las Recomendaciones Especiales fueron avaladas por más de 180 países, y son reconocidas universalmente como el estándar internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT).

Ante los escenarios descritos en la línea de los compromisos asumidos en algunos tratados internacionales como la Convención de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes hecha en Viena en 1988, la Convención de Lucha Contra la Delincuencia Organizada Transnacional hecha en Nueva York en 2000 entre otras, se introdujeron continuamente

en nuestro ordenamiento diferentes reformas penales entre las que destacan la reforma penal de la ley 1768 de 10 de marzo de 1997, introductora de los Arts. 71 bis, (decomiso de recursos y bienes procedentes de la legitimación de ganancias ilícitas) 185 bis (tipificación del delito de legitimación de ganancias ilícitas) y 185 ter (régimen administrativo del control y la prevención de la legitimación de ganancias ilícitas) en el Código Penal. Disposiciones jurídicas que abordaron por primera vez en Bolivia, la tipificación y punición del delito de lavado de dinero bajo la denominación legal de “legitimación de ganancias ilícitas”, el régimen de decomiso, así como el régimen administrativo de control y prevención en el sistema financiero de actividades de lavado, en la línea de las recomendaciones internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Posteriormente surgieron nuevas reformas penales, las que, con la pretensión de responder a las exigencias de política criminal resultantes de la lucha contra la corrupción, el terrorismo, evasión de impuestos, organizaciones criminales, etc., introdujeron modificaciones de todo tipo principalmente a la tipificación del tipo penal de legitimación de ganancias ilícitas previsto en el Art. 185 bis del CPB. Unas veces tales modificaciones solo consistieron en la sumatoria de más delitos dentro del catálogo de delitos previstos susceptibles de generar ganancias ilícitas como el caso del financiamiento al terrorismo introducida por la Ley 170 de 9 de septiembre de 2011, hasta la reforma penal implementada por la Ley 262 que transformó radicalmente el tipo penal de legitimación de ganancias ilícitas dividiéndolo en tres conductas específicas.

La Ley 1768 de Modificaciones al Código Penal (CP), de 10 de marzo de 1997, introdujo el régimen penal y administrativo de la Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI), como un elemento esencial en la lucha contra la delincuencia organizada y transnacional. Precisamente esta norma, en su Artículo 185 ter., establece la creación de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) de Bolivia.

Años después, en fecha 21 de agosto de 2013, la Ley de Servicios Financieros (LSF) transforma a la UIF de un órgano desconcentrado, dependiente de la entonces denominada Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras en una entidad descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Esta misma norma establece que

la UIF es un órgano encargado de ejecutar medidas de prevención y control para evitar la LGI dentro del sistema financiero nacional.

Este marco legal le otorga a la UIF la facultad de normar el régimen de lucha contra el lavado de dinero – tipificado en nuestro medio como LGI, como también contra el Financiamiento del Terrorismo (FT), y, por otra parte, su competencia incluye los delitos precedentes. Así, las normas que emite la UIF son de cumplimiento obligatorio para:

- Personas naturales.
- Entidades financieras.
- Entidades del mercado de valores, seguros y pensiones.
- Otros que la UIF incluya en el ámbito de su regulación como Sujetos Obligados (SO).

Los SO están constreñidos a reportar Operaciones Sospechosas (OS) ejecutadas por sus clientes y usuarios. En tal Sentido, el cumplimiento de la normativa emitida por la UIF, por parte de los SO debe ser vigilado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ). Respecto a otros SO designados por la UIF, la supervisión es realizada por las entidades que se constituyen en el supervisor natural (según el Art. 495 de la LSF). La UIF investiga los casos en los que se presume la comisión de delitos de LGI y FT a solicitud de cinco actores principales: Ministerio Público (MP), Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (MTILC) (actual Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional), Procuraduría General del Estado (PGE), Autoridad del Juego (AJ) y Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), remitidos por los SO del sistema financiero.

1.3 Planteamiento del Problema

La Cooperativa de Ahorro y Crédito abierta “Magisterio Rural de Chuquisaca” R.L., con 55 años de vida, fue fundada el 18 de Febrero de 1964 como una pequeña organización para servir sólo a los maestros de Educación Rural; hoy es una entidad con mucho prestigio al servicio de sus socios y público en general de Chuquisaca.

El 21 de noviembre del 2016, logró la otorgación de su Licencia de Funcionamiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero nacional a través de la Resolución

Administrativa de ASFI N°.1099/2016, e inicio actividades como entidad regulada el 16 de enero de 2017, hecho que generó profundos cambios en aspectos normativos, tecnológicos, financieros, administrativos y de gestión en general.

En la gestión 2018 tres equipos de profesionales de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ejecutaron la “PRIMERA INSPECCIÓN ORDINARIA” en los componentes de: Riesgo de Crédito, Riesgo Operativo y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes como entidad con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI, misma que si bien arrojó algunas observaciones que debieron subsanarse, también generó expresiones de ponderación hacia la entidad por parte de las nombradas autoridades, lo que demuestra la solidez y responsabilidad del trabajo de la Cooperativa para con los grupos de interés.

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad diseñar un Modelo de Gestión para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. el cual permite dar cumplimiento a la norma vigente emitido por el ente regulador que es la Unidad de Investigaciones Financiera (UIF), y por la Autoridad de Supervisión del sistema Financiero (ASFI), además mencionar que se realizó el presente trabajo debido a que la Cooperativa en la gestión 2017, obtuvo la licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por lo que a partir de esa fecha ha procedido a aplicar toda la norma emitida por los entes reguladores, dentro de esta la emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), relacionada a la LGI FT y DP, en esa medida se ha estado desarrollando todas las actividades de la cooperativa y tomando en cuenta cada una de las normas emitidas, sin embargo en la primera inspección realizada por el ente regulador en la gestión 2018 se advirtieron falencias en la aplicación de la norma vigente, determinando una seria de observaciones a las políticas, procesos y/o herramientas utilizadas por la cooperativa respecto al riesgo de LGI FT y DP, lo cual pone en riesgo a que ésta pueda ser sancionada por incumplimientos a la norma, en esa medida se advierte que la cooperativa no tiene un modelo de gestión de prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes que permita dar cumplimiento adecuado a la norma vigente, por lo que para la presente investigación se formula el siguiente problema:

¿Cuáles son los factores que inciden en el nivel de conocimiento de la nueva norma para prevenir el Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.?

1.4 Hipótesis

El cumplimiento de la norma de Legitimación de Ganancias Ilícitas, emitida por la unidad de investigaciones financieras, se aplica en relación con el nivel de conocimiento de los socios, funcionarios y consejeros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

1.5 Variables

Variable independiente

Cumplimiento de norma de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)

Variable Dependiente

Nivel de conocimiento

1.6 Objetivos Generales y Específicos

1.6.1 Objetivo General

Proponer un modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la adecuación a la norma vigente para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Realizar el diagnóstico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., para identificar el nivel de conocimiento sobre la nueva normativa UIF 063/2019.
- Establecer políticas y procesos para el modelo de gestión de riesgo de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes que permitan su adecuado tratamiento de conformidad a la resolución administrativa UIF 063/2019.

1.7 Operacionalización de los Objetivos de Estudio

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Instrumentos
Cumplimiento de la norma de la unidad de investigaciones financieras (UIF)	Conjunto de políticas e instrumentos de la norma que condicionan el accionar de las entidades de intermediación financiera.	El resultado permite el análisis administrativo y jurídico, permitirá verificar el cumplimiento de la norma.	Cumplimiento de la norma y Lineamientos de gestión de prevención	Encuesta Entrevista
Nivel de Conocimiento	El nivel de conocimiento se deriva del avance en la producción del saber y representan un incremento en la complejidad con que se explica o comprende la realidad, esto esta asociados a factores Económicos, Sociales y de Entrenamiento.	Se considera los factores económicos, social y de entrenamiento, sobre el modelo de gestión basado en la normativa.	Factores de incidencia	Encuesta Entrevista

1.8 Alcances de la Investigación

La legitimación de Ganancias Ilícitas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

1.9 Justificación de la investigación

El modelo de gestión para la prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, establece, responsabilidades, políticas, procesos y estrategias, que permiten cumplir con la normativa 063/2019 emitida por la unidad de investigaciones financieras, para la

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L, asimismo permite contar con información para los sujetos obligados de Bolivia.

1.10 Metodología de la Investigación

La metodología empleada desarrolla el enfoque cuantitativo y cualitativo, el alcance es descriptiva y el diseño no experimental, se han utilizados los métodos de análisis, síntesis, y bibliográfico, y las técnicas de la entrevista y la encuesta, estos métodos y técnicas sirvieron para recabar información en la problemática planteada.

Estos resultados cuantitativos y cualitativos, permitirán realizar nuevas investigaciones con el propósito de prevenir la legitimación de ganancias ilícitas.

1.10.1 Métodos teóricos

1.10.1.1 Método de Análisis

Es la separación en forma material o mental del objeto de investigación en sus partes integrantes con la finalidad de descubrir los elementos esenciales que lo componen. El análisis físico se emplea bastante en física, química, biología, matemática; y el análisis conceptual en las investigaciones sociales, cualitativas. Analizar consiste en:

- ✓ Fijar límites del objeto a analizar
- ✓ Determinar los criterios de descomposición del todo
- ✓ Delimitar las partes del todo
- ✓ Estudiar cada parte delimitada.

El análisis es el procedimiento en el que, el todo complejo se descompone en sus diversas partes y cualidades. Permite la división mental del todo en sus múltiples de sus relaciones y componentes. (Mario Gumiel Torricos; 2005: 19 – 20).

Este método se utilizará en el Modelo de Gestión para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. para poder realizar el análisis de cada uno de los funcionarios en cada una de las diferentes áreas que desempeñan sus funciones.

1.10.1.2 Método de Síntesis

Es la integración material o mental de los elementos y nexos esenciales de los objetos, para comprender las cualidades y rasgos principales inherentes al objeto en su integridad.

Sintetizar consiste en:

- ✓ Comparar las partes entre sí (sus rasgos comunes y diferenciales)
- ✓ Descubrir los nexos entre las partes causales
- ✓ Elaborar conclusiones a cerca de la integralidad del todo

Si bien son diferentes, el análisis y la síntesis constituyen una misma unidad formando el método analítico-sintético del conocimiento científico. La síntesis establece mentalmente la unión entre las partes previamente analizada y permite descubrir relaciones esenciales y características generales. La síntesis se produce sobre la base de los resultados obtenidos en el análisis y sistematización de conocimiento. (Mario Gumiel Torricos; 2005: 20)

Este método se utilizará en el Modelo de Gestión para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L, para poder tener una idea del nivel de conocimiento de cada uno de los funcionarios respecto a la nueva norma.

1.10.1.3 Método Bibliográfico

El más generalizado y al alcance de todos los que puedan llegar a la fuentes de información bibliográfica, que son las bibliotecas, archivos, centros de información; los que brindan la información contenida en libros, revista especializadas, folletos diccionarios. Pese a ser la forma más generalizada de investigación, este método tiene limitaciones, pues la información que brinda pertenece al contexto del autor, y muestra sus criterios personales sobre el hecho o fenómeno que se estudia, por tanto, como es natural, sus conclusiones son subjetivas e intencionadas.

Frente a esas limitaciones, el método bibliográfico cuanta con las ventajas de estar a disposición de los investigadores en bibliotecas y archivos cada vez más generalizados. (Mario Gumiel Torricos; 2005: 31 - 32).

Este método se utilizará para poder recopilar toda la información necesaria para el Modelo de Gestión para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

1.10.2 Métodos empíricos

1.10.2.1 Método de la observación

La observación científica como método consiste en la percepción directa del objeto de investigación. La observación investigativa es el instrumento universal del científico. La observación permite conocer la realidad mediante la percepción directa de los objetos y fenómenos.

La observación, como procedimiento, puede utilizarse en distintos momentos de una investigación más compleja: en su etapa inicial se usa en el diagnóstico del problema a investigar y es de gran utilidad en el diseño de la investigación.

1.11 Población y muestra

La población con la que se trabajó en el presente trabajo, son los funcionarios operativos, ejecutivos, consejeros de administración y consejeros de vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L, asimismo a continuación se detalla la muestra obtenida para cada uno de los segmentos determinados:

1.11.1 Trabajadores

Se trabajo con la población, de todos los trabajadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L, es decir de oficina central, agencia urbana, agencia provincial Villa Serrano, Padilla, Monteagudo, San Lucas, Camargo, Culpina, Villa Charcas y los puntos feriales, Incahuasi Villa Abecia y Las Carreras, teniendo un total de 80 trabajadores, asimismo se usó el criterio de inclusión y exclusión de acuerdo al cargo de cada uno de los trabajadores, por lo que se procedió a encuestar a 66 funcionario del nivel ejecutivo y funcionarios.

La muestra se obtuvo a través de la fórmula estadística para población finita utilizando un margen de error del 0.05%.

$$n = \frac{(1,96)^2(80 * 0,5 * 0,5)}{(0.05)^2(80 - 1) + (1,96)^2 * 0,5 * 0,5} = 66$$

El total de la muestra para los trabajadores tanto operativos como ejecutivos es de 66 trabajadores.

1.11.2 Socios y Clientes

Se trabaja con la población, de todos los Socios y Clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisa R.L, es decir con todos aquellos que realizan algún tipo de transacción en oficina central, agencia urbana, agencia provincial Villa Serrano, Padilla, Monteagudo, San Lucas, Camargo, Culpina, Villa Carchas y los puntos feriales, Incahuasi Villa Abecia y Las Carreras, teniendo un total de 24.332 socios y clientes, asimismo se usó el muestreo estratificado, de acuerdo a la oficina central y agencias provinciales por lo que se procedió a encuestar a 378 socios y/o clientes.

La muestra se obtuvo a través de la fórmula estadística para población finita utilizando un margen de error del 0.05%.

$$n = \frac{(1,96)^2(24332 * 0,5 * 0,5)}{(0,05)^2(24332 - 1) + (1,96)^2 * 0,5 * 0,5} = 378$$

El total de la muestra para los socios y/o clientes es de 378 socios y/o clientes.

La fórmula usada para ambos casos, fue la fórmula estadística para población finita, que se describe a continuación:

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2(N * P * Q)}{E^2(N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

n = Tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza $(1,96)^2$ nivel de confianza del 95% requerido para generalizar los resultados hacia toda la población = 95% = 1,96

N = Universo

P = 0,5 se refiere a la probabilidad de que se dé el fenómeno estudiado = 50%

Q = 1- probabilidad de fracaso = 50%

E = indica la precisión con que se generaliza los resultados, con un error = 5%

1.12 Técnicas

Para la recolección de información del presente trabajo, se utilizó la técnica de la encuesta. El instrumento que se utilizó en el trabajo consiste en un cuestionario que contiene preguntas cerradas, abiertas y de opción múltiple. Para la estructuración del instrumento se tomó en cuenta aspectos como: Aspectos Normativos, conocimiento de la normativa e importancia de su aplicación.

1.12.1 La encuesta

Es la adquisición de información de interés sociológico a través de un cuestionario para conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una Muestra, sobre un tema o asunto determinado. (Mario Gumiel Torricos; 2005: 35).

Esta técnica se utilizó para identificar los procesos en el manejo de la norma del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

1.12.2 La entrevista

Se caracteriza por estar rígidamente estandarizada, se plantean idénticas preguntas y en el mismo orden a cada uno de los participantes quienes deben escoger en dos o más alternativas que se les ofrecen.

Para orientar mejor la entrevista se elabora un formulario que contenga todas las preguntas. Sin embargo, al utilizar este tipo de entrevistas el investigador tiene limitada libertad para formular preguntas independientes generadas por la interacción personal. (Mario Gumiel Torricos; 2005: 36).

Esta técnica se utilizó en los consejeros de administración y vigilancia, para identificar el grado de conocimiento y otros aspectos de la norma del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

CAPÍTULO II

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Cooperativa

Es una asociación sin fines de lucro, de personas naturales y/o jurídicas que se asocian voluntariamente, constituyendo cooperativas, fundadas en el trabajo solidario y de cooperación, para satisfacer sus necesidades productivas y de servicios, con estructura y funcionamiento autónomo y democrático. (Ley general de Cooperativas, 2013, Artículo.

2.2 Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Entidad de Intermediación Financiera, constituida como sociedad cooperativa, de objeto único, autorizada a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros a sus socios y al público en general, en el marco de la LSF, en el territorio nacional. Limitando las operaciones activas únicamente con sus socios. (Recopilación de Normas para servicios Financieros, 2014, Libro 1º Título I Capítulo III Sección 1 Artículo 4 inciso b)

2.3 Tipos de Operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito.

Las cooperativas de ahorro y crédito están facultadas para realizar a nivel nacional las operaciones pasivas, activas, contingentes y de servicios y son las siguientes:

- Emitir cheques de viajero.
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero y factoraje.
- Efectuar operaciones a futuro en distintas modalidades, incluyendo contratos a futuro de compraventa de monedas extranjeras.
- Abrir, avisar, confirmar y negociar cartas de crédito, a la vista o a plazo.
- Realizar giros y emitir órdenes de pago exigibles en el extranjero.
- Invertir en el capital de empresas de servicios financieros complementarios.
- Invertir en el capital de empresas financieras del sector de valores.
- Invertir en el capital de empresas de los sectores de seguros y pensiones.
- Efectuar operaciones de reporto en condición de reportado.
- Administrar fondos de inversión para realizar inversiones por cuenta de terceros.

Las cooperativas de ahorro y crédito abiertas podrán realizar operaciones activas de intermediación financiera sólo con sus socios; las operaciones pasivas serán realizadas con sus socios, el público y con entidades financieras nacionales o extranjeras.

Las cooperativas de ahorro y crédito societarias realizarán operaciones activas y pasivas únicamente con sus socios. También podrán realizar las operaciones pasivas con entidades que prestan asistencia técnica y financiera al sector de las cooperativas de ahorro y crédito sujeto a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI. (Ley de servicios financieros 393, 2013, Artículo 240)

2.3.1 Operaciones Pasivas

Las entidades de intermediación financiera están facultadas a efectuar las siguientes operaciones pasivas:

- Recibir depósitos de dinero en cuentas de ahorro, en cuenta corriente, a la vista y a plazo y emitir certificados negociables y no negociables.
- Emitir y colocar acciones de nueva emisión para aumento de capital.
- Emitir y colocar cédulas hipotecarias.
- Emitir y colocar valores representativos de deuda.
- Contraer obligaciones subordinadas.
- Contraer créditos u obligaciones con el Banco Central de Bolivia - BCB y con entidades financieras del país y del extranjero.
- Aceptar letras giradas a plazo contra sí mismas, cuyos vencimientos no excedan de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de aceptación y que provengan de operaciones de comercio, internas o externas, de bienes y/o servicios.
- Emitir cheques de viajero.
- Celebrar contratos a futuro de compraventa de monedas extranjeras. (Ley de servicios financieros 393, 2013, Artículo 118)

2.3.2 Operaciones activas, contingentes y de servicios

Las entidades de intermediación financiera están autorizadas a efectuar las siguientes operaciones activas, contingentes y de servicios, con las limitaciones de la presente Ley:

- Otorgar créditos y efectuar préstamos a corto, mediano y largo plazo, con garantías personales, hipotecarias, prendarias u otras no convencionales, o una combinación de las mismas.
- Descontar y/o negociar títulos-valores u otros documentos de obligaciones de comercio, con o sin recurso, cuyo vencimiento no exceda un (1) año.
- Otorgar avales, fianzas y otras garantías a primer requerimiento.
- Abrir, avisar, confirmar y negociar cartas de crédito.
- Recibir letras de cambio u otros efectos en cobranza, así como efectuar operaciones de cobranza, pagos y transferencias.
- Realizar giros y emitir órdenes de pago exigibles en el país o en el extranjero.
- Realizar operaciones de cambio y compraventa de monedas.
- Comprar, conservar y vender monedas y barras de oro, plata y metales preciosos, así como certificados de tenencia de dichos metales.
- Comprar, conservar y vender por cuenta propia, valores registrados en el registro del mercado de valores.
- Comprar, conservar y vender por cuenta propia, documentos representativos de obligaciones cotizadas en bolsa, emitidas por entidades financieras.
- Comprar y vender por cuenta propia documentos mercantiles.
- Alquilar cajas de seguridad.
- Ejercer comisiones de confianza y operaciones de fideicomiso, incluidos fideicomisos en garantía, de acuerdo a reglamentación por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.
- Operar con tarjetas de crédito y cheques de viajero.
- Actuar como agente originador en procesos de titularización.
- Servir de agente financiero para las inversiones o préstamos en el país, de recursos provenientes del exterior.
- Efectuar operaciones de reporto.
- Efectuar operaciones de arrendamiento financiero mobiliario hasta un monto límite equivalente a UFV200.000.- (Doscientas Mil Unidades de Fomento a la Vivienda) e inmobiliario para vivienda de interés social. Estos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo.

- Efectuar operaciones de factoraje, con facturas cambiarias u otro tipo de documento mercantil autorizado mediante reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.
- Efectuar operaciones de derivados en distintas modalidades, sujetas a reglamentación emitida mediante Decreto Supremo.
- Sindicarse con otras entidades de intermediación financiera para otorgar créditos o garantías, sujeto a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, la que no se considerará como sociedad accidental, ni conlleva responsabilidad solidaria y mancomunada entre las entidades sindicadas.
- Canalizar recursos a otras entidades financieras en forma de préstamo, únicamente para fines de expansión de cartera al sector productivo por parte de la entidad financiera prestataria
- Canalizar recursos a otras entidades financieras temporalmente para fines de liquidez, sujeto a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI.
- Mantener saldos en bancos corresponsales del exterior.
- Realizar transferencias de dinero y emitir órdenes de pago exigibles en el país o en el extranjero, en forma física o por medios electrónicos.
- Canalizar productos y servicios financieros, autorizados en la presente Ley, a través de dispositivos móviles.

Las entidades de intermediación financieras emisoras de una garantía a primer requerimiento deberán cumplir con el pago de la misma indefectiblemente, el día hábil siguiente al requerimiento del beneficiario, sin que pueda invocar para abstenerse de hacerlo, excepciones o defensa derivadas de ninguna otra relación, incluida la subyacente que se garantiza. El requerimiento del beneficiario consistirá en la presentación por escrito de la solicitud de pago acompañando el o los documentos exigidos en la garantía afirmando bajo juramento, que la obligación garantizada ha sido incumplida. (Ley de servicios financieros 393, 2013, Artículo 119)

2.4 Clases de Cooperativas

2.4.1 Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta

Entidad de intermediación financiera constituida como sociedad cooperativa de objeto único, autorizada a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros a sus asociados y al público en general, en el marco de ley de servicios financieros, en el territorio nacional. (Ley de servicios financieros 393, 2013, Anexo Glosario de términos financieros del sistema financiero)

2.4.2 Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral

Sociedad sin fines de lucro de objeto único que realiza operaciones de ahorro únicamente con sus socios y otorga créditos para el mejoramiento económico y social de los mismos y se organiza en el seno de una institución o empresa, pública o privada, o un gremio profesional. La afiliación es libre y voluntaria. En ningún caso podrán establecerse mecanismos obligatorios de afiliación como condición de trabajo y no pueden mantener oficinas abiertas para la atención al público. (Ley de servicios financieros 393, 2013, Anexo Glosario de términos financieros del sistema financiero)

2.4.3 Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria

Entidad de intermediación financiera constituida como sociedad cooperativa, de objeto único, autorizada a realizar operaciones de ahorro y crédito exclusivamente con sus socios, en el marco de la ley de servicios financieros, en el territorio nacional. (Ley de servicios financieros 393, 2013, Glosario de términos financieros del sistema financiero)

2.5 Sistema Financiero Boliviano.

El sistema financiero es el medio en el cual se realizan los movimientos de recursos financieros entre aquellos agentes económicos deficitarios y superavitarios en sus ahorros. Estos movimientos de recursos se efectúan a través de un conjunto orgánico de instituciones que generan, administran y canalizan los recursos del ahorro a la inversión.

En el Sistema financiero Indirecto, o de intermediación Financiera, los recursos se canalizan a través de instituciones financieras bancarias y no bancarias, tales como bancos, comerciales, empresas de seguros, empresas de reaseguros, mutuales de ahorro y préstamo para vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, financieras y otras, caracterizadas por captar el ahorro, asumir el riesgo de la rentabilidad pactada con el

cliente y canalizar tales fondos de acuerdo a sus prioridades, sin ninguna participación del ahorrista.

El Sistema Financiero directo, canaliza los recursos superavitarios hacia los deficitarios a través de la emisión de valores, recurriendo a los intermedios con que cuenta este sistema tales como las Bolsas, los Agentes de bolsa, las Cajas de Valores, los fondos Mutuos y otras entidades, estableciéndose una relación directa entre el agente superavitario y el deficitario, a través de la decisión del primero de dónde colocar sus recursos.

Los agentes participantes en ambos segmentos del sistema financiero no son independientes entre sí; por el contrario, es común encontrar intermediarios del sistema financiero indirecto que participan activamente en el sistema directo y viceversa. Asimismo, entidades que en algún momento son colocadores de recursos, en otras oportunidades actúan de manera que ambos sistemas no son excluyentes ni competitivos, sino que pueden ser complementarios.

Los sistemas formales de la Intermediación Financiera y del Mercado de Valores, con todos los intermediarios que lo componen se halla regulado y controlado por los organismos estatales nacionales y sectoriales, cuya misión primordial es fijar las normas que deben cumplirse por parte de cada uno de los intermediarios del sistema, a fin de precautelar el uso y destino del ahorro o de los superávit sectoriales e institucionales, que constituyen el motor del sistema financiero. Sistema Financiero Boliviano (Bolivia). Obtenido el 10 de abril de 2020 de <https://www.bcb.gob.bo/webdocs/seccioneducativa>

Entidad de intermediación financiera o empresa de servicios financieros complementarios autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero -ASFI, con participación accionaria de personas naturales o jurídicas, de origen nacional o extranjero. (Ley de servicios financieros 393, 2013, Anexo Glosario de términos financieros del sistema financiero)

2.5.1 Tipos de Entidades Financieras

Los tipos de entidades financieras son los siguientes:

a) Entidades financieras del Estado o con participación mayoritaria del Estado:

- Banco de Desarrollo Productivo.
- Banco Público.
- Entidad Financiera Pública de Desarrollo.
- Entidades de intermediación financiera privadas:
 - Banco de Desarrollo Privado.
 - Banco Múltiple.
 - Banco PYME.
 - Cooperativa de Ahorro y Crédito.
 - Entidad Financiera de Vivienda.
 - Institución Financiera de Desarrollo.
 - Entidad Financiera Comunal.

b) Empresas de servicios financieros complementarios:

- Empresas de arrendamiento financiero.
- Empresas de factoraje.
- Almacenes generales de depósito.
- Cámaras de compensación y liquidación.
- Burós de información.
- Empresas transportadoras de material monetario y valores.
- Empresas administradoras de tarjetas electrónicas.
- Casas de Cambio.
- Empresas de servicios de pago móvil.

Ninguna otra empresa podrá utilizar estas denominaciones. No podrán constituirse entidades financieras distintas a los tipos mencionados, salvo otras empresas de servicios financieros complementarios que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI incorpore al amparo del Parágrafo III del Artículo 19 de la Ley 393. (Ley de servicios financieros 393, 2013, Artículo 119)

2.6 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Es la primera organización intergubernamental dedicada a crear y promover acciones globales de combate al lavado de activos, nació en París en el año de 1989 con el auspicio del Grupo de los 7 Países Industrializados, integrado por Estados Unidos, Alemania,

Francia, Japón, Reino Unido, Italia y Canadá. Actualmente está integrado por 31 países y 2 organizaciones internacionales, que son la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo. Las principales funciones y aportes del GAFI son:

- La definición de las actividades, personas y formas de pago relacionadas al lavado de activos.
- La emisión de las listas de países que son considerados paraísos fiscales y la lista de países no cooperantes en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- La revisión de los procedimientos y medidas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- La supervisión del progreso de sus miembros en la aplicación de medidas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- La promoción de la implementación de medidas contra el lavado de activos en los países no cooperantes
- La presentación de un informe anual sobre los esfuerzos anti lavado de dinero de los países miembros y de los países no cooperantes
- La emisión de las recomendaciones o estándares reconocidos y acogidos a nivel mundial y que se resumen en:
 - 40 recomendaciones para combatir el lavado de activos
 - 8 recomendaciones para combatir el financiamiento al terrorismo
 - recomendación relacionada con el transporte transfronterizo de dinero e instrumentos negociables. Grupo de acción financiera (El Salvador). Obtenido el 11 de abril de 2020 de <https://www.cfatf-gafic.org> Grupo de Acción Financiera]

2.7 Las 40 recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos. Las Recomendaciones del

GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas. Por lo tanto, las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. Las Recomendaciones del GAFI establecen medidas esenciales que los países deben implementar para:

- identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local;
- luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación;
- aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados;
- establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo. autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales;
- mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas; y
- facilitar la cooperación internacional.

Las 40 Recomendaciones originales del GAFI del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996, se revisaron las Recomendaciones por primera vez para reflejar las crecientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001, el GAFI expandió su mandato e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y creó las importantes Ocho (luego ampliadas a Nueve) Recomendaciones Especiales sobre el financiamiento del terrorismo. En 2003, las Recomendaciones del GAFI se revisaron por segunda vez y junto con las Recomendaciones Especiales fueron avaladas por más de 180 países, y son reconocidas universalmente como el estándar internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT). Después de concluida la tercera ronda de Evaluaciones Mutuas de sus miembros, el GAFI revisó y actualizó sus Recomendaciones en cooperación con los Organismos Regionales

estilo GAFI (FSRB por su sigla en inglés), y los organismos observadores, incluyendo el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las Naciones Unidas. Las revisiones contemplan nuevas amenazas emergentes, clarifican y fortalecen muchas de las obligaciones existentes, manteniendo la estabilidad necesaria y el rigor de las Recomendaciones.

Los estándares de GAFI han sido también revisados y se fortalecieron los requisitos para las situaciones de mayor riesgo a fin de permitir que todos los países se focalicen más en aquellas áreas de alto riesgo o donde se podría mejorar la implementación. Los países deben primero identificar, evaluar y entender los riesgos del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que enfrentan, y luego adoptar las medidas adecuadas para mitigar los riesgos. El enfoque basado en riesgo permite que los países adopten medidas más flexibles para orientar los recursos de manera más efectiva y aplicar medidas preventivas acordes con la naturaleza de los riesgos para focalizar sus esfuerzos de manera más efectiva.

La lucha contra financiamiento del terrorismo es un desafío muy significativo. Un sistema efectivo de ALA/CFT, en general, es importante para tratar el financiamiento del terrorismo, y la mayoría de las medidas que anteriormente se concentraban en el financiamiento del terrorismo están ahora integradas en las Recomendaciones, obviando entonces la necesidad de las Recomendaciones Especiales. Sin embargo, hay algunas Recomendaciones que son únicas para el financiamiento del terrorismo, y están estipuladas en la Sección C de las Recomendaciones del GAFI. Éstas son: La Recomendación 5 (la criminalización del financiamiento del terrorismo); Recomendación 6 (sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y financiamiento del terrorismo); y Recomendación 8 (medidas para prevenir el uso indebido de los organizaciones sin fines de lucro). La proliferación de armas de destrucción masiva es también una preocupación para la seguridad y en el 2008 el mandato del GAFI se expandió incluir el manejo del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para combatir esta amenaza, el GAFI ha adoptado una nueva Recomendación (R. 7) que intenta asegurar una implementación constante y efectiva de las sanciones financieras cuando éstas sean solicitadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Grupo de Acción Financiera (El Salvador). Obtenido el 11 de abril de 2020 de <https://www.cfatf-gafic.org> 40 recomendaciones de GAFI

2.8 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

La ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras fue creada en el año 1928 por recomendación de la Misión Kemmerer, en sustitución de la Inspección General de Bancos que fue constituida a fines del siglo XIX que posteriormente adoptó el nombre de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hasta llegar a su actual nombre Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

En este contexto, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ex SBEF, más que en un ente regulador, es el garante de funcionamiento de un sistema financiero sano y eficiente que, además de apoyar y fiscalizar su solvencia, asume como propio el reto de convertirse en un elemento propulsor del desarrollo nacional. Alberto Mendoza, (2011), Contabilidad de Bancos y Entidades Financieras, Pág. 17, La paz Bolivia

2.9 Unidad de Investigaciones Financieras

La Unidad de Investigaciones Financieras - UIF, es una entidad descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, encargada de normar el régimen de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las autoridades de supervisión; investigar los casos en los que se presume la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros de su competencia; y realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los delitos señalados en el presente Artículo.

Las normas que para el efecto establezca la UIF, serán de cumplimiento obligatorio por parte de las personas naturales, entidades financieras, entidades del mercado de valores, de seguros, de pensiones y otros que la UIF incluya en el ámbito de su regulación como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas relacionadas con los delitos de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego y demás autoridades de supervisión cuyos supervisados sean designados por la UIF como sujetos obligados, deberán vigilar el cumplimiento, por parte de las entidades bajo su regulación, de las normas emitidas por la UIF.

La UIF, deberá vigilar el cumplimiento de su normativa respecto de aquellos sujetos obligados que no se encuentren bajo supervisión de una entidad que ejerza de manera específica esa atribución. (Decreto supremo 24771, 1997, Artículo 2)

2.10 Sujeto Obligado

Es cada persona jurídica o natural que esté sometida a las obligaciones establecidas en las leyes contra LGI/FT y/o DP, como las pautas de identificar al cliente, de aplicar medidas de debida diligencia, de desarrollar políticas internas, de llevar registro, informar operaciones sospechosas a la UIF. (Instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera con enfoque basado en gestión de riesgos sobre legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes, 2019, Artículo 4)

2.11 Consumidores financieros

Son clientes y/o usuarios financieros:

- **Cliente financiero:** Persona natural o jurídica que utiliza los servicios financieros de entidades financieras, mediante la suscripción de contratos;
- **Usuario financiero:** Persona natural o jurídica que utiliza los servicios de entidades financieras, sin que medie la suscripción de contratos; (Recopilación de normas para servicios financieros, 2016, Libro 4° Título I Capítulo I Sección 1 Artículo 3)

2.12 Cuenta de Caja de Ahorro

Es el contrato por el cual, una persona natural o jurídica denominada ahorrista, entrega a una entidad supervisada para el efecto, importes de dinero con plazo indeterminado, pudiendo el ahorrista hacer depósitos sucesivos y retirar fondos de su Cuenta de Caja de Ahorro en sujeción a lo establecido en el Código de Comercio, la presente normativa, el Reglamento de Cuentas de Caja de Ahorro de la Entidad Supervisada, el modelo de contrato de Cuenta de Caja de Ahorro y demás reglamentación conexas.

(Recopilación de normas para servicios financieros, 2018, Libro 2° Título II Capítulo V Sección 1 Artículo 3)

2.13 Depósito a plazo fijo (DPF)

Es la entrega o depósito de dinero bajo la modalidad de plazo fijo, en una entidad supervisada, lo cual debe ser documentado mediante la expedición de un DPF físico o cartular o la representación del mismo a través de su anotación en cuenta, cumpliendo los requisitos, términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. Estos depósitos por su naturaleza devengan intereses y pueden ser negociables en el marco de las disposiciones reglamentarias aplicables. (Recopilación de normas para servicios financieros, 2018, Libro 2° Título II Capítulo II Sección 1 Artículo 3)

2.14 Crédito

Es un activo de riesgo, cualquiera sea la modalidad de su instrumentación, mediante el cual la EIF, asumiendo el riesgo de su recuperación, provee o se compromete a proveer fondos u otros bienes o garantiza frente a terceros el cumplimiento de obligaciones contraídas por su cliente. Toda operación de crédito debe estar documentada mediante un contrato. (Recopilación de normas para servicios financieros, 2019, Libro 3° Título II Capítulo I Sección 1 Artículo 3)

2.15 Certificado de Aportación

I. Es el título representativo del aporte y pertenencia que otorga la Cooperativa, y establece la calidad de asociada o asociado.

II. Las aportaciones podrán ser en efectivo, bienes, derechos o trabajo.

III. Los certificados de aportación serán nominativos, individuales, iguales en valor e inalterables.

IV. Los certificados de aportación no son documentos mercantiles, ni podrán circular en el mercado de valores.

V. El valor del certificado de aportación será actualizado de acuerdo a reglamentación interna, aprobada por la Asamblea General.

VI. Las transferencias se sujetarán a esta Ley y su Decreto Supremo reglamentario.

El Decreto Supremo reglamentario de la presente Ley y el estatuto orgánico de la cooperativa establecerán el mecanismo de valoración de los aportes que no sean en

dinero, actualización del certificado de aportación y se determinará al momento de ingreso de la nueva asociada o asociado. (Ley general de Cooperativas, 2013, Artículo 4)

2.16 Compra -Venta de moneda

Es una operación relativa a la conversión de moneda nacional a extranjera o viceversa, a cambio de una comisión o diferencial cambiario.

La compra venta de moneda también considera el intercambio entre monedas extranjeras sin la conversión a moneda nacional. (Recopilación de normas para servicios financieros, 2017, Libro 1° Título II Capítulo V Sección 1 Artículo 3)

2.17 Giro

La recopilación de normas para servicios financieros indica que es una modalidad de transferencia en la que una persona natural o jurídica, ordena un pago en efectivo a favor del beneficiario, exigible en el país o en el extranjero. (Recopilación de normas para servicios financieros, 2014, Libro 1° Título III Capítulo I Sección 1 Artículo 3)

2.18 Modelo de gestión de riesgo

Según Abella Rubio, Ramón, la gestión de riesgos corporativos es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

Esta definición recoge los siguientes conceptos de la gestión de riesgos corporativos:

- Es un proceso continuo que fluye por toda la entidad.
- Es realizado por su personal en todos los niveles de la organización.
- Está diseñado para identificar acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarían a la entidad y para gestionar los riesgos dentro del nivel de riesgo aceptado.
- Es capaz de proporcionar una seguridad razonable al consejo de administración y a la dirección de una entidad.
- Está orientada al logro de objetivos dentro de unas categorías diferenciadas, aunque susceptibles de solaparse. Gestión integral de Riesgos. (Colombia).

Obtenido el 13 de abril de 2020 de www.estrategiafinanciera.es/Coso II y la Gestión Integral de Riesgos del Negocio

2.19 Control Interno

El control interno es un proceso, ejecutado por la Junta Directiva o Consejo de Administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable de conseguir en la empresa las tres siguientes categorías de objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Suficiencia y confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Esta definición enfatiza ciertos conceptos o características fundamentales sobre el Control Interno, como son:

- ✓ Es un proceso que parte de los demás sistemas y procesos de la empresa incorporando en la función de administración y dirección, no adyacente a éstos.
- ✓ Orientado a objetivos es un medio, no un fin en sí mismo.
- ✓ Es concebido y ejecutado por personas de todos los niveles de la organización a través de sus acciones y palabras.
- ✓ Proporciona una seguridad razonable, más que absoluta, de que se lograrán sus objetivos.

2.19.1 Componentes del control interno

El control interno consta de cinco componentes interrelacionados, que se derivan de la forma como la administración maneja el ente, y están integrados a los procesos administrativos, los cuales se clasifican como:

- Ambiente de Control.
- Evaluación de Riesgos.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Supervisión y Seguimiento.

El control interno consiste en un proceso multidireccional repetitivo y permanente, en el cual más de un componente influye en los otros y conforman un sistema integrado que reaccionan dinámicamente a las condiciones cambiantes.

2.19.2 Niveles de Efectividad

Los sistemas de control interno operan con distintos niveles de efectividad; puede ser juzgado efectivo en cada uno de los tres grupos, respectivamente, si el consejo de administración o junta y la gerencia tienen una razonable seguridad de que:

- Entienden el grado en que se alcanzan los objetivos de las operaciones de las entidades.
- Los informes financieros sean preparados en forma confiable.
- Se observen las leyes y los reglamentos aplicables.

a. Ambiente de Control

Cosiste en el establecimiento de un entorno que se estimule e inflencie la actividad del personal con respecto al control de sus actividades.

Es la base de los demás componentes de control a proveer disciplina y estructura para el control e incidir en la manera como:

- Se estructuran las actividades del negocio.
- Se asigna autoridad y responsabilidad.
- Se organiza y desarrolla la gente.
- Se comparten y comunican los valores y creencias.
- El personal toma conciencia de la importancia del control.

Factores del Ambiente de Control:

- La integridad y los valores éticos.
- El compromiso a ser competente.
- Las actividades de la junta directiva y el comité de auditoría.
- La mentalidad y estilo de operación de la gerencia.
- La estructura de la organización.
- La asignación de autoridad y responsabilidades.
- Las políticas y prácticas de recursos humanos.

El ambiente de control tiene gran influencia en la forma como se desarrollan las operaciones, se establecen los objetivos y se minimizan los riesgos. Tiene que ver igualmente en el comportamiento de los sistemas de información y con la supervisión en general. A su vez es influenciado.

b. Evaluación de Riesgos

Es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados. Asimismo, se refiere a los mecanismos necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la organización como en su interior.

En toda entidad, es indispensable el establecimiento de objetivos tanto globales de la organización como de actividades relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean identificados y analizados los factores de riesgo que amenazan su oportuno cumplimiento.

La evaluación de riesgos debe ser una responsabilidad ineludible para todos los niveles que están involucrados en el logro de los objetivos. Esta actividad de autoevaluación debe ser revisada por los auditores internos para asegurar que tanto el objetivo, enfoque, alcance y procedimiento han sido apropiadamente llevados a cabo.

Toda entidad enfrenta una variedad de riesgos provenientes de fuentes externas e internas que deben ser evaluados por la gerencia, quien a su vez, establece objetivos generales y específicos e identifica y analiza los riesgos de que dichos objetivos no se logren o afecten su capacidad para salvaguardar sus bienes y recursos, mantener ventaja ante la competencia. Construir y conservar su imagen, incrementar y mantener su solidez financiera, crecer, etc.

Objetivos: Su importancia es evidente en cualquier organización, ya que representa la orientación básica de todos los recursos y esfuerzos y proporciona una base sólida para un control interno efectivo. La fijación de objetivos es el camino adecuado para identificar factores críticos de éxito.

Las categorías de los objetivos son las siguientes:

- ✓ **Objetivos de Cumplimiento.** Están dirigidos a la adherencia a leyes y reglamentos, así como también a las políticas emitidas por la administración.

- ✓ **Objetivos de Operación.** Son aquellos relacionados con la efectividad y eficacia de las operaciones de la organización.
- ✓ **Objetivos de la Información Financiera.** Se refieren a la obtención de información financiera confiable.

El logro de los objetivos antes mencionados está sujeto a los siguientes eventos:

- a) Los controles internos efectivos proporcionan una garantía razonable de que los objetivos de información financiera y de cumplimiento serán logrados, debido a que están dentro del alcance de la administración.
- b) En relación a los objetivos de operación, la situación difiere de la anterior debido a que existen eventos fuera de control del ente o controles externos. Sin embargo, el propósito de los controles en esta categoría está dirigido a evaluar la consistencia e interrelación entre los objetivos y metas en los distintos niveles, la identificación de factores críticos de éxito y la manera en que se reporta el avance de los resultados y se implementan las acciones indispensables para corregir desviaciones.

Los riesgos de actividades también deben ser identificados, ayudando con ello a administrar los riesgos en las áreas o funciones más importantes; las causas en este nivel pertenecen a un rango amplio que va desde lo obvio hasta lo complejo y con distintos grados de significación, deben incluir entre otros aspectos los siguientes:

- La estimación de la importancia del riesgo y sus efectos.
- La evaluación de la probabilidad de ocurrencia.
- El establecimiento de acciones y controles necesarios.
- La evaluación periódica del proceso anterior.

c. Actividades de Control

Son aquellas que realiza la gerencia y demás personal de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos.

Las actividades de control tienen distintas características. Pueden ser manuales o computarizadas, administrativas u operacionales, generales o específicas, preventivas o detectivas. Sin embargo, lo trascendente es que sin importar su categoría o tipo, todas

ellas están apuntando hacia los riesgos (reales o potenciales) en beneficio de la organización, su misión y objetivos, así como la protección de los recursos propios o de terceros en su poder.

Las actividades de control son importantes no solo porque en sí mismas implican la forma correcta de hacer las cosas, sino debido a que son el medio idóneo de asegurar en mayor grado el logro de objetivos.

d. Información y Comunicación

Están diseminados en todo el ente y todos ellos atienden a uno o más objetivos e control. De manera amplia, se considera que existen controles generales y controles de aplicación sobre los sistemas de información.

- a) **Controles Generales:** Tienen como propósito asegurar una operación y continuidad adecuada, e incluyen al control sobre el centro de procesamiento de datos y su seguridad física, contratación y mantenimiento del hardware y software, así como la operación propiamente dicha. También se relacionan con las funciones de desarrollo y mantenimiento de sistemas, soporte técnico y administración de base de datos.
- b) **Controles de Aplicación:** Están dirigidos hacia el interior de cada sistema y funcionan para lograr el procesamiento, integridad y confiabilidad, mediante la autorización y validación correspondiente. Desde luego estos controles cubren las aplicaciones destinadas a las interfases con otros sistemas de los que se reciben o entregan información.

Los sistemas de información y tecnología son y serán sin duda un medio para incrementar la productividad y competitividad. Ciertos hallazgos sugieren que la integración de la estrategia, la estructura organizacional y la tecnología de información es un concepto clave para el nuevo siglo.

Con frecuencia se pretende evaluar la situación actual y predecir la situación futura sólo con base en la información contable. Este enfoque es simplista, por su parcialidad, sólo puede conducir a juicios equivocados.

Para todos los efectos, es preciso estar conscientes de que la contabilidad nos dice, en parte, lo que ocurrió pero no lo que va a suceder en el futuro. Los sistemas producen

reportes que contienen información operacional, financiera y de cumplimiento que hace posible conducir y controlar la organización.

La información generada internamente así como aquella que se refiere a eventos acontecidos en el exterior, es parte esencial de la toma de decisiones así como en el seguimiento de las operaciones. La información cumple con distintos propósitos a diferentes niveles.

e. Supervisión y Seguimiento

En general, los sistemas de control están diseñados para operar en determinadas circunstancias. Claro está que para ello se tomaron en consideración los objetivos, riesgos y las limitaciones inherentes al control; sin embargo, las condiciones evolucionan debido tanto a factores externos como internos, provocando con ello que los controles pierdan su eficiencia.

Como resultado de todo ello, la gerencia debe llevar a cabo la revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte de los sistemas de control. Lo anterior no significa que tenga que revisarse todos los componentes y elementos, como tampoco que deba hacerse al mismo tiempo.

La evaluación debe conducir a la identificación de los controles débiles, insuficientes o innecesarios, para promover con el apoyo decidido de la gerencia, su robustecimiento e implantación. Esta evaluación puede llevarse a cabo de tres formas: durante la realización de las actividades diarias en los distintos niveles de la organización; de manera separada por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades (incluidas las de control) y mediante la combinación de las dos formas anteriores. Para un adecuado seguimiento (monitoreo) se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

- El personal debe obtener evidencia de que el control interno está funcionando.
- Sí las comunicaciones externas corroboran la información generada internamente.
- Se deben efectuar comparaciones periódicas de las cantidades registradas en el sistema de información contable con el físico de los activos.
- Revisar si se han implementado controles recomendados por los auditores internos y externos; o por el contrario no se ha hecho nada o poco.

- Sí son adecuadas, efectivas y confiables las actividades del departamento de la auditoría interna. Componentes del control interno. (Estados Unidos). Obtenido el 20 de abril de 2020 de <https://www.gestiopolis.com/control-interno-5-componentes-segun-coso/>

2.20 Legitimación de Ganancias Ilícitas.

El que a sabiendas, convierta o transfiera bienes, recursos o derechos, vinculados a delitos de: fabricación, transporte, comercialización o tráfico ilícito de sustancias controladas; contrabando; corrupción; organización criminal; asociación delictuosa; tráfico de migrantes; tráfico de armas; terrorismo; financiamiento del terrorismo; estafas y otras defraudaciones; corrupción de niña, niño y adolescente; proxenetismo; trata y tráfico de personas; receptación; receptación proveniente de delitos de corrupción; soborno; falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador y documentos de crédito; falsificación de documentos en general; falsificación de sellos, papel sellado, timbres, marcas y contraseñas; delitos ambientales; asesinato; lesiones gravísimas; secuestro; reducción a la esclavitud o estado análogo; privación de libertad; coacción; vejaciones y torturas; robo; hurto; delitos tributarios; extorsión; infidencia económica; agio; uso indebido de información privilegiada; con la finalidad de ocultar o encubrir su origen ilícito o colaborar con quien estuviere involucrado en estos delitos; o el que a sabiendas oculte o disimule la verdadera naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento, titularidad o derechos de tales bienes, recursos o derechos que provienen de la comisión de los delitos citados; o el que adquiera, posea o utilice estos bienes, recursos o derechos, a sabiendas, en el momento, de su recepción, que son producto de los delitos señalados; será sancionado con privación de libertad de cinco (5) a diez (10) años, inhabilitación para el ejercicio de la fundón pública y/o cargos electos y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

Este delito se aplicará también a las conductas descritas previamente aunque los delitos de los cuales proceden las ganancias ilícitas hubieran sido cometidos total o parcialmente en otro país, siempre que esos hechos sean considerados delictivos en ambos países.

El que facilite, o incite a la comisión de este delito, será sancionado con privación de libertad de cuatro a ocho años.

Se ratifica que el delito de la legitimación de ganancias ilícitas es autónomo y será investigado, enjuiciado y sentenciado sin necesidad de sentencia condenatoria previa, respecto a los delitos mencionados en el primer párrafo.

2.21 Financiamiento del Terrorismo

- I. Todo aquel que de manera deliberada, directa o indirectamente, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, negociare o gestionare fondos, bienes, recursos o derechos, sea mediante el ejercicio de actividades legales o ilegales, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para financiar el terrorismo, será sancionado con presidio de quince (15) a veinte (20) años y la confiscación de los fondos y bienes utilizados, así como del producto del delito.
- II. El delito de Financiamiento del Terrorismo es autónomo y será investigado, enjuiciado y sentenciado sin necesidad de sentencia previa por delitos conexos. (Código Penal de Bolivia, 201, Artículo 133bis)

2.22 Riesgo de Lavado de Dinero / Financiamiento del Terrorismo

El lavado de activos es un proceso que consiste en desarrollar una serie de operaciones económicas, financieras y comerciales con el fin de incorporar ganancias ilícitas en circuitos legítimos. Por su parte, la financiación del terrorismo es cualquier forma de apoyo económico o material a los grupos terroristas. Ambas prácticas contemplan riesgos que pueden producirle pérdidas a su organización.

Por eso, para desarrollar un buen sistema de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo es necesario reconocer los posibles riesgos a los que se expone una empresa. Riesgos del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. (Estados Unidos). Obtenido el 25 de abril de 2020 de [https:// www.piranirisk.com/es/blog/riesgos-del-lavado-de-activos-y-de-la-financiacion-del-terrorismo](https://www.piranirisk.com/es/blog/riesgos-del-lavado-de-activos-y-de-la-financiacion-del-terrorismo)

2.23 Política Empresarial

Son un conjunto de directrices que establecen normas, procedimientos y comportamientos que deben llevar los empleados. En muchos casos, la política de una empresa debe cumplir con determinados requisitos legales, por ejemplo, los relativos a los derechos del empleado.

Los tipos de políticas que las empresas implementan varían ampliamente, dependiendo de la naturaleza del negocio y la filosofía de la gerencia. Política Empresarial. (Estados Unidos). Obtenido el 03 de mayo de 2020 de <https://www.webyempresas.com/politicas-de-la-empresa>

2.24 Proceso

Es un conjunto de actividades planificadas y estructuradas que implican la participación de un número de personas y de recursos materiales coordinados para conseguir un objetivo previamente identificado, que permite desarrollar con regularidad las operaciones propias de la entidad supervisada. (Recopilación de normas para servicios financieros, 2018, Libro 3° Título V Capítulo II Artículo 3)

2.25 Manual de procedimientos

Un manual de procedimientos es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa, o de dos o más de ellas.

El manual incluye además los puestos o unidades administrativas que intervienen precisando su responsabilidad y participación. Suelen contener información y ejemplos de formularios, autorizaciones o documentos necesarios, máquinas o equipo de oficina a utilizar y cualquier otro dato que pueda auxiliar al correcto desarrollo de las actividades dentro de la empresa.

En él se encuentra registrada y transmitida sin distorsión la información básica referente al funcionamiento de todas las unidades administrativas, facilita las labores de auditoría, la evaluación y control interno y su vigilancia, la conciencia en los empleados y en sus jefes de que el trabajo se está realizando o no adecuadamente. Creación de un manual de procedimiento. (Estados Unidos). Obtenido el 21 de mayo de 2020 de <https://www.gestiopolis.com/creacion-de-un-manual-de-procedimientos/>

2.26 Componentes del Manual Interno para la Gestión de Riesgo de LGI/FT y/o DP.

El Manual Interno para la Gestión de Riesgos de LGI/FT y/o DP debe ser elaborado con base en las características de la entidad, la complejidad y volumen de sus operaciones y contener el compendio de lo siguiente:

- Política Integral de Gestión de Riesgos de LGI/FT y/o DP.
- Política de Confidencialidad y Reserva.
- Política de Conservación y Manejo de la Información.
- Políticas Específicas de Aceptación, Identificación, Verificación y Debida Diligencia del Cliente.
- Políticas Específicas de Identificación, Verificación y Debida Diligencia del Usuario.
- Procedimientos para operativizar cada política.
- Procedimientos para la identificación y administración de PEP, operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.
- Metodología para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- Funciones y Responsabilidades del Sujeto Obligado, Directorio, Gerencia General o su equivalente, Comité de Cumplimiento, Funcionario Responsable y Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento.
- Mecanismos para la implementación de los canales de comunicación.
- Procedimientos internos confidenciales y documentos confidenciales que respalden la parametrización de la herramienta y/o la ponderación de cada uno de los factores a ser utilizados.
- Otros que el Sujeto Obligado considere pertinentes. (Instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera con enfoque basado en gestión de riesgos sobre legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes, 2019, Artículo 16)

2.27 Riesgo

Es la contingencia, probabilidad o posibilidad de que eventos, anticipados o no, puedan tener un impacto adverso contra ingresos y/o patrimonio de la entidad supervisada. (Recopilación de normas para servicios financieros, 2018, Libro 3° Título V Capítulo II Artículo 3)

2.28 Gestión integral de riesgos

Es el proceso estructurado, consistente y continuo para identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar todos los riesgos a los cuales la entidad supervisada se encuentra expuesta, en el marco del conjunto de estrategias, objetivos, políticas,

procedimientos y acciones, establecidas por la entidad para este propósito. (Recopilación de normas para servicios financieros, 2018, Libro 3° Título V Capítulo II Artículo 3)

2.29 Principios para la gestión integral de riesgos

Un buen sistema de gestión integral de riesgos se inspira en los siguientes principios:

- Independencia funcional con jerarquía compartida, de forma que los objetivos y metodologías son establecidos desde la alta dirección.
- Estructura organizativa adaptada a la estrategia comercial, pero prevaleciendo los criterios de gestión de riesgo.
- Capacidad ejecutiva cimentada en el conocimiento sobre gestión de riesgos.
- Toma de decisiones, en las instancias que correspondan, con enfoque de riesgos y visión integral.
- Alcance de todas las actividades y funciones concernientes a la gestión de los diversos riesgos a los que se expone la EIF.
- Definición de objetivos acordes con el perfil de riesgos de la EIF, lo que implica consistencia con una serie de políticas y procedimientos tendientes a diversificar el riesgo y minimizar su impacto.
- Exposición a los distintos tipos de riesgo, estableciendo límites internos de tolerancia.
- Priorizar acciones preventivas, antes que correctivas. (Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia, (Bolivia). Guías para la Gestión de Riesgos. La Paz: 2008. 15-16 p.

2.30 Etapas del proceso de gestión integral de riesgos

Las prácticas internacionales reconocen para la gestión integral de riesgos, un proceso conformado por al menos seis etapas adecuadamente estructuradas, consistentes y continuas, llevadas a cabo para todos los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera: identificación, medición, monitoreo, control, mitigación y divulgación.

Asociadas a cada etapa, existen actividades a ser desarrolladas operativamente, entre ellas:

- Reconocer sucesos o eventos que, de presentarse, ocasionarán pérdidas a la EIF.

- Determinar o estimar la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de tales eventos.
- Estimar los montos de las potenciales pérdidas que podrían generar dichos sucesos.
- Ordenar y clasificar los sucesos, conforme la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto en pérdidas que podrían ocasionar.
- Adoptar acciones preventivas para aminorar la probabilidad de ocurrencia de los eventos adversos, o minimizar las pérdidas en caso de materializarse los mismos.

En este marco, es imperioso que la EIF cuente con sistemas de información y bases de datos, que posibiliten generar información oportuna y confiable tanto al Directorio u órgano equivalente y la Alta Gerencia, como a las instancias de toma de decisiones de las áreas comerciales o de negocios.

A continuación se presenta una breve explicación del alcance de cada una de las etapas del proceso de gestión integral de riesgos, haciendo notar que dichos temas son tratados de manera más específica y particular, en las guías de gestión de los riesgos de crédito, de mercado, liquidez y operativo.

2.30.1 Identificación

Se entiende por identificación al proceso de caracterización de los riesgos a los cuales está expuesta la EIF. Generalmente, en esta etapa de identificación se construye la matriz de riesgos con los diferentes tipos de riesgo que amenazan a la EIF. Es muy importante que la identificación sea el resultado de un ejercicio participativo de directivos y ejecutivos, así como de los ejecutores de los procesos, desagregando a la organización preferiblemente en los siguientes niveles: área comercial o de negocios (front office), área de riesgos (middle office) y área de registro de la información (back office).

Como resultado de este proceso, se deben identificar los eventos adversos, las áreas expuestas a los riesgos y el posible impacto que ocasionaría a la EIF la materialización de tales eventos.

2.30.2 Medición

La etapa de medición comprende el proceso mediante el cual la EIF cuantifica sus niveles de exposición a los riesgos de crédito, de mercado, liquidez y operativo, considerando toda la gama de operaciones que realiza. Abarca también, la medición de la frecuencia e

impacto de las pérdidas que podrían ocurrir, como consecuencia de la materialización de los eventos adversos inherentes a cada uno de dichos riesgos, pudiendo distinguirse entre pérdidas esperadas y pérdidas inesperadas atribuibles a cada tipo de riesgo.

2.30.3 Monitoreo

La labor de monitoreo debe involucrar a todas las instancias inmersas en la gestión de riesgos, y debe ser entendida como el establecimiento de procesos de control al interior de la EIF, que ayuden a detectar y corregir rápidamente deficiencias en las políticas, procesos y procedimientos para gestionar cada uno de los riesgos. El alcance abarca todos los aspectos de la gestión integral de riesgos, considerando el ciclo completo y la naturaleza de los riesgos, así como el volumen, tamaño y complejidad de las operaciones de la EIF.

2.30.4 Control

El control de riesgos se define como el conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento, que podría originar pérdidas. La EIF debe establecer mecanismos de control que consideren todos los riesgos a los que se enfrenta.

2.30.5 Mitigación

La etapa de mitigación está constituida por las acciones realizadas o las coberturas implementadas por la EIF, con la finalidad de reducir al mínimo las pérdidas incurridas, una vez materializados los sucesos o eventos adversos motivadores de riesgos.

2.30.6 Divulgación

La última fase del proceso de gestión integral de riesgos, consiste en la distribución de información apropiada, veraz y oportuna, relacionada con la EIF y sus riesgos, tanto al Directorio u órgano equivalente, como a la Gerencia y al personal pertinente. También se hace extensible a interesados externos, tales como: clientes, proveedores, reguladores y accionistas. (Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia, (Bolivia). Guías para la Gestión de Riesgos. La Paz: 2008. 16-18 p.

2.31 Política de Gestión Integral de Riesgos

Las EIF deben contar con políticas explícitas para la gestión integral de riesgos, las cuales deben estar formalmente aprobadas por el Directorio u órgano equivalente y estar adecuadas a su mercado objetivo. Estas políticas deben responder a la complejidad y al volumen de las operaciones que caracterizan al modelo de negocios y al perfil de riesgos que está asumiendo cada EIF, de manera que se logre un manejo óptimo de los recursos que administra, basados en un adecuado equilibrio entre riesgo y rentabilidad.

Las políticas definidas por la EIF deben establecer los niveles de exposición considerados como aceptables para cada tipo de riesgo. Estos niveles pueden enunciarse de distinta forma, pudiendo, entre otros, expresarse a través de restricciones para realizar determinadas operaciones o mediante la definición de límites de tolerancia al riesgo.

En general, las políticas deben consignar criterios específicos para cada uno de los procesos de la gestión integral de riesgos, debiendo incluir roles y funciones o responsabilidades que les corresponden a las diferentes instancias de la estructura organizacional involucradas en la gestión de riesgos.

Una especial atención deben merecer las políticas orientadas al establecimiento de criterios, metodologías y técnicas de cuantificación de los riesgos desde una perspectiva integral. (Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia, (Bolivia). Guías para la Gestión de Riesgos. La Paz: 2008. 18 p.)

2.32 Estructura Operativa Para la Gestión Integral de Riesgos

La EIF debe establecer una estructura operativa para la gestión integral de riesgos, adecuada a su perfil de riesgos y características de su modelo de negocios. Esta estructura debe estar dividida en áreas relacionadas con la ejecución de las estrategias, políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos.

En la estructura operativa de cualquier EIF, se pueden distinguir los siguientes tres niveles:

- Área de negocios (front office)
- Área de riesgos (middle office)
- Área de soporte (back office)

Cada nivel puede a su vez subdividirse, llegando de esta manera a estamentos más desagregados.

Lo importante es que se defina, con la mayor precisión posible, las funciones que le corresponde a cada una de las instancias, evitando cualquier situación que origine conflicto de intereses.

Bajo este marco, a continuación se detallan algunas funciones básicas relacionadas a cada uno de los niveles:

Área de negocios (front office)

- Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos por la alta dirección de la EIF, para la realización de actividades comerciales bajo un enfoque de riesgos.
- Proponer al área de riesgos, los límites para cumplir con los objetivos establecidos para cada negocio.
- Recibir información del área de riesgos sobre las mediciones del grado de exposición a los distintos riesgos.
- Materializar la estrategia de gestión de riesgos en posiciones de mercado y de negocios.
- Elaborar informes de gestión en los que se analicen los resultados obtenidos en función de los objetivos y los riesgos asumidos.
- Aportar información sobre el desempeño de los negocios.
- Conocer y analizar los riesgos estructurales.

Área de riesgos (middle office)

- Implementar y cumplir las estrategias, políticas, metodologías y procedimientos para la gestión integral de riesgos.
- Identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar todos los riesgos a los que se expone la EIF de manera integral.
- Analizar los límites propuestos por las áreas de negocios (front office).
- Monitorear y efectuar seguimiento al cumplimiento de los límites de tolerancia en los diferentes tipos de riesgo.

- Calcular los resultados de gestión y otros indicadores como la rentabilidad sobre el capital ajustado al riesgo (RORAC por sus siglas en inglés), la rentabilidad ajustada al riesgo sobre el capital (RAROC por sus siglas en inglés), y otros indicadores, para los diferentes negocios.
- Preparar los informes del sistema de información gerencial para el Directorio, Alta Gerencia y Comité de Riesgos.
- Preparar reportes e informes sobre la situación de la gestión de riesgos para usuarios internos y externos.

Área de soporte (back office)

- Las funciones de esta área pueden resumirse en proporcionar soporte a las dos anteriores, además de implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos por la EIF para el cumplimiento de sus funciones. (Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia, (Bolivia). Guías para la Gestión de Riesgos. La Paz: 2008. 18-20 p.

CAPÍTULO III

3 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

3.1 Diagnóstico Situacional

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural de Chuquisaca” R.L. es una sociedad económica y social, de derecho privado, interés social, con número variable de socios y socias del régimen de responsabilidad limitada y de duración indefinida, con 55 años de vida, fue fundada el 18 de febrero de 1964, por personas naturales que se asociaron voluntariamente, instaurando una Cooperativa basada en el trabajo solidario, y posteriormente constituida y reconocida legalmente el 28 de junio de 1965, con Personalidad Jurídica N° 450 de 12 de abril de 1966 y reconocida por Resolución No. 00473 del Consejo Nacional de Cooperativas en fecha 12 de abril de 1966, en un inicio fue una pequeña organización para servir sólo a los maestros de Educación Rural; hoy es una entidad con mucho prestigio al servicio de sus socios y público en general de Chuquisaca.

Con la promulgación de la Ley N° 3892 de fecha 18 de junio de 2008, las Cooperativas de Ahorro y Crédito cerradas de carácter Comunal han sido incorporadas al ámbito de la supervisión de la actual Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI), bajo la denominación de Cooperativas de Ahorro y Crédito “Societarias”.

Dentro del proceso de Adecuación a la regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) y en el marco de la Circular SB/588/2008 del 14 de octubre de 2008, esta Autoridad emitió el 20 de octubre de 2009, el CERTIFICADO DE ADECUACIÓN N° 015/2009 como Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria “Magisterio Rural” Ltda.

En fecha 07 de mayo de la gestión 2016 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Socios y socias, con el objetivo de considerar la aprobación final al proyecto del nuevo Estatuto Orgánico Interno, luego de su revisión por parte del Ente Regulador y de acuerdo a la Ley General de Cooperativas N° 356 y el Decreto Supremo N° 1995, para la conversión a una Cooperativa de Ahorro y Crédito “Abierta”.

En cumplimiento a la Ley General de Cooperativas (Ley N° 356) del 11 de abril de 2013 y el Decreto Supremo N° 1995 del 13 de mayo de 2014, en fecha, 15 de septiembre de

2016, la Autoridad de Fiscalización de Cooperativas (AFCOOP), notificó a la Cooperativa con la Resolución Administrativa HOM-A-0381/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, resolviendo; registrar la modificación de la denominación a COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA” R.L. y la homologación del Estatuto Orgánico Interno.

En fecha 23 de noviembre de 2016, se ha recibido la Resolución ASFI/1099/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, donde la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), resuelve otorgar la Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa, para realizar a nivel nacional las operaciones pasivas, activas, contingentes y de servicios que se encuentran comprendidas en el Título II, Capítulo I de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, misma que fue recibida en fecha 25 del mismo mes. Actualmente se rige por la Ley de Servicios Financieros (Ley N° 393) del 21 de agosto de 2013 y la Ley General de Cooperativas (Ley N° 356) del 11 de abril de 2013, además de disposiciones legales vigentes del sistema financiero.

El objetivo y fin de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., de acuerdo a su Estatuto, es prestar servicios de intermediación financiera, en el marco de la Ley de Servicios Financieros (Ley N° 356), las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Banco Central de Bolivia, dirigida a sus socios y socias y el público en general, promoviendo la cooperación, en el marco de la filosofía, doctrina, principios y valores del cooperativismo, para elevar el nivel de vida de los socios.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural de Chuquisaca” R.L., tiene su domicilio principal y legal en la ciudad de Sucre, de la provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, (Calle Grau N° 314), donde funciona la Oficina Central y su ámbito de acción abarca el Departamento de Chuquisaca, contando con una Agencia en la zona del Mercado Campesino de la misma ciudad y Agencias provinciales en Monteagudo, Villa Serrano, Camargo, San Lucas, Culpina, Villa Charcas y Padilla, al mismo tiempo cuenta con Oficinas Feriales en Incahuasi, Villa Abecia y Las Carreras.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural de Chuquisaca” R.L. mantiene un fuerte crecimiento económico y financiero, reflejando estabilidad y

solvencia, aspecto que le permite gozar de la confianza de sus socios y el público en general, formando parte de la base económica de Chuquisaca y su desarrollo.

Mediante la Asamblea General Ordinaria de Socios, se procedió con la conformación de los Consejos de Administración y Vigilancia, quedando constituido de la siguiente manera:

Consejo de Administración:

Prof. Sixto Castillo Estepa	Presidente
Prof. Gastón Serrano Achucarro	Vicepresidente
Prof. Alejandro Delgadillo Porcel	Secretario
Prof. Armando Castro Campos	Tesorero
Prof. Jorge Anastacio Segovia Téllez	Vocal
Prof. Santiago Martínez Cáceres	Vocal

Consejo de Vigilancia:

Prof. Jorge Zárate Torrico	Presidente
Prof. Carlos Paredes Bocanegra	Secretario
Dr. Héctor Colque Cuevas	Vocal

En las asambleas de socios el Consejo de Administración aprueba todos los informes relativos a los Comités, Estados Financieros, Dictamen de Auditoría Externa, Destino de los Excedentes de Percepción, Plan de Fortalecimiento Patrimonial, Memoria Anual, Informe de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), el informe de Gobierno Corporativo; el Plan Estratégico, el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto para cada gestión, el valor nominal de los certificados de aportación, asignaciones de consejeros y el destino de los fondos de previsión social y apoyo a la colectividad, igualmente se determina la designación de la firma de Auditoría Externa para Gestión auditada.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L, cuenta en oficina central, agencia urbana, agencia provincial Villa Serrano, Padilla, Monteagudo, San Lucas, Camargo, Culpina, Villa Carchas y los puntos feriales, Incahuasi Villa Abecia

y Las Carreras, con un total de 24.332 socios y clientes, compuesta en gran mayoría por maestros rurales y urbanos, seguido por personal del área de salud, la policía Boliviana y en otras actividades de personas que realizan actividades de manera independiente.

El promedio de empleados que trabajan en la Cooperativa es de un total de 80 funcionarios, teniendo dos niveles: Ejecutivos y Operativos, teniendo varios cargos como se puede advertir en el organigrama siguiente:

Al cierre de la gestión 2019, la Cooperativa ha logrado un crecimiento financiero positivo, reflejando en los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2019, con un volumen de Patrimonio equivalente a 35.92 Millones de Bolivianos, Activos de 292.76 Millones de Bolivianos y pasivos de 256.84 Millones de Bolivianos; logrando una evolución del 9.07% con respecto al Activo del cierre de la gestión 2018.

En la gestión 2019, el índice de desempeño de la Cooperativa ha permitido un margen financiero adecuado y positivo, esta situación ha incidido en que los niveles de utilidades antes de impuestos sean de 4.83 Millones de Bolivianos y la Utilidad Neta de 3.50 Millones de Bolivianos, lo que representa un ROA del 1.25% y un ROE de 10.45%.

La cartera de créditos ha registrado al cierre del primer semestre de la gestión 2019, un volumen de cartera bruta de 226.23 Millones de Bolivianos, logrando un crecimiento del 8.68%, con un índice de mora de 0.04%, lo cual demuestra la calidad en la administración y gestión del riesgo crediticio; asimismo la Cooperativa, constituyó provisiones para incobrabilidad de cartera del 5.03%, con referencia al total de la cartera bruta, este nivel asciende en valores absolutos a 11.38 Millones de Bolivianos, de esta manera la Cooperativa tiene un adecuado nivel de cobertura de la cartera de créditos por las provisiones constituidas.

Durante la gestión 2019, la Cooperativa ha continuado con la estrategia de la bolivianización de la cartera de créditos, de las captaciones de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo, además de fomentar el crédito productivo en bolivianos.

Los niveles de los depósitos del público registrados al 31 de diciembre de 2019 son de 227.44 Millones de Bolivianos, logrando un crecimiento del 5.35% con relación a los saldos de diciembre de 2018 y los cargos devengados por concepto de intereses por pagar sobre las obligaciones con el público a plazo ascienden a 2.85 Millones de Bolivianos, de estos depósitos, el 44.46% se encuentra concentrado en cajas de ahorro y el 55.54% en Depósitos a Plazo Fijo.

En atención a la nota ASFI/DSR III/R-79514/2017 de fecha 02 de mayo de 2017, donde indica que desde el inicio de operaciones de fecha 16 de enero de 2017, “si una cuenta de ahorro ingresara en estado de inactividad por más de cinco (5) años, será clausurada y transcurridos 5 años adicionales prescribirá a favor del Estado”, se ha procedido a la activación de cuentas clausuradas y cerradas en la gestión 2017, estado que obtenían de

acuerdo al artículo 1308 del Código de Comercio. En consecuencia, a la fecha la Cooperativa no presenta obligaciones con el público en estado clausurado.

En la gestión 2018 tres equipos de profesionales de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ejecutaron la “PRIMERA INSPECCIÓN ORDINARIA” en los componentes de: Riesgo de Crédito, Riesgo Operativo y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes como entidad con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI, misma que si bien arrojó algunas observaciones que deben subsanarse, y mejorar el control interno respecto a estos riesgos evaluados.

La evaluación al Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes realizada en la gestión 2018, fue en función a la aplicación de la antigua norma UIF/DIR/005/2013 “Manual de procedimientos operativos para la detección, prevención, control y reporte de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes con enfoque basado en gestión de riesgo y la norma UIF/DIR/006/2013. “Instructivo específico para entidades de intermediación financiera con enfoque basado en gestión de riesgo”, donde se identificaron varias observaciones de las cuales se puede mencionar la aplicación respecto de la normativa al cumplimiento de políticas, como la política de la debida diligencia, la política de capacitación al personal, la aplicación de controles internos, la formulación de estrategias de parte de los consejeros, la falta de procesos para cumplimiento del personal en cada una de las áreas que se desempeñan diariamente, entre otros, lo cual pone en riesgo a que la cooperativa pueda ser sancionada por incumplimientos a la norma, en esa medida se advierte que la cooperativa no tiene un modelo de gestión de prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes que permita dar cumplimiento adecuado a la norma, si bien se empezó a trabajar a partir del 2019 en estas observaciones, la normativa cambio a partir del 2020, eliminándose el instructivo y el manual emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), y poniendo en vigencia la norma UIF/063/2019 “Instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera con enfoque basado en gestión de riesgos sobre legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes”, donde cambia considerablemente respecto a la aplicación de la nueva normativa en relación a la antigua normativa, por lo que se debe establecer políticas

y procesos para el modelo de gestión de riesgo de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes que permitan su adecuado tratamiento de conformidad a la resolución administrativa UIF 63/2019, para que no se tenga posibles sanciones u observaciones en nuevas inspecciones respecto a la aplicabilidad del nuevo “Instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera con enfoque basado en gestión de riesgos sobre legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes”

3.2 Análisis, interpretación y discusión de resultados

A continuación se da a conocer los resultados que se obtuvieron de cada una de las encuestas realizadas a funcionarios y socios y las entrevistas a consejeros de administración y vigilancia, siendo el siguiente:

3.2.1 Encuesta a Funcionarios

Realizada la encuesta a 66 funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. entre los niveles operativo y ejecutivo, además la misma fue realizada al personal de oficina central, agencia urbana, agencias provinciales y puntos feriales con los que cuenta la cooperativa se pudo obtener los siguientes resultados:

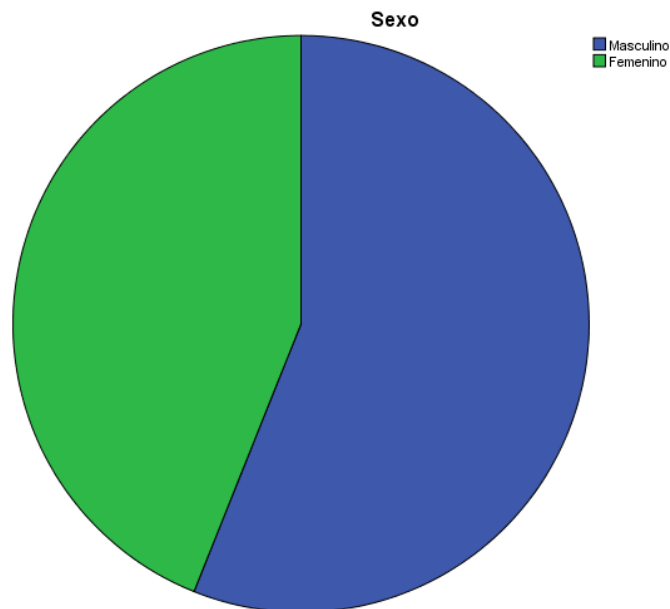
3.2.1.1 Sexo de los encuestados

Tabla 1: Sexo Funcionarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Masculino	37	56,1	56,1	56,1
	Femenino	29	43,9	43,9	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 1: Sexo Funcionarios



Realizada la encuesta se pudo determinar que de las 66 personas encuestadas el 56% son varones y el 44% son mujeres, evidenciando que los varones son mayor número de trabajadores en la cooperativa.

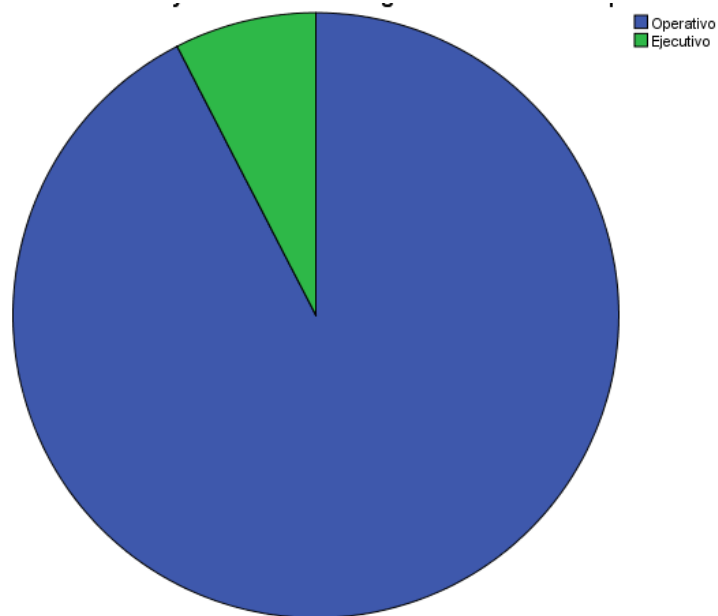
3.2.1.2 Nivel Jerárquico

Tabla 2: Nivel dentro de la estructura organizativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Operativo	61	92,4	92,4	92,4
Ejecutivo	5	7,6	7,6	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 2: Nivel Jerárquico



Del total de los encuestados más del 92% corresponden al nivel operativo, es decir a funcionarios que están por debajo de las subgerencias, sin embargo, existen un 8% de nivel ejecutivo el cual está compuesto por la gerencia general y las subgerencias.

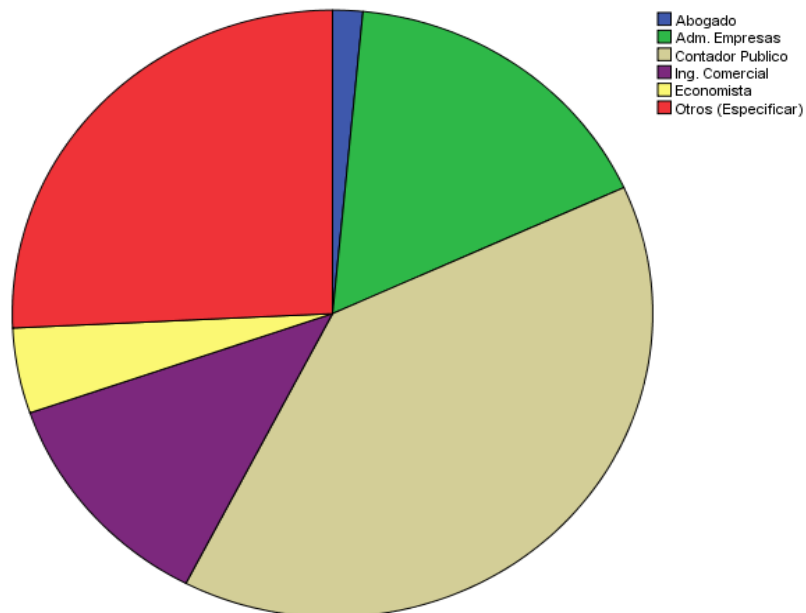
3.2.1.3 Profesión

Tabla 3: Profesión Funcionarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Abogado	1	1,5	1,5	1,5
Adm. Empresas	11	16,7	16,7	18,2
Contador Publico	26	39,4	39,4	57,6
Ing. Comercial	8	12,1	12,1	69,7
Economista	3	4,5	4,5	74,2
Otros (Especificar)	17	25,8	25,8	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 3: Profesión Funcionarios



Se puede advertir que 39.40% son contadores públicos, seguidos de otras profesiones, dentro de estas otras profesiones están Lic. En Gestión Pública, Ingeniero en Sistemas y Psicólogo, también se pudo advertir que el 11% corresponde a Administradores de Empresas.

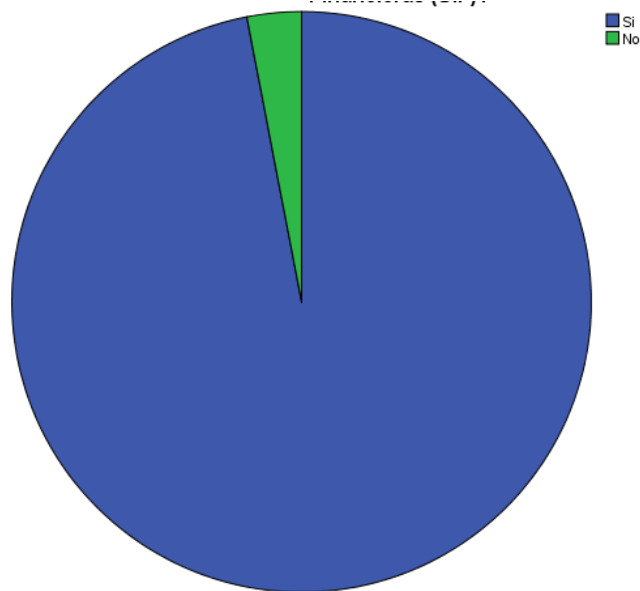
3.2.1.4 Conocimiento

Tabla 4: Conocimiento de la finalidad de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	64	97,0	97,0	97,0
No	2	3,0	3,0	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 4: Conocimiento



Se evidencia que el 97% conoce de la finalidad de la Unidad de Investigaciones Financieras, lo cual es adecuado para desarrollar sus funciones de manera diaria.

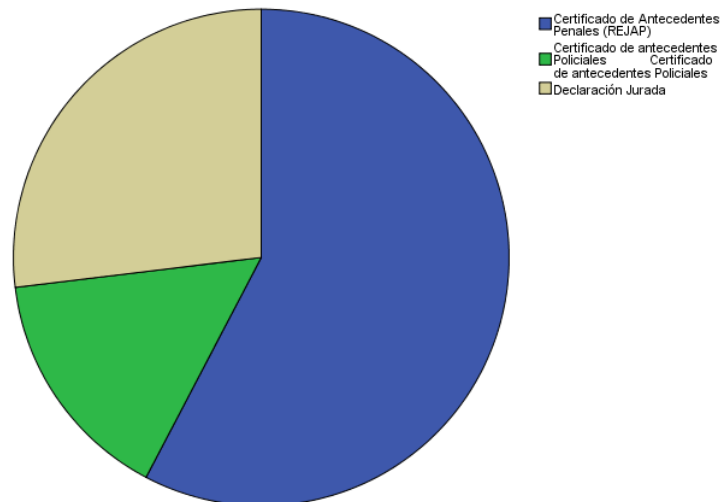
3.2.1.5 Documentación

Tabla 5: Documentación para dar cumplimiento a la política de conozca a su cliente interno.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Certificado de Antecedentes Penales (REJAP)	15	22,7	57,7	57,7
	Certificado de antecedentes Policiales	4	6,1	15,4	73,1
	Declaración Jurada	7	10,6	26,9	100,0
	Total	26	39,4	100,0	
Perdidos	Sistema	40	60,6		
Total		66	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 5: Documentación



Se puede determinar que el 61% de los funcionarios de la cooperativa presentaron su documentación completa al momento de la vinculación y no así el 39%, evidenciando que los documentos menos presentados son el certificado de antecedentes penales REJAP, esto debido a que en provincias no se tiene este servicio.

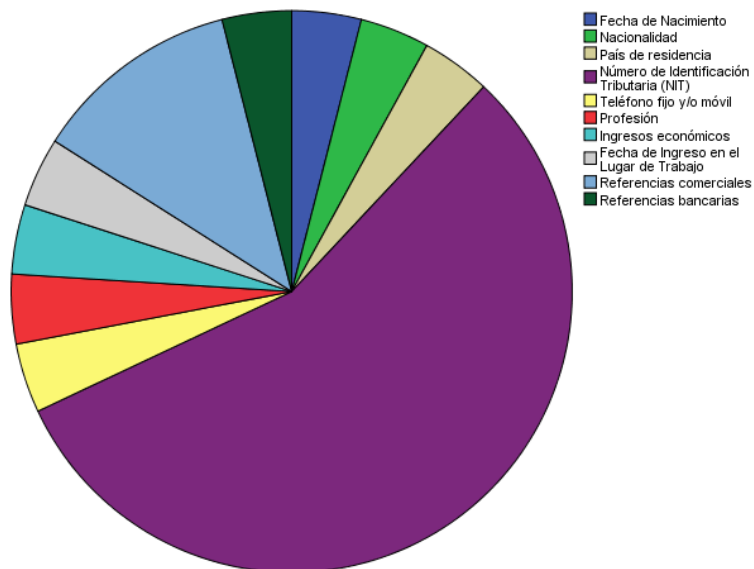
3.2.1.6 Aplicación de Política

Tabla 6: Aplicación de la Política

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Fecha de Nacimiento	1	1,5	4,0	4,0
Nacionalidad	1	1,5	4,0	8,0
País de residencia	1	1,5	4,0	12,0
Número de Identificación Tributaria (NIT)	14	21,2	56,0	68,0
Teléfono fijo y/o móvil	1	1,5	4,0	72,0
Profesión	1	1,5	4,0	76,0
Ingresos económicos	1	1,5	4,0	80,0
Fecha de Ingreso en el Lugar de Trabajo	1	1,5	4,0	84,0
Referencias comerciales	3	4,5	12,0	96,0
Referencias bancarias	1	1,5	4,0	100,0
Total	25	37,9	100,0	
Perdidos Sistema	41	62,1		
Total	66	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 6: Aplicación de Política



Se puede determinar que el 62% de los funcionarios de la cooperativa llenó toda la información solicitada de manera completa al momento de la vinculación y no así el 38%, evidenciando que al momento del registro de datos quien registró dichos datos no realizó

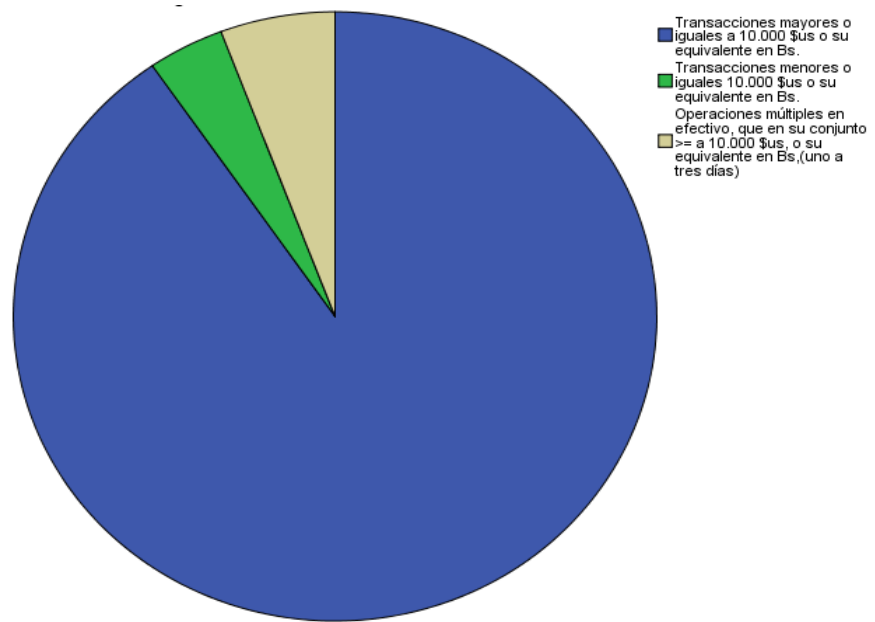
adecuadamente este proceso, es decir no cumplió a cabalidad la política de conozca a su cliente interno.

3.2.1.7 Llenado del Formulario de Política de Conozca a su cliente

Tabla N° 7 Llenado del formulario PCC-01 Funcionarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Transacciones mayores o iguales a 10.000 \$us o su equivalente en Bs.	47	71,2	90,4	90,4
Transacciones menores o iguales 10.000 \$us o su equivalente en Bs.	2	3,0	3,8	94,2
Operaciones múltiples en efectivo, que en su conjunto \geq a 10.000 \$us, o su equivalente en Bs,(uno a tres días)	3	4,5	5,8	100,0
Total	52	78,8	100,0	
Perdidos				
Sistema	14	21,2		
Total	66	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 7: Llenado del Formulario PCC-01 Funcionarios

El 76% de los funcionarios conoce el adecuado llenado del Formulario de Política de conozca a su cliente (PCC-01), sin embargo, un 14% desconoce de las características y/o condiciones para el llenado de dicho formulario.

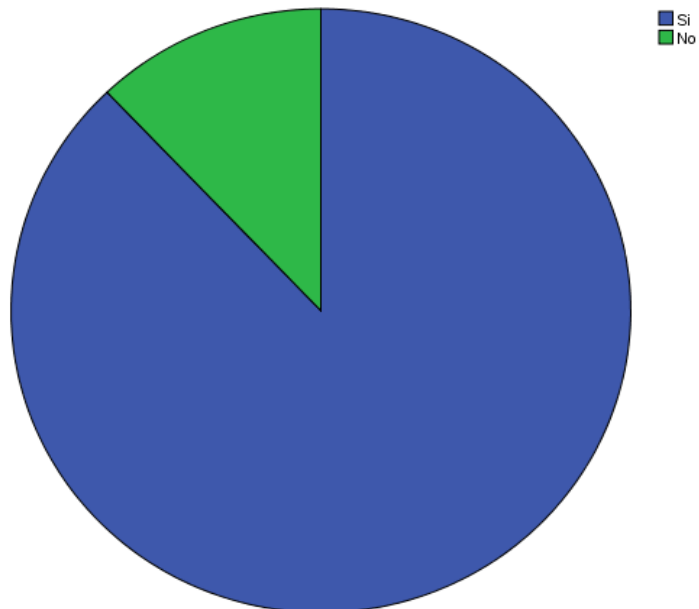
3.2.1.8 Capacitación

Tabla 7: Capacitación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	58	87,9	87,9	87,9
	No	8	12,1	12,1	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 8: Capacitación



El 89% de los funcionarios fueron capacitados al momento de ingresar a la cooperativa, sin embargo, se establece que un 11% no recibieron capacitación, lo cual hace que estén desarrollando sus funciones y/o actividades diarias de manera inadecuada.

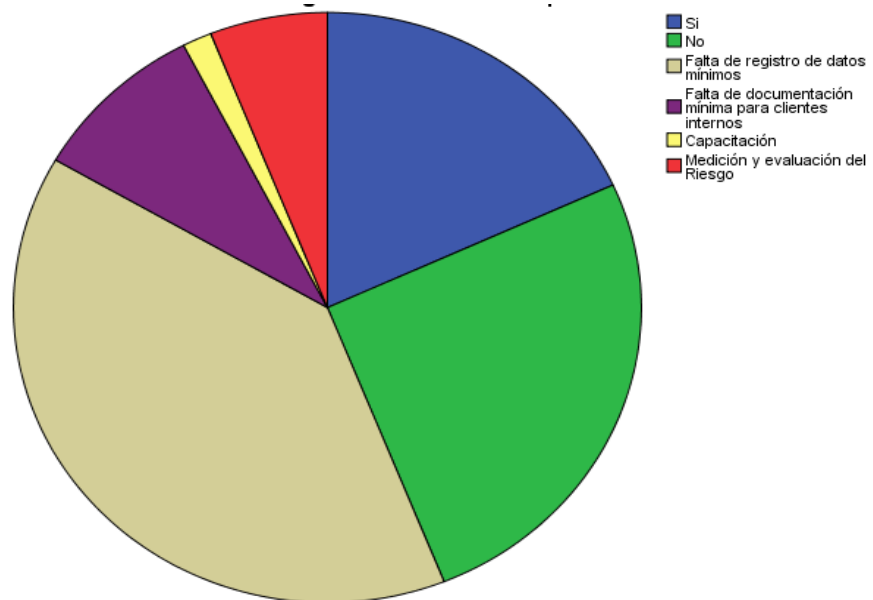
3.2.1.9 Observaciones

Tabla 8: Observaciones por el ente regulador ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Sí	12	18,2	18,2	18,2
No	17	25,8	25,8	43,9
Falta de registro de datos mínimos	26	39,4	39,4	83,3
Falta de documentación mínima para clientes internos	6	9,1	9,1	92,4
Capacitación	1	1,5	1,5	93,9
Medición y evaluación del Riesgo	4	6,1	6,1	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 9: Observaciones de ASFI



El 74% de los funcionarios conoce de las observaciones realizadas por el ente regulador quien es la Autoridad de supervisión del sistema Financiero ASFI, pero existe un 16% que desconoce de estas observaciones.

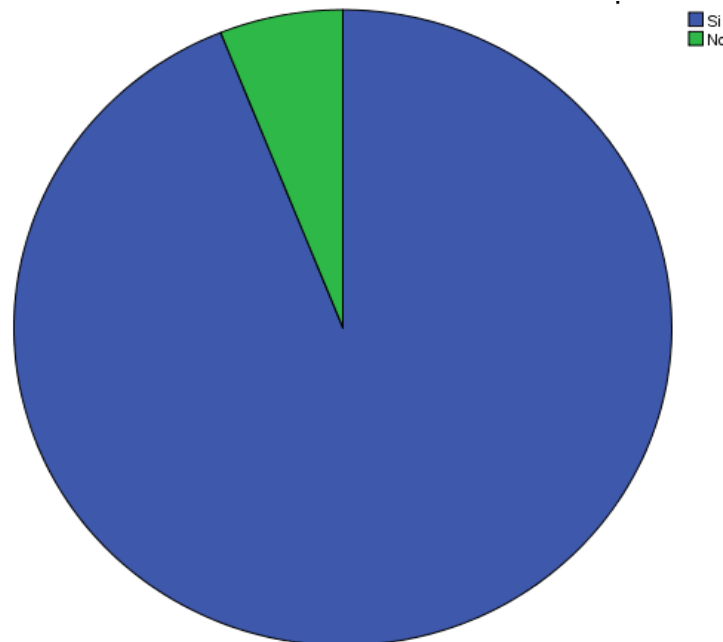
3.2.1.10 Implementación de un Modelo de Gestión

Tabla 9: Modelo de gestión de riesgo de lavado de dinero

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Sí	62	93,9	93,9	93,9
No	4	6,1	6,1	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 10: Modelo de gestión de riesgo de lavado de dinero



El 94% de los funcionarios está de acuerdo en que se implemente un modelo de gestión de riesgo de lavado de dinero acorde a la nueva normativa.

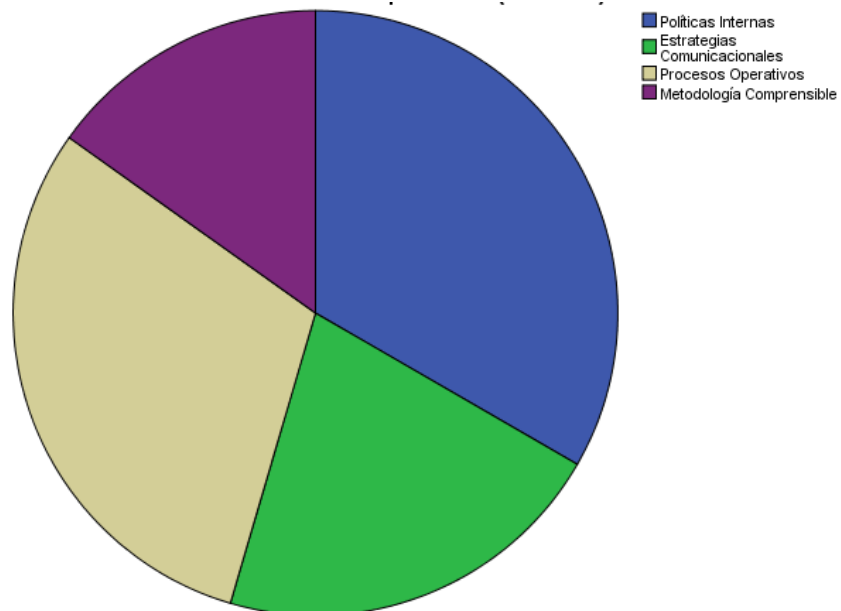
3.2.1.11 Elementos para el modelo de Gestión

Tabla 10: Elementos para el modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Políticas Internas	22	33,3	33,3	33,3
Estrategias Comunicacionales	14	21,2	21,2	54,5
Procesos Operativos	20	30,3	30,3	84,8
Metodología Comprensible	10	15,2	15,2	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 11: Elementos para el modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas.



Los funcionarios indican que el modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero que se implemente acorde a la nueva normativa debe contener políticas y procesos internos comprensibles, lo cual permitirá un adecuado conocimiento para cada funcionario y por ende desarrollar un adecuado trabajo en cada una de sus áreas.

3.2.2 Encuesta a los socios y clientes.

Realizada la encuesta a 378 socios y/o clientes que realizan todo tipo de transacciones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. la misma fue realizada en oficina central, agencia urbana, agencias provinciales y puntos feriales con los que cuenta la cooperativa se pudo obtener los siguientes resultados

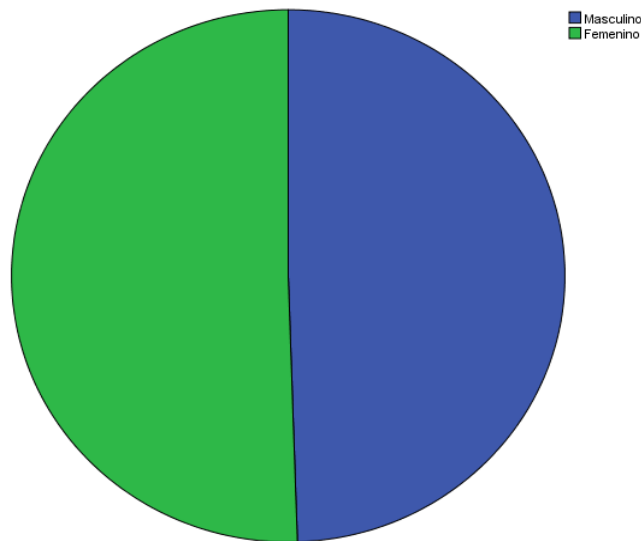
3.2.2.1 Sexo

Tabla 11: Sexo Socios y/o clientes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Masculino	187	49,5	49,5	49,5
Femenino	191	50,5	50,5	100,0
Total	378	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 12: Sexo Socios y/o clientes



Realizada la encuesta se pudo determinar que de las 378 personas encuestadas el 50.50% corresponde a mujeres y el 49.50% a varones evidenciando que no existe una brecha marcada en cuanto a la utilización de servicios financieros.

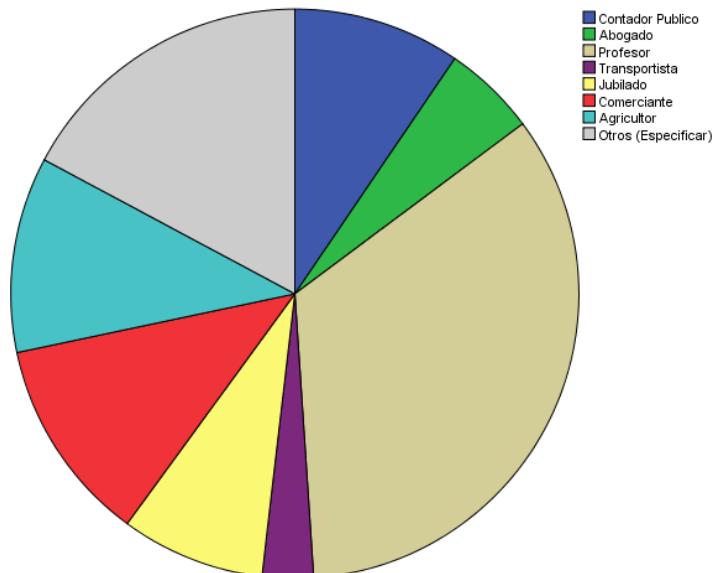
3.2.2.2 Profesión

Tabla 12: Profesión Socios y/o clientes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Contador Público	36	9,5	9,5	9,5
Abogado	20	5,3	5,3	14,8
Profesor	129	34,1	34,1	48,9
Transportista	11	2,9	2,9	51,9
Jubilado	31	8,2	8,2	60,1
Comerciante	44	11,6	11,6	71,7
Agricultor	42	11,1	11,1	82,8
Otros (Especificar)	65	17,2	17,2	100,0
Total	378	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 13: Profesión Socios y/o clientes



Se puede advertir que 34.13% son profesores, seguido de otras profesiones, dentro de estas 41 profesiones como médicos, odontólogos y enfermeras, también se pudo advertir que el 11% corresponde a actividades de agricultores y de comercio.

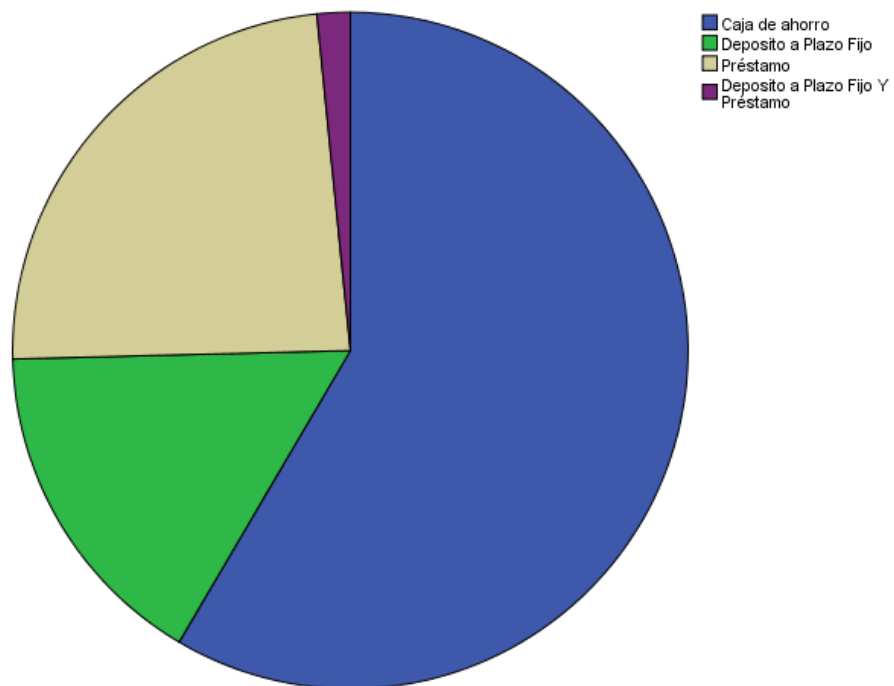
3.2.2.3 Productos Financieros

Tabla 13: Productos Financieros

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Caja de ahorro	221	58,5	58,5	58,5
Depósito a Plazo Fijo	61	16,1	16,1	74,6
Préstamo	90	23,8	23,8	98,4
Depósito a Plazo Fijo y Préstamo	6	1,6	1,6	100,0
Total	378	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 14: Productos Financieros



Del total de los encuestados el 58.50% cuenta solo con caja de ahorro, sin embargo, un 23.80% cuenta con un préstamo, también se pudo advertir que existen socios que tienen caja de ahorro y depósito a plazo fijo lo que representa un 16.10%.

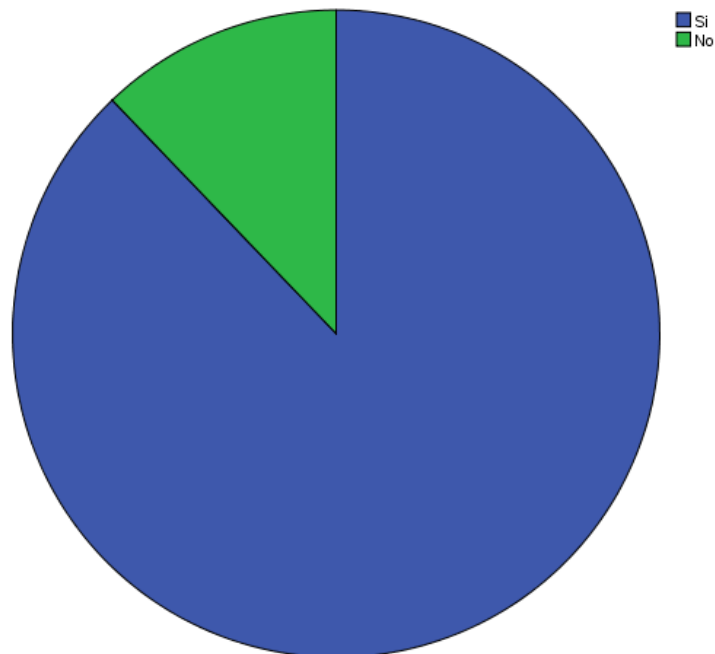
3.2.2.4 Propósito de la apertura de la cuenta

Tabla 14: Propósito de la apertura de la cuenta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Sí	332	87,8	87,8	87,8
No	46	12,2	12,2	100,0
Total	378	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 15: Propósito de la apertura de la cuenta



Se evidencia que al momento de inscribirse a la cooperativa los funcionarios preguntaron a los socios sobre el propósito que le darían a la cuenta de ahorro, sin embargo, un 12.20%, indicó que no les preguntaron sobre este tema por lo que es importante capacitar al personal para recabar esta información.

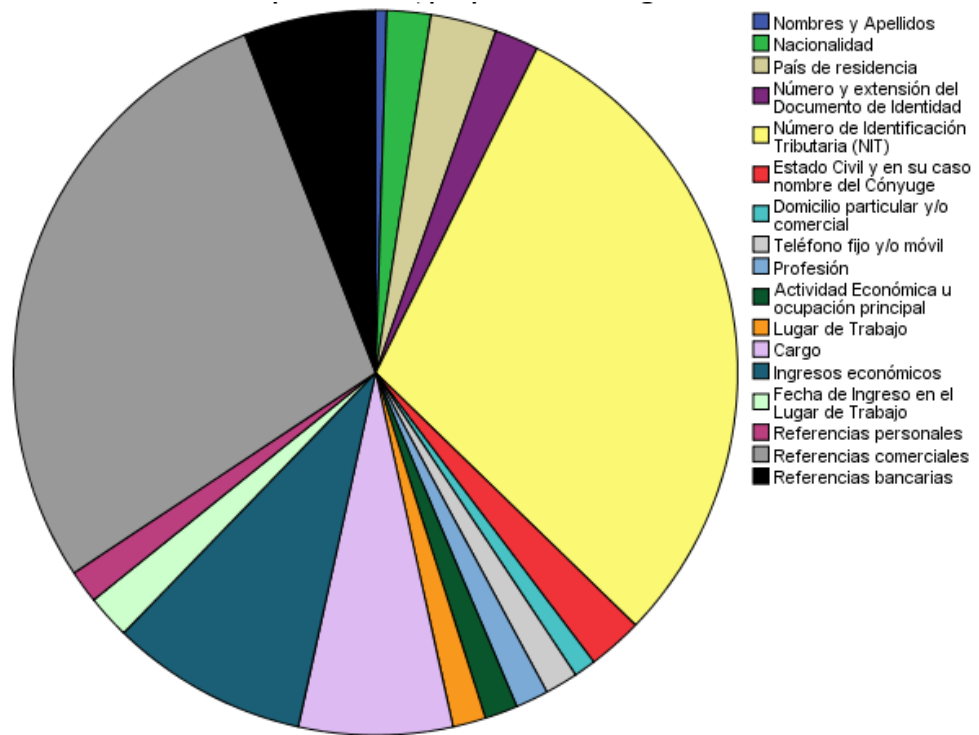
3.2.2.5 Registro de Datos

Tabla 15: Registro de Datos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Nombres y Apellidos	1	,3	,5	,5
Nacionalidad	4	1,1	2,0	2,5
País de residencia	6	1,6	2,9	5,4
Número y extensión del Documento de Identidad	4	1,1	2,0	7,4
Número de Identificación Tributaria (NIT)	61	16,1	29,9	37,3
Estado Civil y en su caso nombre del Cónyuge	5	1,3	2,5	39,7
Domicilio particular y/o comercial	2	,5	1,0	40,7
Teléfono fijo y/o móvil	3	,8	1,5	42,2
Profesión	3	,8	1,5	43,6
Actividad Económica u ocupación principal	3	,8	1,5	45,1
Lugar de Trabajo	3	,8	1,5	46,6
Cargo	14	3,7	6,9	53,4
Ingresos económicos	18	4,8	8,8	62,3
Fecha de Ingreso en el Lugar de Trabajo	4	1,1	2,0	64,2
Referencias personales	3	,8	1,5	65,7
Referencias comerciales	58	15,3	28,4	94,1
Referencias bancarias	12	3,2	5,9	100,0
Total	204	54,0	100,0	
Perdidos				
Sistema	174	46,0		
Total	378	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 16: Registro de Datos



Se evidencia que solo el 46 %, proporcionó todos los datos establecidos en la normativa vigente al momento del registro y/o actualización de datos, sin embargo, un 54% no proporcionó los datos completos, sin embargo, es importante capacitar tanto al personal Fron Office y a los socios para que estos tengan una cultura de LGI FT y/o DP.

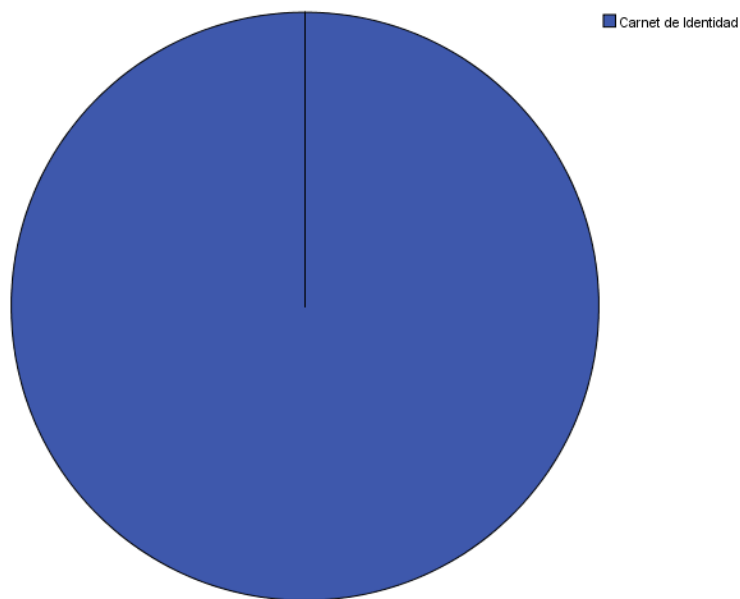
3.2.2.6 Documento para realizar transacciones

Tabla 16: Documento para realizar Transacciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Carnet de Identidad	378	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 17: Documento para realizar Transacciones



Se evidencia que el 100% de los encuestados para realizar sus transacciones presentan su carnet de identidad vigente, sin embargo, es importante dar a conocer la validez de los otros documentos establecidos en la normativa para poder realizar transacciones en el sistema financiero.

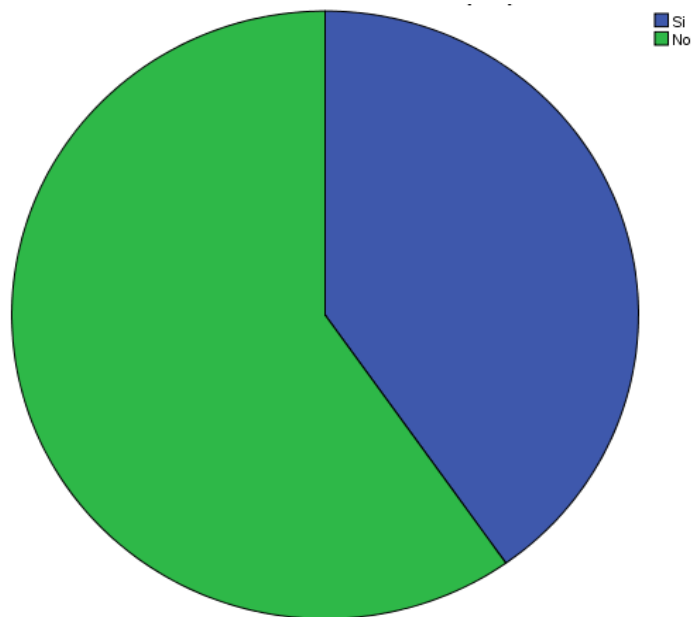
3.2.2.7 Conocimiento de la finalidad de la Unidad de Investigaciones Financieras

Tabla 17: Conocimiento de la finalidad que tiene la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Sí	152	40,2	40,2	40,2
No	226	59,8	59,8	100,0
Total	378	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 18: Conocimiento de la finalidad que tiene la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)



De los 378 encuestados el 59.80% NO conocen de la finalidad que tiene la UIF y por ende estas personas dudarán en brindar algún tipo de información y/o documentación a la cooperativa; al ser un grupo de interés con los cuales trabajamos, es importante realizar la capacitación dando a conocer aspectos relacionados a la importancia, requisitos, información y/o documentación mínima que deben proporcionar a la cooperativa para el cumplimiento de la normativa vigente y por ende evitar sanciones y/o multas.

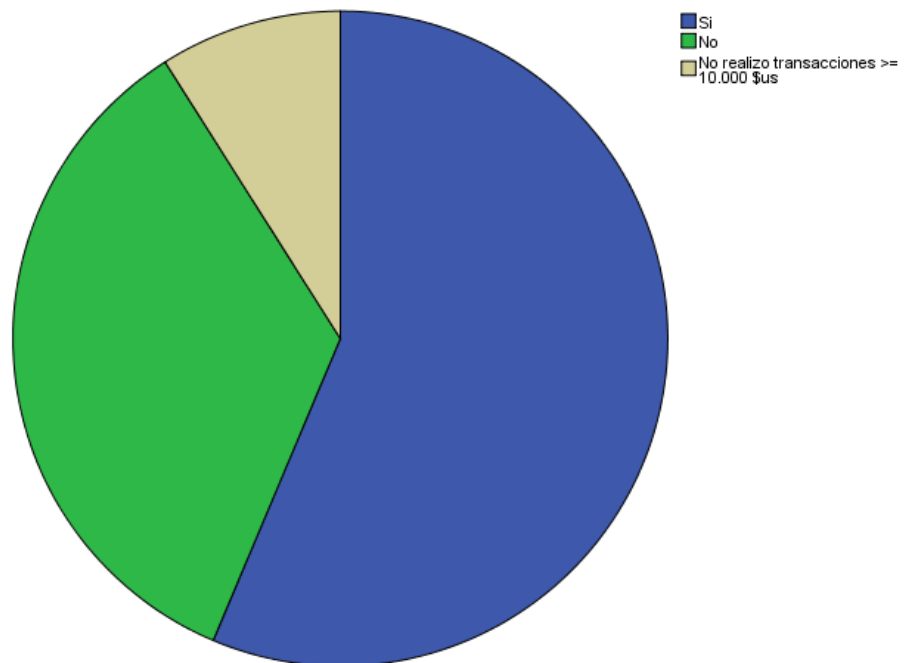
3.2.2.8 Llenado del formulario PCC-01

Tabla 18: Llenado del formulario PCC-01 socios y/o clientes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Sí	213	56,3	56,3	56,3
No	131	34,7	34,7	91,0
No realizo transacciones >= 10.000 \$us	34	9,0	9,0	100,0
Total	378	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 19: Llenado del formulario PCC-01 socios y/o clientes



Realizada la encuesta se determina que 213 personas que representan el 56.35% llenaron el formulario de política de conozca a su cliente (PCC-01), aspecto que denota que las personas en la cooperativa realizan transacciones \geq a 10.000 \$us o su equivalente en bolivianos, por lo que es importante crear políticas de monitoreo para estas transacciones, por otra parte, se debe capacitar y dar a conocer al resto de las personas que no llenaron el formulario de los datos que se piden en estos casos.

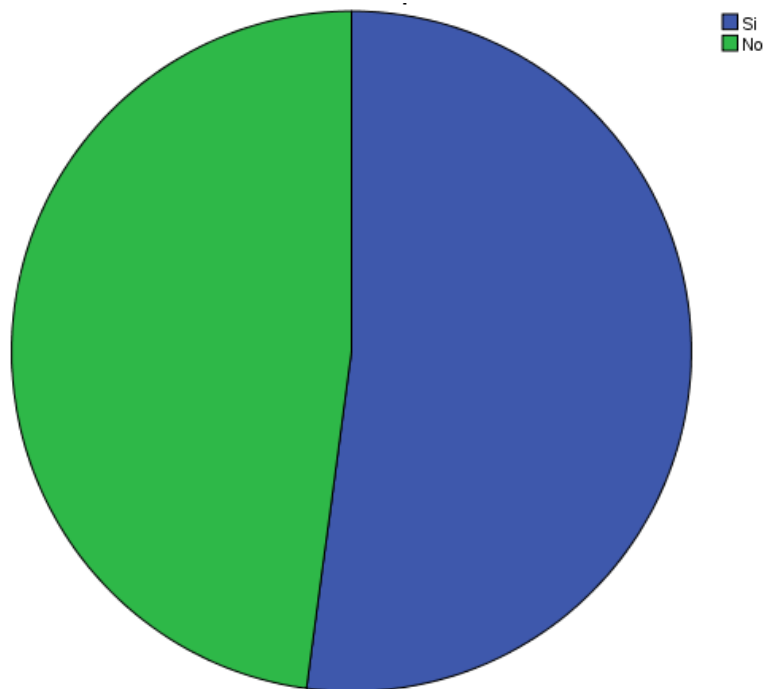
3.2.2.9 Obligaciones de llenado del formulario PCC-01

Tabla 19: Obligaciones de Llenado del formulario PCC-01

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Sí	197	52,1	52,1	52,1
No	181	47,9	47,9	100,0
Total	378	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 20: Obligaciones de Llenado del formulario PCC-01



Se evidencia que el 47.88% de las personas encuestadas es decir 181, no conocen cuál es la obligatoriedad, el motivo y/o importancia de porqué deben llenar el formulario PCC-01, es importante capacitar a estas personas para que conozcan de dicha situación y puedan brindar información sin ningún problema.

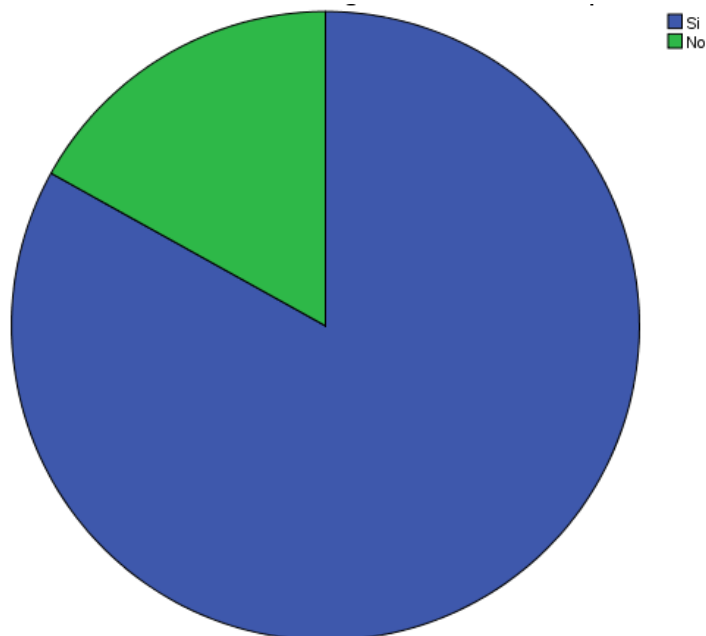
3.2.2.10 Capacitación

Tabla 20: Capacitación Socios y/o clientes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Sí	314	83,1	83,1	83,1
No	64	16,9	16,9	100,0
Total	378	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 21: Capacitación Socios y/o clientes



Del total de las personas encuestadas, 314 es decir el 83.10% están dispuestos a ser capacitados en temas relacionados a la LGI FT y/o DP., lo cual es muy importante para la cooperativa, toda vez que tendremos socios y/o clientes con conocimiento adecuados en tema de LGI FT y/o DP.

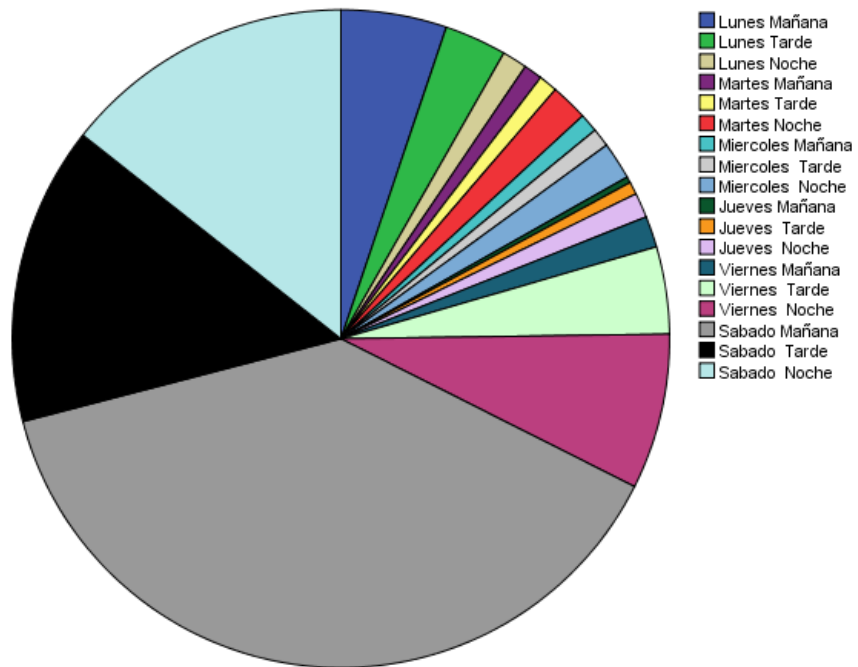
3.2.2.11 *Día de capacitación*

Tabla 21: Día de Capacitación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Lunes Mañana	17	4,5	5,2	5,2
	Lunes Tarde	10	2,6	3,1	8,3
	Lunes Noche	4	1,1	1,2	9,5
	Martes Mañana	3	,8	,9	10,4
	Martes Tarde	3	,8	,9	11,3
	Martes Noche	6	1,6	1,8	13,1
	Miércoles Mañana	3	,8	,9	14,1
	Miércoles Tarde	3	,8	,9	15,0
	Miércoles Noche	6	1,6	1,8	16,8
	Jueves Mañana	1	,3	,3	17,1
	Jueves Tarde	2	,5	,6	17,7
	Jueves Noche	4	1,1	1,2	19,0
	Viernes Mañana	5	1,3	1,5	20,5
	Viernes Tarde	14	3,7	4,3	24,8
	Viernes Noche	25	6,6	7,6	32,4
	Sábado Mañana	126	33,3	38,5	70,9
	Sábado Tarde	48	12,7	14,7	85,6
	Sábado Noche	47	12,4	14,4	100,0
	Total	327	86,5	100,0	
Perdidos	Sistema	51	13,5		
Total		378	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 22: Día de Capacitación



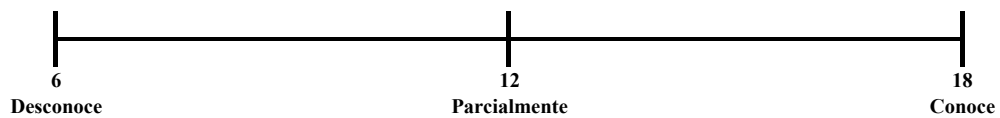
Las personas que están dispuestas a ser capacitadas, eligieron el día sábado ya sea en el turno de la mañana, tarde o en la noche esto debido a la jornada laboral que desarrollan estas personas, existen un porcentaje de personas que decidieron no ser capacitadas pero sin embargo en la encuesta marcaron un día para ser capacitados lo cual demuestra que estarían predispuestos a recibir una capacitación.

3.2.3 Entrevista Consejeros

Se realizó la entrevista a nueve consejeros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. de los cuales seis corresponden al consejo de administración, todos son profesores y tres al consejo de vigilancia, dos son profesores y uno es abogado, de los cuales se obtuvo los siguientes resultados:

ENTREVISTA	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9
Pregunta	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero
¿Ud. Conoce la normativa de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No conozco todo, parcialmente	No, algunas cosas nomas	Conozco pero no todo algunas cosas nomas
¿Qué elementos de la normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), conoce Ud.?	La finalidad	La finalidad	Responsabilidades	Responsabilidades	Responsabilidades	La finalidad	Ninguno	Ninguno	Ninguno
¿Conoce si en el plan estratégico vigente de la Cooperativa de ahorro y crédito abierta magisterio rural de Chuquisaca R.L. se definieron límites y/o objetivos relacionado a la Legitimación de Ganancias Ilícitas?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No
¿Conoce de las observaciones realizadas por el ente regulador ASFI, al riesgo de Legitimación de ganancias Ilícitas a la Cooperativa de ahorro y crédito abierta magisterio rural de Chuquisaca R.L.?	Si, los registro de datos	Si, la falta de documentación	Si, los registro de datos	Si, la falta de documentación	Si, los registro de datos	Si, los registro de datos	No conozco	No conozco	No conozco
¿Que importancia tiene para Ud. El de dar cumplimiento a la normativa vigente UIF.?	Alta, es importante	Alta, porque debemos cumplir	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta, es importante
¿Considera que se debe contar con un modelo de gestión de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas acorde a la nueva norma emitida por la UIF (063/2019)?	Si	Si, es necesario para no ser sancionado	Si	Si	Si	Si, hay que cumplir la norma	Si	Si	Si

ENTREVISTADO	PREGUNTA						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
1	3	3	3	3	3	3	18
2	3	3	3	2	3	3	17
3	3	2	3	3	3	3	17
4	3	2	3	2	3	3	16
5	3	2	3	3	3	3	17
6	3	3	3	3	3	3	18
7	1	1	1	1	3	3	10
8	1	1	1	1	3	3	10
9	1	1	1	1	3	3	10
TOTAL	2,33	2,00	2,33	2,11	3,00	3,00	14,78



GRADO DE CONOCIMIENTO	PREGUNTA						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
Conoce	6	3	6	4	9	9	67%
Parcialmente	0	3	0	2	0	0	11%
Desconoce	3	3	3	3	0	0	22%
Total	9	9	9	9	9	9	100%

Se puede observar que el 22% de los consejeros desconoce de la normativa emitida por la unidad de investigaciones financieras y el 11% conoce parcialmente, lo cual hace que no se tome adecuadas decisiones por el desconocimiento, siendo que estos son los que aprueban cada una de las políticas, por eso es muy importante que se proceda a capacitar a cada uno de estos consejeros respecto a la nueva normativa, asimismo el modelo de gestión de riesgo de Legitimación de Ganancias Ilicitas, delinera las actividades y/o responsabilidades que estos consejeros deben realizar para cumplir a cabalidad la normativa emitida por la unidad de investigaciones financieras.

CAPÍTULO IV

4 PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

4.1 Datos Informativos

4.1.1 Título de la propuesta de mejoramiento

Modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la adecuación a la norma vigente para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

4.1.2 Institución ejecutora

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

4.1.3 Beneficiarios

Áreas operativas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

4.1.4 Ubicación

Ciudad de Sucre, provincia Oropeza.

4.2 Antecedentes de la propuesta de mejoramiento

Como resultado de la investigación, y tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la misma, se determinó que es importante la implementación de un modelo de gestión de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas en función a la nueva normativa emitida por la unidad de investigaciones financieras.

Es importante que se implementen políticas y procesos de prevención de legitimación de ganancias ilícitas, mismas que permiten cumplir a cabalidad la nueva norma emitida por la unidad de investigaciones financieras, y por ende evitar posibles sanciones y/o multas por incumplimiento.

La cooperativa al contar con la licencia de funcionamiento se convierte en sujeto obligado regulado por la autoridad de supervisión del sistema financiero (ASFI), por lo que debe dar cumplimiento estricto a la normativa emitida por el ente regulador que es la unidad de investigaciones financieras y la autoridad de supervisión del sistema financiero.

Es por ello que la cooperativa debe implementar un modelo de gestión de riesgos de legitimación de ganancias ilícitas, definiendo políticas y procesos, mismo que deberán ser aprobados por el consejo de administración y que debe conocer todo el personal de la cooperativa para un cumplimiento adecuado.

4.3 Justificación

Se desarrolló la presente propuesta de mejoramiento, con el fin de implementar un modelo de gestión de prevención de riesgos de legitimación de ganancias ilícitas, fundamenta en el instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera con enfoque basado en gestión de riesgos sobre legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes, emitido por la unidad de investigaciones financieras (063/2019), para prevenir posibles operaciones vinculadas a la legitimación de ganancias ilícitas, a través del diseño e implementación de un manual interno basados en este nuevo instructivo, también nos basamos en el control interno COSO y la ISO 31000, en realidad se usaría cada uno de estas guías y metodologías para elaborar dicho manual para el personal ejecutivo, operativo y consejeros de administración y vigilancia.

La nueva norma emitida por la unidad de investigaciones financieras, se da debido a que Bolivia al ser miembro del grupo de acción financiera (GAFI), será sujeto de una evaluación mutua respecto a las políticas de prevención implementadas por el país, por lo que todos los sujetos obligados deben implementar y/o adecuar modelos de gestión de prevención de riesgos de legitimación de ganancias ilícitas, para dicha evaluación.

4.4 Objetivos

4.4.1 General

Proponer un modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en la adecuación a la norma vigente para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

4.4.2 Específicos

- Realizar el diagnóstico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., para identificar el nivel de conocimiento sobre la nueva normativa UIF 063/2019.

- Establecer políticas y procesos para el modelo de gestión de riesgo de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes que permitan su adecuado tratamiento de conformidad a la resolución administrativa UIF 063/2019.

4.5 Propuesta

A continuación se presenta el proceso de control administrativo para la prevención y el manual interno (Propuesta) donde se detalla el modelo de gestión de riesgo de prevención de legitimación de ganancias ilícitas.

4.5.1 Proceso de control administrativo para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas

Para el modelo de gestión de prevención de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, se ha definido implementar un procesos de control administrativo, donde se define a detalle cada una de las responsabilidad y actividades que se deben cumplir para una adecuada ejecución y cumplimiento de la normativa vigente, tomando en cuenta lo que indica: *Abella Rubio, Ramón, la gestión de riesgos corporativos es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos. (www.estrategiafinanciera.es/Coso II y la Gestión Integral de Riesgos del Negocio [Accesado el día 13 de Abril de 2020], como hace mención nosotros debemos definir estrategias corporativa relacionado a la prevención Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, en cada una de las áreas donde los clientes desarrollan sus transacciones financieras sin límite de monto, esto permitirá tener un control administrativo adecuado.*

Según James Brian Quinn indica que: en el campo de la administración una estrategia, es el patrón o plan que integra las principales metas y políticas de una organización y a la vez, establece la secuencia coherente de las acciones a realizar, (Quinn, 1993, 5) en esa medida es que se pretende elaborar flujogramas donde se defina las actividades que

se deben desarrollar para la prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Asimismo tomando como base en el *modelo de las cinco Ps de la estrategias de Henry Mintzberg*, indica que la estrategia es un plan una especie de curso de acción conscientemente determinado, una guía (o una serie de guías) para abordar una situación específica. (Mintzberg, 1993, 14), es que se desarrollara un proceso para la prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

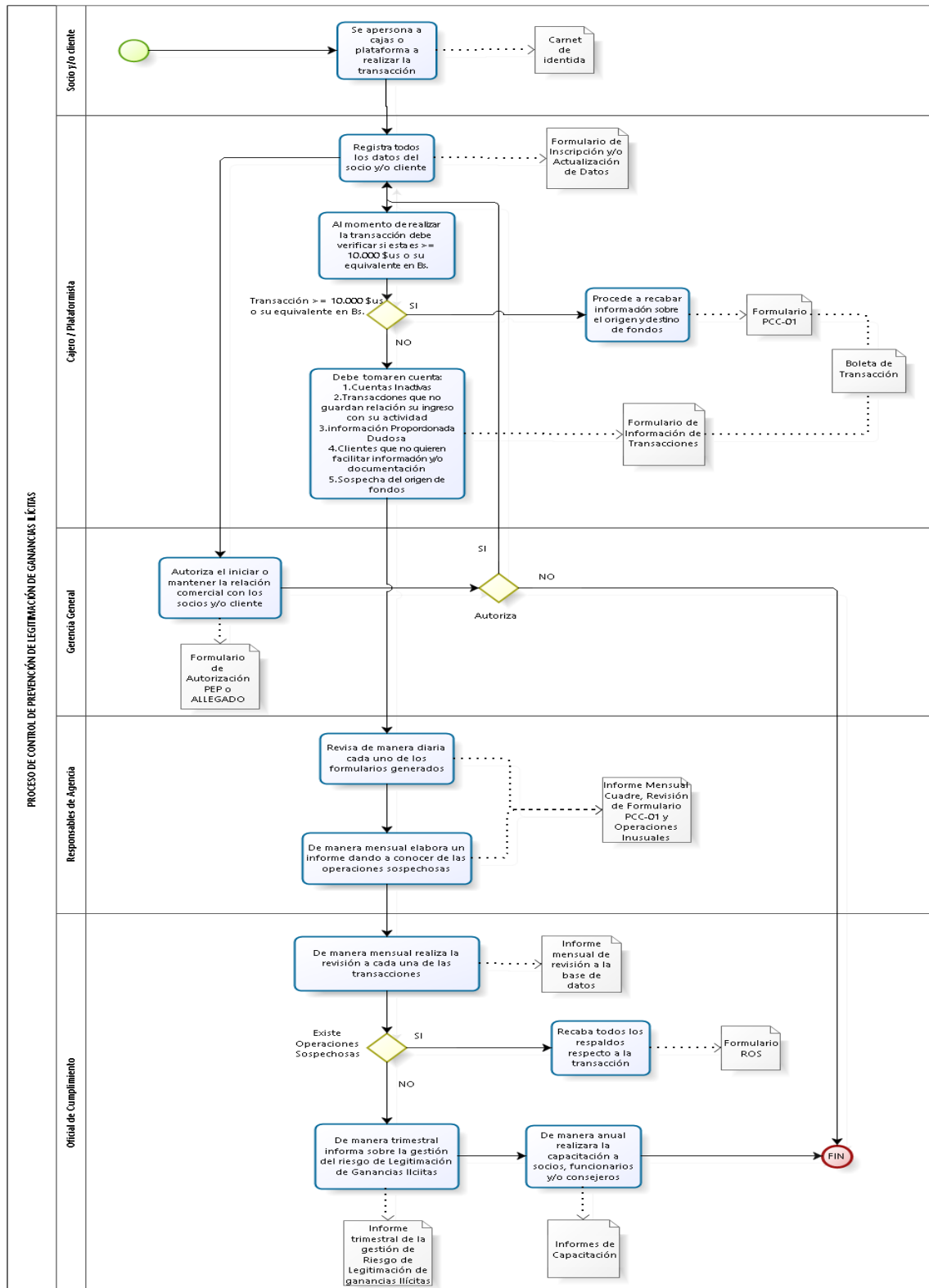
Sobre la base de los conceptos antes mencionados y tomando en cuenta las encuestas realizadas tanto a los socios, personal ejecutivo y operativo y consejeros de administración y vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., se determinó el siguiente proceso de prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, donde hace referencia a los responsables, las actividades que deben desarrollar y los documentos que deben usar para el cumplimiento adecuado de la normativa vigente:

Cuadro 2: Proceso de control administrativo para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Socio y/o Cliente	Presentarse en Cajas o Plataforma a realizar una transacción	Carnet de Identidad
Cajero o Plataformista	Registrar todos los datos establecido en la normativa	Formulario de Inscripción y/o Actualización de Datos
	Si la transacción es mayor o igual a 10.000. Dólares o su equivalente en Bolivianos	Formulario PCC-01
	Si la transacción es menor a 10.000. Dólares o su equivalente en Bolivianos (Siempre que se advierta las siguientes situaciones:)	Formulario de Información de Transacciones
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentas que estando inactivas durante largos períodos de tiempo, comienzan de forma repentina a recibir abonos y cargos por grandes importes o que se utilizan esporádicamente para la recepción de las mismas. 2. Clientes de cuentas cuyos movimientos no guardan relación con su actividad o carecen de una actividad económica o comercial declarada y conocida. 3. La información brindada por el cliente o usuario que identifica una fuente legítima de fondos es dudosa, incorrecta o falsa. 4. Personas que se muestran renuentes a facilitar su identificación, aportan para ello documentos que no son verificables o se resisten a aportar otra documentación solicitada para la apertura de una cuenta, y/o realizar alguna transacción. 5. Cuando exista sospecha de que el cliente no esta proporcionando una información veraz y/o confiable. 	
Gerencia General	Autoriza el inicio de la relación comercial de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y ALLEGADO	Formulario de autorización
Responsables de Agencia	Revisan cada uno de los formularios generados de manera diaria	Informe Mensual de Cuadre, Revisión de Formulario PCC-01 y Detección de Operaciones Inusuales
	Realiza un informe si existen operaciones inusuales o sospechosas de manera mensual	
Oficial de Cumplimiento	Realiza revisiones mensuales a cada una de la operaciones	Informe mensual de revisión a la base de datos
	Si identifica una operación Sospechosa envía a la UIF	Formulario ROS
	De manera trimestral informa al consejo de administración y a la gerencia general de la gestión de prevención del riesgo de Legitimación de ganancias Ilícitas	Informe trimestral de la gestión de Riesgo de Legitimación de ganancias Ilícitas
	De manera anual capacitara a todos los funcionarios, consejeros y socios sobre la gestión del riesgo de Legitimación de ganancias Ilícitas	Informes de Capacitación

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 3: Flujograma del proceso de control administrativo para la prevención del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas



Fuente: Elaboración Propia

4.5.2 Modelo de gestión de prevención de legitimación de ganancias ilícitas

Tomando como base la ISO 31000 sobre la gestión del riesgo, indica dentro sus principios *“El propósito de la gestión del riesgo es la creación y la protección del valor. Mejora el desempeño, fomenta la innovación y contribuye al logro de objetivos.*

Los principios de: Integridad, Estructura y exhaustiva, adaptada, inclusiva, dinámica, mejor información disponible, factores humanos y culturales y la mejorar continua, proporcionan orientación sobre las características de una gestión del riesgo eficaz y eficiente, comunicando su valor y explicando su intención y propósito. Los principios son el fundamento de la gestión del riesgo y se deberían considerar cuando se establece el marco de referencia y los procesos de la gestión del riesgo de la organización”, y el instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera (063/2019), emitido por la unidad de investigaciones financieras; en esa medida a continuación se ha elaborado un manual el cual contiene el modelo de gestión de prevención de legitimación de ganancias ilícitas, donde establece proceso, responsabilidad, sanciones, y todos los aspectos necesarios que permitirán mitigar el riesgo de lavado de dinero, el presente manual contiene 12 capítulos, 50 artículos y 7 anexos, que se detallan a continuación:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Alcance

El contenido del presente manual es obligatorio y la responsabilidad en su cumplimiento de las normativas para la Prevención e Identificación de LGI FT y/o DP, de todas las autoridades legalmente constituidas y el personal de la Cooperativa; así mismo será aplicado por todo el personal ejecutivo, operativo y Consejeros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca, los mismos que deberán conocer y aplicar correctamente dicho manual, el cual es un mecanismo de prevención para Legitimación de Ganancias, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes, en las actividades y negocios que realiza la Cooperativa, por lo que se espera que sus funcionarios y consejeros se manejen de acuerdo a los más altos principios y estándares éticos.

Cualquier inobservancia o incumplimiento a las normas contenidas en el presente manual, serán causal suficiente para iniciar las acciones legales que sean del caso y serán sancionados de acuerdo a la normativa vigente.

En cumplimiento a las regulaciones nacionales e internacionales, cuenta con políticas y procedimientos de Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del terrorismo y/o Delitos Precedentes, las que incluyen los controles necesarios para evitar su utilización como intermediario para estos ilícitos. Las políticas establecidas incluyen: La Política Conozca a su Cliente, Conozca a su cliente interno, Política de Confidencialidad y Reserva y las diferentes Políticas de debida diligencia necesarias en cumplimiento a la normativa vigente, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los miembros de la Cooperativa.

Para cumplir con las políticas y procedimientos de Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos precedentes (LGI FT y/o DP), la Cooperativa cuenta con herramientas tecnológicas actualizadas de acuerdo con las mejores prácticas que le permiten asegurar a sus funcionarios un trabajo comprometido en materia de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos precedentes, bajo un modelo de Gestión de Riesgos de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas.

Con la finalidad de que la Cooperativa no sea inadvertidamente utilizado como intermediario para transferir o depositar dinero derivado de actividades ilegales, ha desarrollado políticas y procedimientos que le permita a sus colaboradores acceder a herramientas suficientes y necesarias para cumplir con las exigencias normativas nacionales e internacionales, así como el compromiso de mantener un personal permanentemente capacitado y actualizado en la aplicación de mejores prácticas de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos precedentes.

Artículo 2.- Objetivos

a. Objetivos generales

- Establecer políticas, procesos y medidas de control apropiadas con enfoque de riesgos, que eviten que la Cooperativa, sea utilizada como instrumento en la realización de operaciones y transacciones relacionadas con las actividades de LGI

FT y/o DP; y, que permitan mantener los registros para notificar a los organismos de control sobre las transacciones financieras inusuales e injustificadas, a fin de prevenir y detectar este delito.

- Contar con un manual interno efectivo con enfoque de riesgos que permita a los consejeros y funcionarios de la Cooperativa disponer de políticas, procedimientos y mecanismos de control que minimicen el riesgo de que la Cooperativa sea utilizada para la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

a. Objetivos Específicos

- Establecer políticas y procedimientos internos que permitan a todos los consejeros y funcionarios contar con criterios, objetivos y técnicas para prevenir actividades ilícitas e inusuales dentro de la Cooperativa, definiendo sus funciones y responsabilidades que corresponden a cada una de las áreas que integran el contexto, la identificación, el análisis, evaluación y el tratamiento que debe darse al riesgo.
- Aplicar las disposiciones establecidas por los órganos reguladores y demás normas aplicables a la materia.
- Establecer los medios necesarios para que los funcionarios puedan identificar de manera clara y objetiva las transacciones realizadas en la Cooperativa, a fin de no ser partícipes de actividades ilícitas.
- Mantener la imagen institucional para que los socios y/o clientes de la Cooperativa realicen sus transacciones con seguridad y confianza.

Artículo 3.- Definiciones

Para una mejor interpretación del presente manual, se presentan a continuación definiciones sobre el uso de palabras, frases o abreviaturas:

Alta Gerencia

Se considera Alta Gerencia, al Gerente General de la entidad o su equivalente, incluyendo el nivel inmediatamente inferior.

Analista o Funcionario de la Unidad de Cumplimiento

Profesional con conocimiento en materia de prevención, detección, control y reporte de LGI/FT y/o DP, que forma parte de la Unidad de Cumplimiento, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento de la Gestión de prevención, detección, control y reporte de LGI/FT y/o DP, independientemente del nombre que reciba en cada Sujeto Obligado.

Banca Corresponsal

Banca corresponsal es la prestación de servicios bancarios por un banco (el “banco corresponsal”) a otro banco (el “Banco representado”). Los grandes bancos internacionales típicamente actúan como corresponsales para otros miles de bancos en todo el mundo. Los bancos respondedores pueden recibir una amplia gama de servicios, incluyendo manejo de efectivo (ej.: cuentas que devengan intereses en varias monedas), transferencias electrónicas internacionales, cancelación de cheques, cuentas de transferencias de pagos en otras plazas y servicios de divisa.

Banco Corresponsal

Es el “Banco Extranjero con grado de inversión” o “Corresponsal Financiero en el exterior”, con el cual una Entidad de Intermediación Financiera puede realizar las acciones establecidas en la normativa vigente.

Banco extranjero con grado de inversión.- Banco radicado en el exterior que tiene una calificación de riesgo con grado de inversión, según escala internacional.

Corresponsal financiero en el exterior.- Entidad de Intermediación Financiera del Exterior que cuenta con licencia de funcionamiento o su equivalente, otorgada por el órgano de supervisión competente del país de origen y tiene una calificación de riesgo con grado de inversión otorgada por una entidad calificadora de riesgo reconocida internacionalmente.

Banco Pantalla (Banco Simulado o Shell Bank)

Es un Banco sin presencia física (es decir, sin una dirección central propiamente dicha) en el país en el que se ha constituido y que le ha otorgado su licencia, y que no forma parte de ningún grupo financiero que esté sujeto a una supervisión consolidada efectiva.

Beneficiario Final

Persona natural que finalmente:

- a. Posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción
- b. Ejerce el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

Beneficiario Electrónico

Persona natural o jurídica u otra estructura jurídica que es identificada por el ordenante como el receptor de la transferencia electrónica solicitada.

Billetera Móvil

Instrumento electrónico de Pago (IEP) que acredita una relación contractual entre el emisor y el titular de una cuenta de billetera Móvil, exclusivamente en moneda nacional, que permite originar transferencias electrónicas de fondos, cargar y/o retirar efectivo, efectuar consultas y otras actividades accesorias.

Cadena de Titularidad

Interposición de una o varias personas, naturales y/o jurídicas, u otras estructuras jurídicas respecto de la persona natural que tenga la condición de beneficiaria final.

Canales Electrónicos de Pago

Son dispositivos (cajeros automáticos (ATM), terminales de puntos de venta (POS), o redes de comunicación (internet, telefonía fija o móvil) que permiten procesar las Órdenes de Pago (OP) originadas con Instrumentos electrónicos de Pago (IEP).

Cliente Interno

Gerentes, Ejecutivos, Administradores, Funcionario Responsable, miembros de la Unidad de Cumplimiento, miembros del Comité de Cumplimiento, Síndicos y demás funcionarios del Sujeto Obligado, ya sea personal nuevo, permanente o temporal.

Conflicto de Intereses

Un conflicto de interés es aquella situación en la que el juicio del individuo -concerniente a su interés primario- y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos

por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal. Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores dentro de una institución, sobreviene una contraposición entre el interés propio e institucional.

Corresponsalia

Contrato de mandato expreso por el que una persona natural o jurídica, en calidad de corresponsal financiero o no financiero se compromete a realizar servicios financieros, a nombre y por cuenta de una Entidad Financiera Contratante, dentro de un ámbito territorial, por un tiempo determinado y a cambio de una comisión previamente pactada.

Corresponsal Financiero

Son las entidades de Intermediación financiera (EIF) y empresas de servicios financieros complementarios reguladas por la ASFI que a través de un contrato expreso se comprometen a realizar o prestar servicios de pago por un tiempo determinado por cuenta de otra Entidad de Intermediación Financiera (EIF) o Empresa de Servicios de Pago (ESP).

Corresponsal no Financiero

Persona natural o jurídica que en virtud de un mandato expreso se compromete a realizar o prestar servicios de pago por un tiempo determinado por cuenta de una Entidad de Intermediación Financiera (EIF) o Empresa de Servicios de Pago (ESP).

Cuenta de Billetera Móvil

Cuenta de pago emitida a nombre de un titular, asociada al Instrumento electrónico de Pago (IEP) billetera móvil, exclusivamente en moneda nacional. Los fondos mantenidos en esta cuenta no son depósitos, por lo que no genera intereses.

Debida Diligencia

Conjunto de medidas para prevenir, detectar, controlar y reportar la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Dinero Electrónico

Valor monetario que se utiliza para procesar o recibir Órdenes de Pago (OP) a través de diferentes Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP) y es convertible en efectivo a valor nominal a solicitud del titular.

Documentos Especiales de Identificación

Son los documentos de identificación otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al personal extranjero acreditado en el país. Los tipos de Documentos Especiales de Identificación son:

1. Carnet Diplomático.
2. Credenciales.
3. Carnet Consular.

Empresa Financiera Integrante de un Grupo Financiero (EFIG)

Es la persona jurídica, nacional o extranjera, constituida como Sociedad Anónima que realiza actividades de naturaleza financiera, que forma parte de un grupo financiero y se encuentra sometida al control común de una Sociedad Controladora.

Estructura de Titularidad y Control

Accionistas o Socios que poseen una participación accionaria o societaria mayoritaria ejerciendo control de la persona jurídica.

Fondos

Dinero o caudales que posee una persona, una organización o una comunidad.

Formulario Reporte de Operación Sospechosa

Documento electrónico que sirve para reportar toda operación sospechosa a través del sistema establecido por la UIF.

Funcionario Responsable

Persona designada por el Directorio del Sujeto Obligado, encargada de la coordinación entre la UIF y la entidad, en cumplimiento a la normativa sobre la prevención, detección, control y reporte de LGI/FT y/o DP.

Funcionario Responsable Suplente

Persona designada por el Directorio del Sujeto Obligado para suplir al Funcionario Responsable titular en caso de ausencia.

Giro Nacional

Transferencia electrónica de fondos en el territorio nacional para su pago en efectivo, con la particularidad que el ordenante y/o el beneficiario no mantiene una cuenta asociada al Instrumento Electrónico de Pago (IEP) en las entidades prestadoras del servicio.

Grupo Financiero

Grupo de empresas, nacionales o extranjeras, que realizan únicamente actividades de naturaleza financiera, incluyendo entre sus integrantes entidades de intermediación financiera de diferente tipo, empresas de servicios financieros complementarios y entidades comprendidas en las Leyes del Mercado de Valores, Seguros y Pensiones. Se constituyen bajo el control común de una Sociedad Controladora autorizada por ASFI.

Instrumentos de Pago (IP)

Formas o modalidades físicas o electrónicas que adquiere el dinero y que permite a un titular y/o usuario transferir fondos o ejecutar Órdenes de Pago (OP). Son Instrumentos de Pago (IP) los siguientes:

- Efectivo.
- Dispositivos o documentos electrónicos que permiten originar transferencia de fondos.
- Billetera Móvil.
- Tarjeta Electrónica (de crédito, débito y prepagada).

Instrumento Electrónico de Pago (IEP)

Dispositivo o documento electrónico que permite al titular y/o usuario originar Órdenes de Pago (OP) y/o efectuar consultas de cuentas asociadas con el instrumento. Los Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP) son:

- Billetera Móvil.
- Orden Electrónica de Transferencia de Fondos (OETF).
- Tarjetas electrónicas (de crédito, débito y prepagada).
- Otros autorizados por el BCB.

Mitigante o Mitigador del Riesgo

Son todas las acciones, medidas, políticas, procedimientos internos y otros desarrollados y ejecutados por el Sujeto Obligado, con el propósito de minimizar o controlar el riesgo al que está expuesto.

Operación Inusual

Es una operación que presenta condiciones de complejidad inusitada, injustificada o aparenta no tener justificación económica u objeto lícito.

Operaciones Múltiples

Son las operaciones pasivas, activas y contingentes señaladas en los Artículos 117, 118 y 119 del Capítulo I, Título II de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013.

Operación Sospechosa

Es una operación irregular o extraña que no pudo ser desestimada como operación inusual y no tiene un propósito económico lícito aparente, que por su naturaleza, pueda estar particularmente vinculada a la LGI/FT y/o DP.

Operación Inusual Desestimada

Es una operación que presenta condiciones de complejidad inusitada, injustificada o aparenta no tener justificación económica u objeto lícito, pero que habiéndose solicitado mayor información, al contar con los justificativos correspondientes, dicha operación se desestima como inusual.

Operativa Propia

Son todas las operaciones y/o transacciones relacionadas al manejo interno o administración del Sujeto Obligado, como ser traspaso entre cajas, bóveda, devengamiento de intereses y otros.

Orden de Pago (OP)

Instrucción o mensaje por el que un ordenante solicita la asignación y/o transferencia de fondos mediante el uso de Instrumentos de Pago (IP) a favor de un beneficiario que, de forma enunciativa y no limitativa, considera:

- i. Transferencias electrónicas entre personas naturales y/o jurídicas, que incluyen pagos de caso de ser beneficiado por la prestación de un servicio, compraventa de bienes, pago por el cumplimiento de obligaciones (deudas, impuestos y otros).

- ii. Depósito o retiro de efectivo, carga, efectivizarían de dinero electrónico y la efectivización de Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP) en comercios.

Orden Electrónica de Pago (OEP)

Instrucción o mensaje por el cual un ordenante solicita la transferencia de fondos a favor de un beneficiario utilizando un dispositivo o documento electrónico a través de un sistema informático y redes de comunicación.

Orden Electrónica de Transferencia de Fondo (OETF)

Instrumento Electrónico de Pago (IEP) que mediante redes de comunicación, desarrollos informáticos especializados como banca por Internet, Banca Móvil u otros permite a los titulares y/o usuarios originar Ordenes de Pago de cuentas relacionadas con el instrumento.

Ordenante

Persona natural o jurídica que inicia u origina la Orden de Pago (OP) desde su cuenta (cliente) a favor de un beneficiario.

Organizaciones sin Fines de Lucro

Entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria. Este tipo de instituciones por lo general se financian gracias a ayudas y donaciones derivadas de personas naturales y jurídicas, instituciones y organizaciones de todo tipo, y en algunos casos también se reciben ayudas estatales puntuales o regulares (en forma de subsidios, exoneraciones fiscales o aduaneras, entre otros).

Países de Alto Riesgo

Aquellos países que no integran el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ni tampoco alguno de los distintos grupos regionales que funcionan con objetivos similares. Aquellos países que integran algún grupo de este tipo, pero cuyas evaluaciones mutuas presentaran resultados considerados no satisfactorios. Asimismo, los países identificados que dan apoyo al terrorismo internacional, las jurisdicciones que han sido definidas como una preocupación primaria por lavado de dinero y que están sujetas a medidas especiales, los centros financieros extraterritoriales (OFC, offshore financial centers).

Perfil Transaccional

Es el comportamiento que un cliente debe presentar de acuerdo a su nivel de ingreso y a su actividad económica. Dicho perfil debe ser calculado de acuerdo a la información que se tiene del cliente (declaración del nivel de ingresos de todas las actividades que realiza).

Persona Expuesta Políticamente (PEP)

Las PEP nacionales son individuos que cumplen funciones públicas prominentes dentro del País, en calidad de titulares o interinos, como por ejemplo los servidores públicos de alto nivel de los Órganos del Estado, del Tribunal Constitucional, del Ministerio Público, militares o policías de alto rango, ejecutivos de alto nivel de empresas o corporaciones estatales, dirigentes de partidos políticos importantes y otros que cumplen funciones prominentes y/o de toma de decisiones, definidos en las listas de la UIF.

Las PEP nacionales en el extranjero, son individuos que cumplen funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo Embajadores, Cónsules, Encargados de Negocios y otros diplomáticos de alto nivel, con designación oficial del Estado.

Las PEP extranjeras son individuos que cumplen, funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes.

Las personas extranjeras que cumplen o a quienes una organización internacional les ha confiado funciones prominentes, se refiere a quienes son miembros de la Alta Gerencia, es decir, Directores, Subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes.

Personas cercanas al PEP. Una persona cercana a la PEP, es aquella conocida o que informe su íntima asociación a la persona definida como PEP, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona:

- a.** Persona Estrechamente Asociada a un PEP: Socio comercial, de negocios, o persona jurídica en la que un PEP goce de una posición de control administrativa accionario o un interés económico.

- b. Estrechos Colaboradores de un PEP: Son aquellas personas a las que, sin ser funcionarios de alta jerarquía, se les conoce comúnmente una relación o vinculación estrecha con un PEP, incluyendo a los que están en posición de conducir transacciones financieras significativas en el País y/o en el extranjero para beneficio de este, o cualquier persona de la cual se conozca que mantiene una relación cercana de amistad y confianza con un PEP.

Procesamiento de Orden de Pago (OP)

Serie de acciones que realizan las entidades desde el envío de la solicitud de la Orden de Pago (OP) hasta su finalización.

Proveedor

Persona natural o jurídica que provee productos y/o servicios relacionados a la actividad principal del Sujeto Obligado por la cual son objeto de supervisión y/o regulación por ASFI.

Reporte de Operación Sospechosa (ROS)

Es la comunicación mediante la cual los sujetos obligados informan a la UIF que se detectó una operación sospechosa.

Riesgo Inherente

Es el riesgo intrínseco de cada factor de riesgo (clientes, productos y servicios, zonas geográficas, canales de distribución y otros) derivado de su propia naturaleza o características; éste surge de la exposición o incertidumbre de probables eventos. El riesgo inherente por sí mismo no es un riesgo financiero por naturaleza, pero puede causar un impacto financiero en el Sujeto Obligado.

Riesgo Inherente Global

Es el resultado de la sumatoria de la ponderación de los riesgos inherentes individuales asociados a cada factor de riesgo identificado.

Sujeto Obligado

El sujeto obligado es cada persona jurídica o natural que esté sometida a las obligaciones establecidas en las leyes contra LGI/FT y/o DP, como las pautas de identificar al cliente, de aplicar medidas de debida diligencia, de desarrollar políticas internas, de llevar registro, informar operaciones sospechosas a la UIF.

Tarjeta Electrónica

Instrumento Electrónico de Pago (IEP) que permite originar Órdenes de Pago (OP) y efectuar consultas sobre las cuentas asociadas. La tarjeta electrónica se emite de manera física y se puede utilizar de manera virtual a solicitud del titular. Se consideran tarjetas electrónicas a las siguientes:

- Tarjeta de crédito: Permite a su titular y/o usuario disponer de los fondos de una línea de crédito hasta un límite de financiamiento.
- Tarjeta de Débito: permite a su titular y/o usuario disponer de los fondos mantenidos en su cuenta asociada.
- Tarjeta prepagada: Permite a su titular y/o usuario disponer del dinero almacenado que previamente fue pagado al emisor del Instrumento Electrónico de Pago (IEP).

Título Profesional

Para efectos del presente instructivo, se consideran como Títulos Profesionales los siguientes:

- Título Profesional a nivel Licenciatura, Técnico Superior y Técnico Medio de las Universidades Privadas o Públicas.
- Título Profesional a nivel Técnico Superior o Técnico Medio de Institutos Técnicos y Tecnológicos Públicos, Privados y de Convenio, avalado u otorgado por el Ministerio de Educación de acuerdo a normativa vigente.

Títulos Profesionales por Revalidación y Homologación de Títulos obtenidos en instituciones educativas del nivel superior en el exterior sujeto a convenios de nuestro país con otros.

Transacción Electrónica

Comprende a todas aquellas operaciones realizadas por medios electrónicos que originen cargos o abonos de dinero en cuentas.

Transferencia Electrónica de Fondos

Movimientos de dinero instruidos electrónicamente por el ordenante a favor de un beneficiario mediante el uso de Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP), que incluyen movimientos electrónicos de dinero entre cuentas pertenecientes a las mismas personas naturales y/o jurídicas o a cuentas de terceros, giros o remesas, débitos automáticos en cuentas, pagos en caso de ser beneficiado por la prestación de un servicio, compra-venta de bienes y moneda extranjera, pago por el cumplimiento de obligaciones como deudas, alquileres, impuestos y otros.

Usuario

Persona natural nacional o extranjera que utiliza los servicios del Sujeto Obligado para sí o para un beneficiario sin que medie la suscripción de contratos.

Validez

Característica por la cual las Órdenes de Pago (OP) originadas con Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP) tienen pleno efecto jurídico entre quienes las emitieron y quienes las recibieron.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 4.- Fundamentación Legal

Los conceptos, normas y políticas, adoptados en el presente manual se basan en las exigencias contenidas en los siguientes documentos:

1. Ley N° 1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
2. Ley 393 de Servicios Financieros de 5 de agosto de 2013.
3. Decreto Supremo N° 24771 - Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras.
4. Decreto Supremo N° 910 - Reglamento de Régimen de Infracciones y Sanciones para las actividades relacionadas al control y prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas
5. Resolución Administrativa 063/2019 Instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre

Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del terrorismo y Delitos Precedentes emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).

6. Recopilación de Normas Para Servicios Financieros emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Artículo 5.- De la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

La cooperativa tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- a. Dar cumplimiento a todas las disposiciones nacionales relacionadas a la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP, así como todas las disposiciones que emita la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).
- b. Identificar, evaluar y comprender los riesgos de LGI/FT al cual está expuesto, debiendo documentar sus evaluaciones de riesgo y adoptar las medidas de mitigación correspondientes y monitorear la implementación de las medidas de mitigación.
- c. Mantener actualizadas las evaluaciones de riesgos establecidas en el inciso b) del presente artículo, y contar con mecanismos apropiados para transmitir estas evaluaciones o sus resultados a la UIF y ASFI en el marco de la supervisión.
- d. Incluir a todos los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y funcionarios, en la implementación de las políticas y procedimientos internos en la lucha contra LGI/FT y/o DP, orientados a evitar la realización de cualquier operación que permita el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros activos de origen ilícito, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas a la misma.
- e. Proporcionar toda la información en los plazos y condiciones requeridas por la UIF, a través del oficial de cumplimiento.
- f. Asegurar la integridad de los registros electrónicos de la información personal de los clientes, los datos que se generan producto de la emisión y administración de los Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP), procesamiento de Órdenes de Pago (OP) y

su compensación y liquidación, información financiera y estadística, así como toda la información que generen como resultado de su actividad por un periodo de 10 años.

- g.** Dotar al Oficial de Cumplimiento y a los Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento de todos los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- h.** Velar por la seguridad en la exposición del cargo del Oficial de Cumplimiento y de los Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento.

Artículo 6.- Del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- a.** Conocer los riesgos de LGI/FT y/o DP y establecer los objetivos institucionales para prevenirlos y mitigarlos.
- b.** Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Manual Interno para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP con todos sus componentes y sus modificaciones.
- c.** Aprobar, de manera independiente, los procedimientos internos confidenciales de la Unidad de Cumplimiento y documentos confidenciales que respalden la parametrización de la herramienta y/o la ponderación de cada uno de los factores a ser utilizados.
- d.** Designar, de acuerdo a lo establecido en el presente manual, al Oficial de Cumplimiento y simultáneamente al Oficial de Cumplimiento Suplente; y a los Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento, todos ellos deben ser funcionarios o empleados de la Cooperativa.
- e.** Asegurar la independencia y autonomía del trabajo que realiza la Unidad de Cumplimiento.
- f.** Constituir el Comité de Cumplimiento y designar a sus miembros, conforme a lo establecido en el presente manual.
- g.** Aprobar el presupuesto para la dotación de recursos económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura, que permitan el desempeño de las funciones del Comité de Cumplimiento y de la Unidad de Cumplimiento.
- h.** Aprobar los Planes de Acción elaborados por el oficial de Cumplimiento, Gerente General o su equivalente y áreas involucradas, emergentes de las recomendaciones y

observaciones de los informes de auditoría interna, informes de inspección elaborados por ASFI e informes de auditorías externas, vinculados a la prevención, detección, control y reporte de LGI/ FT y/o DP y establecer un mecanismo para monitorear su cumplimiento.

- i. Aprobar y emitir las políticas generales para la prevención de LGI/FT y/o DP, en el marco de las disposiciones emitidas por los Organismos de control vigentes.

Artículo 7.- De la Gerencia General

La Gerencia general tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- a. Velar por la implementación de la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- b. Cumplir con todas las medidas establecidas por la UIF y la Cooperativa para gestionar los riesgos de LGI FT y/o DP.
- c. Colaborar con la Unidad de Cumplimiento para el logro de los objetivos institucionales relativos a la gestión de riesgo de LGI FT y/o DP.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO y UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Artículo 8.- Conformación del comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento dependerá del consejo de Administración y estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Presidente del Consejo de Administración | Presidente |
| • Gerente General | Vocal |
| • Subgerente de Riesgos | Vocal |
| • Oficial de Cumplimiento | Secretario |

El comité de cumplimiento estará presidido por el Presidente del Consejo de Administración formalmente designado, o por su delegado y en ausencia de éste, asumirá la presidencia el miembro del comité de mayor jerarquía.

El Oficial de Cumplimiento actuará como secretario, quien elaborará y llevará las respectivas actas de todas las sesiones. Todas las decisiones emanadas de las sesiones del

Comité, quedarán escritas en un acta y suscritas por todos los miembros que asistieron a la sesión. El Secretario, deberá llevar un orden cronológico de las actas de las sesiones y la descripción de cada acta deberá ser lo más precisa posible y estas serán archivadas en un expediente y custodiadas por el Oficial de Cumplimiento.

El comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando el presidente la convoque por iniciativa propia o por pedido de por lo menos dos de sus miembros. También, será aceptada la convocatoria de manera extraordinaria hecha solo por el Oficial de Cumplimiento cuando éste identifique aspectos que deben ser analizados de manera inmediata.

El presidente y/o el secretario del Comité de Cumplimiento serán los responsable de llevar a conocimiento del Consejo de Administración las decisiones y/o recomendaciones realizadas por el Comité y sus respectivos seguimientos mediante el documento denominado acciones a desarrollar. Asimismo, informará los trabajos alcanzados por la Unidad de Cumplimiento en materia de LGI FT y/o DP.

Es importante aclarar que no podrán ser parte del Comité de Cumplimiento el Auditor Interno ni los miembros de la Unidad de Auditoría Interna, siendo este Comité independiente de dicha Unidad.

Artículo 9.- Funciones del comité de Cumplimiento

El comité de cumplimiento desempeñará las siguientes funciones:

- a.** Velar por el cumplimiento e implementación de la normativa en materia de LGI/FT y/o DP, instrucciones y recomendaciones emitidas por la UIF.
- b.** Hacer seguimiento a la implementación de las políticas integrales y procedimientos de la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- c.** Revisar los procedimientos internos confidenciales de la Unidad de Cumplimiento y documentos confidenciales que respalden la parametrización de la herramienta y/o la ponderación de cada uno de los factores a ser utilizados.
- d.** Llevar a cabo reuniones mensuales en las que se traten entre otros temas el seguimiento a la implementación y los resultados del análisis y/o evaluación de las políticas integrales y procedimientos de la gestión de riesgos de LGI FT y/o DP, debiendo dejar,

en acta, constancia expresa de los acuerdos adoptados, los cuales deben ser comunicados al Consejo de Administración.

- e. Evaluar los informes emitidos por la Unidad de Cumplimiento y presentar dichos informes conjuntamente la evaluación de los mismos, al Consejo de Administración en la sesión inmediata siguiente, para que esta instancia en coordinación con la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia General adopten las determinaciones que correspondan con relación al contenido de dichos informes.
- f. Otras que el Consejo de Administración asigne con relación a la gestión de riesgos de LGI FT y/o DP.

Artículo 10.- Conformación de la Unidad de Cumplimiento

La Cooperativa en función al tamaño, características, volumen de transacciones, complejidad de sus operaciones, cantidad de clientes y su nivel de exposición del riesgo de LGI FT y/o DP, ha definido que la unidad de cumplimiento estará conformado y dirigida por:

- Oficial de Cumplimiento (Funcionario Responsable ante la UIF)

Este dependerá del consejo de administración mediante el comité de cumplimiento, con un nivel jerárquico ejecutivo con toma de decisiones, con dedicación exclusiva al riesgo de LGI FT y/o DP.

La Unidad de Cumplimiento (Oficial de Cumplimiento) es la unidad responsable de llevar adelante las actividades de prevención de LGI FT y/o DP en la Cooperativa. Esta unidad, depende del Consejo de Administración, teniendo un Comité de Cumplimiento y reporta a éste las acciones alcanzadas y la relación con el Comité de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento con el apoyo del comité de cumplimiento, es el principal encargado de proteger a la Cooperativa, así como de coordinar y vigilar la observancia, de parte de todos y cada uno de los miembros de la cooperativa de las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, prácticas, procedimientos y controles.

Artículo 11.- Requisitos para la designación del oficial de cumplimiento, oficial de cumplimiento suplente y analistas o funcionarios de la unidad de cumplimiento.

Para la designación del Oficial de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento Suplente y Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento, mínimamente se debe considerar los siguientes requisitos:

- a. Título Profesional
- b. Conocimientos acreditados en temas de prevención, detección, control y reporte de LGI FT y/o DP.
- c. Adicionalmente, el oficial de cumplimiento debe haber aprobado el examen presencial de la UIF, el cual se realizará dentro de los tres meses de haber sido contratado.
- d. Formulario de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP)

El oficial de cumplimiento suplente será designado por el consejo de Administración, quien será un funcionario que no presente conflicto de intereses y que no sea el Auditor Interno o miembro de la Unidad de Auditoría Interna de la cooperativa.

Artículo 12.- Prohibiciones para ser Oficial de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento suplente o analista o funcionario de la unidad de cumplimiento.

No podrán ser Oficial de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento suplente o analista o funcionario de la unidad de cumplimiento, los que estén bajo las siguientes prohibiciones:

- a. Tener sentencia condenatoria ejecutoriada por la comisión de algún delito.
- b. Haber sido hallado responsable de quiebras o procesos de solución por culpa o dolo en sociedades en general y entidades del sistema financiero.
- c. Ser cónyuge o conviviente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún miembro del Consejo de Administración, gerentes o del Auditor Interno.
- d. Ser Funcionario Responsable de otro Entidad Financiera paralelamente.
- e. Ser titular de certificados de aportación de la Cooperativa.

Artículo 13.- Designación y/o cambio del Oficial de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento suplente y analistas o funcionarios de la unidad de cumplimiento.

La designación simultanea del Oficial de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento Suplente y la designación de los Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento,

debe efectuarse mediante decisión aprobada por el Consejo de Administración, debiendo comunicar a la UIF, mediante el sistema informático establecido, los nombramientos en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la designación, adjuntando Copia del Nombramiento o Acta de Reunión del consejo de administración, el Formulario de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y los requisitos que respalden su designación.

La cooperativa habilitará de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento Suplente, en caso de reemplazo, destitución o por cualquier otra situación de ausencia de este último, comunicando la habilitación a la UIF en el plazo máximo de 48 horas posteriores a dicha habilitación, mediante el sistema antes citado, acompañando la causal de la misma. Dicho reemplazo no podrá ser superior a tres (3) meses, salvo autorización expresa del Consejo de Administración, debiendo tomarse las medidas necesarias para una eventual suplencia del Oficial de Cumplimiento Suplente, la cual debe también ser comunicada a la UIF en el plazo máximo de 48 horas.

Cuando exista un cambio definitivo del Oficial de Cumplimiento o los Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento, debe efectuarse mediante decisión aprobada por el Consejo de Administración, debiendo comunicar a la UIF, mediante el sistema informático establecido, los nombramientos en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la designación, adjuntando Copia del Nombramiento o Acta de Reunión del consejo de administración, el Formulario de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y en el caso de destitución, acompañar la causal de la misma.

El oficial de cumplimiento y los Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento, en caso de rotación, transferencia y/o cambio de puesto dentro de la misma cooperativa, deben mantener la confidencialidad de la información que poseen, no pudiendo revelarla aun después de haber cesado en sus funciones, para lo cual deben suscribir el correspondiente compromiso.

Artículo 14.- Funciones del Oficial de Cumplimiento y los analistas o funcionarios de la unidad de cumplimiento.

El oficial de cumplimiento es el nexo entre la cooperativa y la UIF, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a. Diseñar, elaborar, implementar y velar por la ejecución de las políticas integrales y procedimientos de la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- b. Diseñar, elaborar, implementar y ejecutar procedimientos internos de uso exclusivo de la Unidad de Cumplimiento, los cuales tienen carácter confidencial.
- c. Proponer estrategias para prevenir y mitigar los riesgos de LGI/FT y/o DP.
- d. Elaborar el Manual Interno para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP; revisarlo mínimamente una vez al año; ajustarlo cuando corresponda; y someterlo para la aprobación del consejo de administración.
- e. Socializar el Manual Interno para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP aprobado por el consejo de administración al interior de la Cooperativa.
- f. Revisar anualmente las señales de alerta y proponer nuevas si hubiera a ser incorporadas en el Manual Interno para la Gestión de Riesgos de LGI/ FT y/o DP.
- g. Elaborar el Plan Anual de Trabajo para la Gestión de Riesgos de LGI/FT y/o DP.
- h. Evaluar y verificar la aplicación de políticas y procedimientos implementados para identificar Clientes, Usuarios y Beneficiario Final, incluyendo Clientes PEP y otras categorías de Clientes de alto riesgo.
- i. Verificar que en la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP se incluya la revisión de Listas Internacionales conforme lo establecido en el presente Manual.
- j. Comunicar los cambios en la normativa referente a la materia de LGI/FT y/o DP, a todos los Consejeros, Gerentes, Administradores, miembros de la Unidad de Cumplimiento, miembros del Comité de Cumplimiento y funcionarios de la Cooperativa.
- k. Elaborar el Programa Anual de Capacitación en materia de gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP, someterlo a la aprobación del Consejo de Administración y cumplirlo.
- l. Evaluar que los miembros de la Unidad de Cumplimiento estén capacitados en materia de gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- m. Identificar, revisar, analizar y determinar operaciones inusuales con la debida fundamentación y exhibir la documentación de respaldo de las operaciones inusuales

y su análisis a solicitud de ASFI o UIF, incluyendo las que están en proceso pero excluyendo todas aquellas relacionadas a un ROS.

- n.** Revisar, aprobar y reportar las operaciones sospechosas a la UIF.
- o.** Elaborar un informe fundamentado de la operación sospechosa identificada, que debe estar bajo su custodia y puesta a disposición de la UIF.
- p.** Elaborar y mantener una base de datos de las operaciones inusuales y sospechosas para fines estadísticos la cual debe contener al menos información sobre el año, mes, cantidad de operaciones, región, actividad, sector público o privado del reporte, y estar a disposición de la UIF y ASFI cuando estas lo requieran.
- q.** Conservar un archivo histórico físico y/o digital respaldado, de las operaciones inusuales desestimadas.
- r.** Conservar un archivo histórico respaldado físico y digital de las operaciones sospechosas reportadas.
- s.** Elaborar informes trimestrales sobre las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados en el marco del Plan Anual de Trabajo y remitirlos al Comité de Cumplimiento en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de concluido el informe.
- t.** Elaborar en coordinación con la Gerencia General y las áreas respectivas, los Planes de Acción emergentes de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría interna semestrales, auditoría externa anual y cuando corresponde las auditorías especiales instruidas por la UIF.
- u.** Cumplir y hacer cumplir la normativa, instrucciones y recomendaciones emitidas por la UIF.
- v.** Proporcionar toda la información requerida en una inspección realizada por ASFI, con excepción de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y toda documentación e información que respalde dicho reporte.
- w.** Proporcionar la información y documentación que, a juicio de las Auditorías Internas y Externas, sea necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Los Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento deben efectuar las tareas asignadas por el Oficial de cumplimiento, para cumplir con la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP, cuando correspondan.

CAPÍTULO V

GESTIÓN DE RIESGOS DE LGI/FT y/o DP

POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LGI/FT y/o DP.

Artículo 15.- Política Integral de Gestión de Riesgo de LGI FT y/o DP.

La presente política tiene como objetivo el de gestionar y administrar los riesgos de LGI/FT y/o DP, para lo cual implemento un conjunto de estrategias, objetivos, políticas, procedimientos y acciones para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP, que le permitirán identificar, monitorear, controlar y divulgar los riesgos de LGI/FT y/o DP a los que está expuesto la cooperativa.

Artículo 16 - Etapas del proceso de gestión de riesgo de LGI/FT y/o DP.

La cooperativa implementó dentro de la política de gestión de riesgos, cinco (5) etapas adecuadamente estructuradas, consistentes y continuas, estas son:

- Identificar
- Medir
- Monitorear
- Controlar
- Divulgar

Artículo 17 - Identificación de los factores de riesgo

Para la identificación de riesgos se tomará en cuenta cuatro factores los cuales son:

- Clientes,
- Productos y servicios,
- Zonas geográficas
- Canales de distribución.

Asimismo y cuando corresponda se tomará en cuenta otros factores relacionados a:

- Transferencias electrónicas de fondos,
- Cambio de moneda,
- Giros y remesas.

A continuación se explica de manera detallada cada uno de los factores de riesgos para la identificación:

Factor de Riesgo Cliente: Es el riesgo inherente de los clientes ya sean personas naturales o jurídicas, que debido a la actividad a la que se dedican, nacionalidad, área donde operan, tipo, monto, volumen y frecuencia de las transacciones que realizan, puedan utilizar al Sujeto Obligado en actividades de LGI/FT y/o DP.

Factor de Riesgo Producto y Servicio: Es el riesgo inherente de cada producto o servicio que derivado de su propia naturaleza o características, expone al Sujeto Obligado a ser utilizado para la LGI/FT y/o DP, por tanto debe considerarse si el producto o servicio tiene aplicación local o permite su internacionalización, si el mismo permite la colocación de recursos y de qué forma, si permite la transformación, conversión o transferencia de propiedad, si permite la integración de los recursos y si permite el anonimato en alguna parte de la cadena de la operativa relacionada al mismo.

Factor de Riesgo Zona Geográfica: Es el riesgo inherente del área geográfica donde el Sujeto Obligado ofrece sus productos o servicios, que por su ubicación y características, lo expone para ser utilizado para LGI/FT y/o DP.

Factor de Riesgo Canal de Distribución: Es el riesgo inherente de los medios utilizados para prestar, ofrecer y promover los productos y/o servicios, que por su propia naturaleza y características, exponen al Sujeto Obligado a ser utilizado para la LGI/ FT y/o DP.

Artículo 18.- Medición de los factores de riesgo

En la evaluación y medición se debe cuantificarse individualmente el riesgo inherente de cada factor de riesgo identificado y que, considerando el conjunto de dichos factores, lo que permitirá establecer el nivel de exposición del riesgo de LGI/FT y/o DP de la Cooperativa, desarrollando una herramienta que permita como lo siguiente:

- Calcular cuantitativamente el riesgo inherente de cada factor de riesgo identificado a partir de la información con la que cuenta la cooperativa.
- Valorar cualitativamente los mitigantes de riesgo adoptados y asignarles un valor numérico.
- Calcular el riesgo residual de cada factor de riesgo identificado, basándose en el riesgo inherente identificado y los mitigantes aplicados.

La evaluación de riesgo permitirá la calificación del nivel de exposición al riesgo de LGI/FT y/o DP de la cooperativa pudiendo ser:

- Bajo
- Medio
- Alto

Artículo 19 - Medición del riesgo inherente del factor cliente

Para medir el riesgo inherente del cliente debe analizarse los siguientes aspectos:

- Tipo de Cliente (Persona Natural/Jurídica).
- Actividad económica.
- Nivel de Ingresos.
- Nacionalidad.
- Residencia.
- Zonas donde realiza sus operaciones.
- Productos y/o servicios utilizados.

Asimismo se debe considerar los siguientes factores como “factores agravantes” que suben el nivel de riesgo del cliente y cliente interno, respectivamente:

- Categoría de PEP.
- Canales de distribución utilizados.
- Monto, frecuencia y volumen de las transacciones realizadas.
- Tipos de transacciones.

- Antecedentes negativos.
- Si administra cuentas de terceros.

Analizando cada uno de estos factores se determinará el perfil de riesgo del cliente y cliente interno, lo cual permitirá aplicar medidas de debida diligencia.

Asimismo, se debe determinar el perfil transaccional del cliente de acuerdo a la información que se tiene del mismo (declaración del nivel de ingresos de todas las actividades que realiza).

Artículo 20.- Medición del riesgo inherente del factor productos y/o servicios.

Para medir el riesgo inherente de los Productos y/o Servicios deben analizarse los siguientes aspectos:

- Las características y particularidades del producto o servicio ofrecido.
- El área geográfica donde el producto es y/o será introducido.
- Los canales de distribución por los que se comercializa o comercializará el producto o servicio.

Artículo 21.- Medición del riesgo inherente del factor zona geográfica.

Para medir el riesgo inherente de la zona geográfica deben analizarse los siguientes aspectos:

- La ubicación geográfica nacional o internacional de los clientes o de las operaciones que los mismos realizan.
- La ubicación geográfica de las sucursales, agencias y otros Puntos de Atención Financiera, mediante las cuales se atiende al cliente con productos y/o servicios en áreas o zonas identificadas con alta incidencia en delitos de LGI/FT y/o DP.
- Análisis de áreas de riesgos por departamentos y zonas.
- Fronteras.

Artículo 22.- Medición del riesgo inherente del factor canales de distribución.

Para medir el riesgo de canales de distribución, debe analizarse los siguientes aspectos:

- Las características y particularidades del canal de distribución.

- Presenciales o no presenciales.
- Si puede ser utilizado por clientes, usuarios o beneficiarios finales.
- Transacciones electrónicas.

Artículo 23.- Medición del riesgo inherente del factor usuario

Independientemente de la identificación y medición de los factores de riesgo clientes, productos y/o servicios, zonas geográficas y canales de distribución, la cooperativa realizará un análisis de riesgo del Usuario que efectúe una o más operaciones, continuas o discontinuas durante doce (12) días, que sumadas sean iguales o mayores a \$us.- 5.000 (Cinco mil 00/100 dólares) o su equivalente en otra moneda.

Para medir el riesgo inherente del usuario se analizará los siguientes aspectos:

- Actividad económica.
- Nivel de Ingresos.
- Nacionalidad.
- Residencia.
- Zona geográfica.
- Productos y/o servicios utilizados

Artículo 24.- Monitoreo de los factores de riesgo.

La cooperativa deberá monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad, para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.

Asimismo en esta etapa se establecerán procesos que faciliten el seguimiento para detectar y corregir oportunamente deficiencias en las políticas, procesos y procedimientos para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.

Artículo 25.- Control de los factores de riesgo.

La cooperativa establece actividades que realiza con la finalidad de mitigar la probabilidad de ocurrencia del riesgo de LGI/FT y/o DP, donde identificará, evaluará y observará la efectividad de los controles o implementar nuevo controles con el fin de

reducir la probabilidad o el impacto que se puede generar al materializar los riesgos, los controles pueden estar clasificados de acuerdo a su efectividad de la siguiente manera:

- Débil
- Necesita Mejoras
- Adecuado.

Asimismo cada uno de los resultados obtenidos, serán evaluados para determinar las acciones de:

- Evitar
- Reducir
- Compartir
- Aceptar

Estos serán ejecutados a través de los mitigadores.

Artículo 26.- Divulgación de los factores de riesgo.

En esta etapa la cooperativa ha desarrollado canales de comunicación con el objetivo de permitir de manera oportuna, intercambiar información veraz y apropiada sobre la gestión de riesgo de LGI/FT y/o DP entre el oficial de cumplimiento, el consejo de administración, los ejecutivos y todos los funcionarios, y de todos ellos entre sí, incluyendo a la oficina central, agencia urbana, agencias provinciales y puntos feriales.

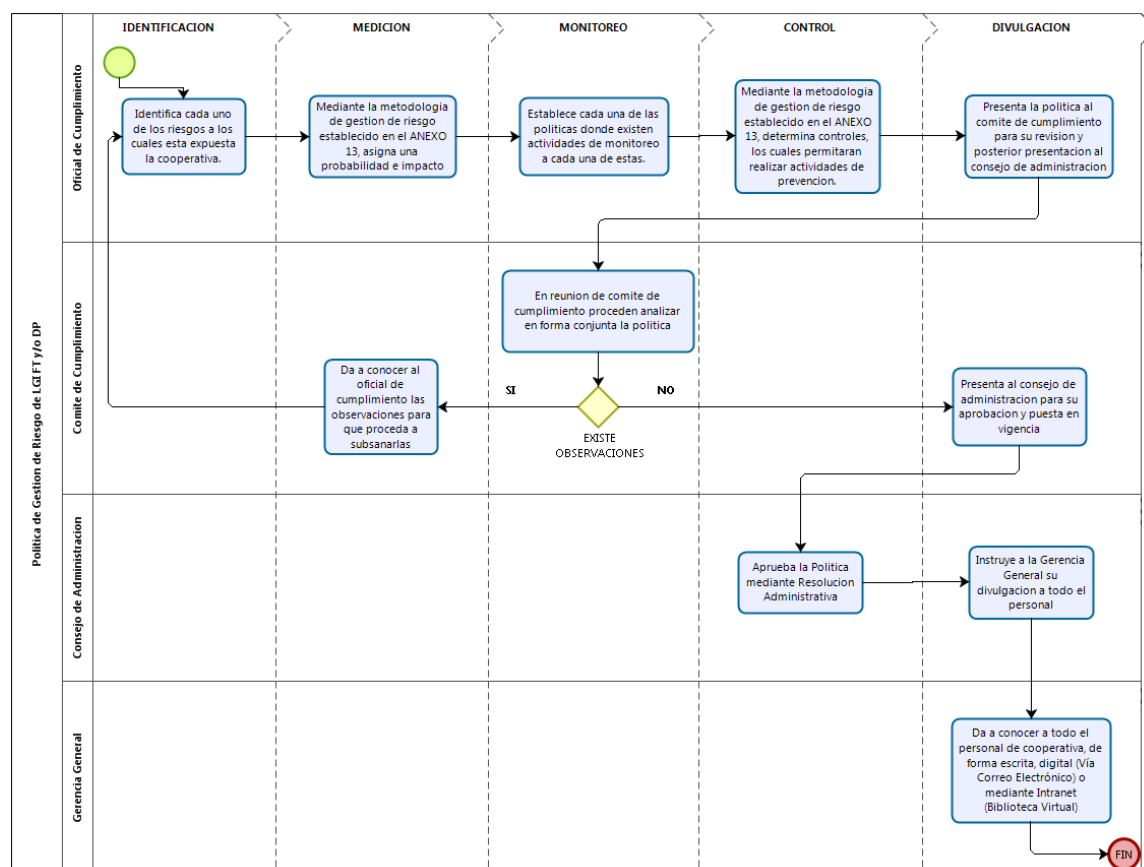
Los canales de comunicación establecidos para intercambiar información son los siguientes:

- De forma escrita
- De manera digital (Vía Correo Electrónico)
- Mediante Intranet (Biblioteca Virtual)

Asimismo, se estableció un canal directo de información que permite a consejeros, ejecutivos y a cualquier funcionario de la cooperativa, informar al oficial de cumplimiento sobre las operaciones inusuales identificadas, el cual guarda la reserva correspondiente:

- De manera digital (Vía Correo Electrónico)

El proceso será el siguiente:



CAPÍTULO VI

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Artículo 27.- Política de Confidencialidad y Reserva

La presente política tiene como objetivo el de mantener la confidencialidad y reserva de la información que todo consejero, ejecutivo y funcionario maneje de los socios y/o clientes, por lo que deben realizarlo con la más estricta confidencialidad, pudiendo ésta ser revelada a terceros como consecuencia de un proceso legal relacionado a LGI FT y/o DP realizado por autoridad competente o en el cumplimiento de las inspecciones por los entes reguladores.

Se debe mantener reserva y confidencialidad considerando los siguientes aspectos:

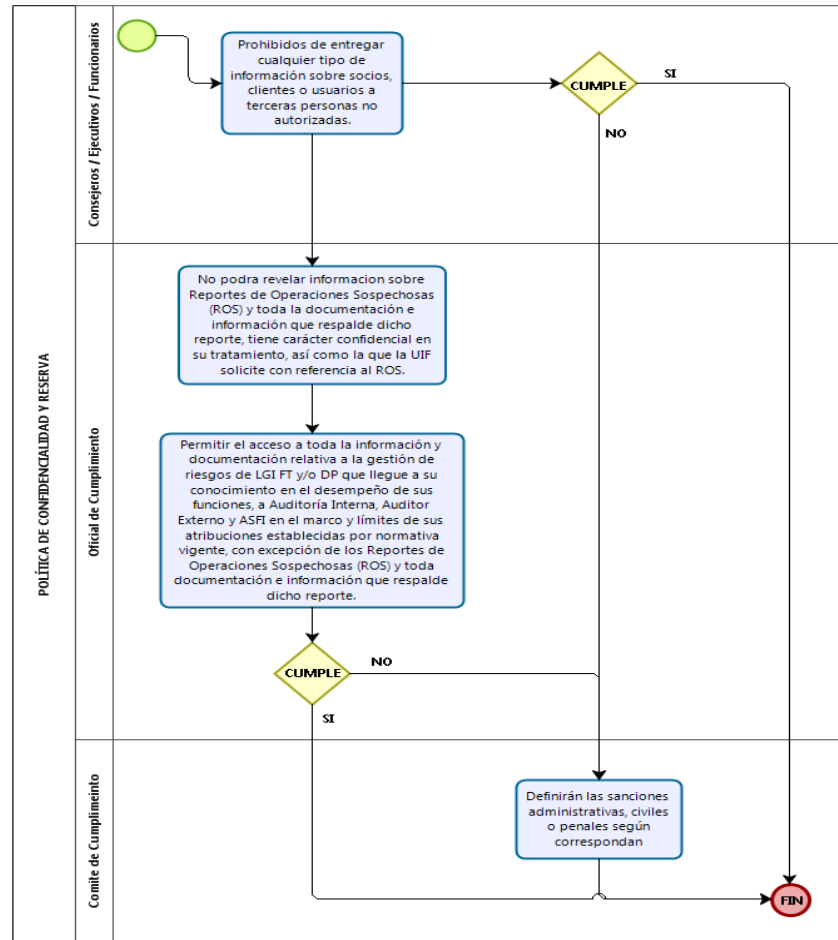
- a. Todos los funcionarios de la cooperativa, sin excepción alguna, están prohibidos de entregar cualquier tipo de información sobre socios, clientes o usuarios a terceras personas no autorizadas para el efecto.

- b. Toda la información sobre transacciones que podrían ser catalogadas como inusuales efectuadas dentro de la Cooperativa y reportadas al Oficial de Cumplimiento se considerará como reservada, y no podrá ser revelada por ningún funcionario.
- c. Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y toda la documentación e información que respalde dicho reporte, tiene carácter confidencial en su tratamiento, así como la que la UIF solicite con referencia al ROS, no pudiendo ser revelada por el oficial de cumplimiento, ni por otro funcionario de la Cooperativa, a los Consejeros, al cliente, ni a terceros, aun después de haber cesado en sus funciones, bajo alternativa de aplicarse las sanciones administrativas, civiles o penales correspondientes.
- d. La cooperativa permitirá el acceso a toda la información y documentación relativa a la gestión de riesgos de LGI FT y/o DP que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, a Auditoría Interna, Auditor Externo y ASFI en el marco y límites de sus atribuciones establecidas por normativa vigente, con excepción de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y toda documentación e información que respalde dicho reporte, debiendo guardar la confidencialidad y reserva que corresponda de la información que llegue a conocer, especialmente la relacionada a las personas involucradas. La UIF podrá acceder a toda la información sin restricción.
- e. La cooperativa no podrá revelar la información que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, salvo orden judicial motivada, expedida por autoridad competente dentro de proceso formal y de manera expresa, vinculada a la LGI FT y/o DP.

El incumplimiento a cualquiera de los puntos antes mencionados, obligará al Oficial de Cumplimiento a comunicar del particular al Comité de Cumplimiento, mismo que definirá las sanciones administrativas, civiles o penales según correspondan.

Todos los consejeros, ejecutivos y funcionarios deberán llenar la carta de compromiso (Anexo 6), donde se comprometen a guardar reserva y confidencialidad.

El proceso a seguir será el siguiente:



CAPÍTULO VII

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 28.- Política de conservación y manejo de la información

La presente política tiene como objetivo el de conservar todos los registros, lo cuales deben ser suficientes para permitir la reconstrucción de las operaciones o transacciones, a objeto de que estas sirvan de prueba, si fuera necesario, dentro de un proceso por actividades delictivas.

En esa medida todos los consejeros, ejecutivos y funcionarios deberán conservar en buenas condiciones, durante al menos diez (10) años después de realizada la operación, transacción ocasional o de finalizada la relación comercial mínimamente en los siguientes casos:

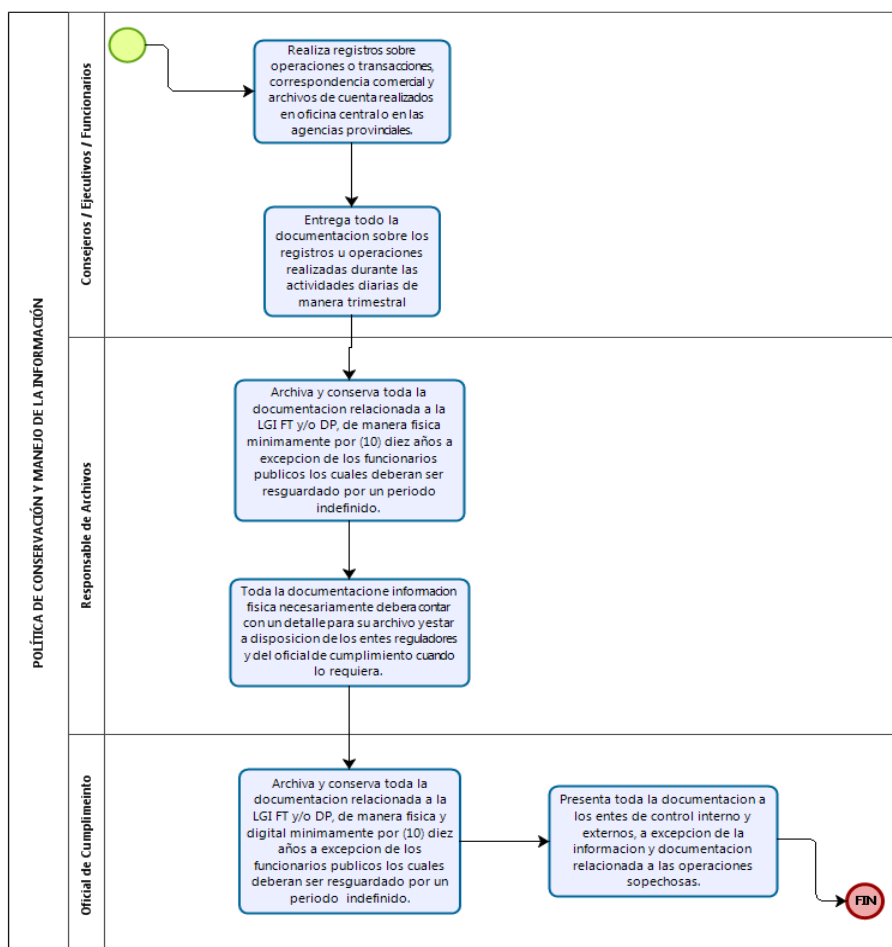
- a. Todos los registros necesarios sobre operaciones o transacciones, correspondencia comercial y archivos de cuenta realizados en oficina central o en las agencias provinciales.
- b. Todos los registros obtenidos a través de los procedimientos de Debida Diligencia y los resultados de los análisis realizados.
- c. Todos los registros y la información recopilada del originador y del beneficiario final en transferencias electrónicas que estén por encima del umbral (PCC-01)
- d. Todas las bases de datos salvaguardando y preservando la integridad de los registros electrónicos, los datos que se generan producto de las transferencias electrónicas.
- e. Los documentos relativos a la identidad de los clientes y las observaciones sobre operaciones inusuales desde la cesación de relaciones con el cliente.
- f. Todos los reportes realizados por la Cooperativa a las autoridades de Control, deberán ser cronológicamente archivados y guardados con estricta confidencialidad a cargo del Oficial de Cumplimiento.
- g. El archivo de información tratada, deberá tener dos tipos de registros: físicos a través de carpetas que soporten los formularios e informes de control; magnéticos que resguarden todo el trabajo analizado y reportado.

Los registros respecto a la identidad del cliente, las operaciones realizadas por este físicos, estarán resguardados a cargo de la encargada de archivo y los reportes físicos y magnéticos realizados a los entes reguladores y los referidos a las operaciones inusuales y sospechosas estarán resguardados a cargo del oficial de cumplimiento.

Los registros descritos anteriores deben estar a disposición de la UIF y ASFI, cuando estas lo requieran.

Cuando la información sea relacionada a funcionarios públicos, esta deberá guardarse de manera indefinida, considerando y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 36 de la Ley 004, que incluye el Artículo 29 bis al Código Penal.

El proceso a seguir será el siguiente:



CAPÍTULO VIII

POLÍTICAS DE ACEPTACIÓN, IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE Y USUARIO

Artículo 29.- Política de Aceptación del Cliente

La presente política tiene como objetivo el de que sus consejeros, ejecutivos y funcionarios conozcan las condiciones para poder iniciar una relación comercial con los clientes.

En esa medida la cooperativa no podrá iniciar una relación comercial o realizar transacciones con:

- a. Personas de las que no se tenga información suficiente, o que se niegan a proporcionar la información o la documentación solicitada.
- b. Personas que pretenden abrir cuentas o realizar operaciones anónimas o con nombres ficticios.

- c. Personas de las que se tiene conocimiento que realizan actividades o negocios ilegales.
- d. Personas que se encuentren identificadas en Listas Internacionales, (ONU, y otras listas de terroristas)

Artículo 30.- Clientes que requieren autorización especial.

Para iniciar una relación comercial con los posibles clientes citados a continuación, se requiere una autorización de la Gerencia General:

- a. Agentes inmobiliarios en transacciones de compra y venta de bienes inmobiliarios
- b. Empresas de construcción.
- c. Personas Expuestas Políticamente (PEP), nacionales y extranjeras.
- d. Personas naturales o jurídicas relacionados con la comercialización de armas, explosivos o similares.
- e. Actividades de casinos, juegos de lotería, azar y sorteos
- f. Comerciantes de Metales y/o Piedras Preciosas
- g. Comerciantes de Sustancias Controladas
- h. Familiares (ALLEGADOS) de las PEP, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o el derivado de los vínculos de adopción, así como a las personas cercanas a dicha PEP.

Artículo 31.- Personas Expuestas Políticamente (PEP) y ALLEGADOS

Se debe considerar una clasificación especial para este tipo de clientes categorizados como PEP; ya que son individuos que cumplen funciones públicas prominentes dentro del País, en calidad de titulares o interinos, esta clasificación también recae en:

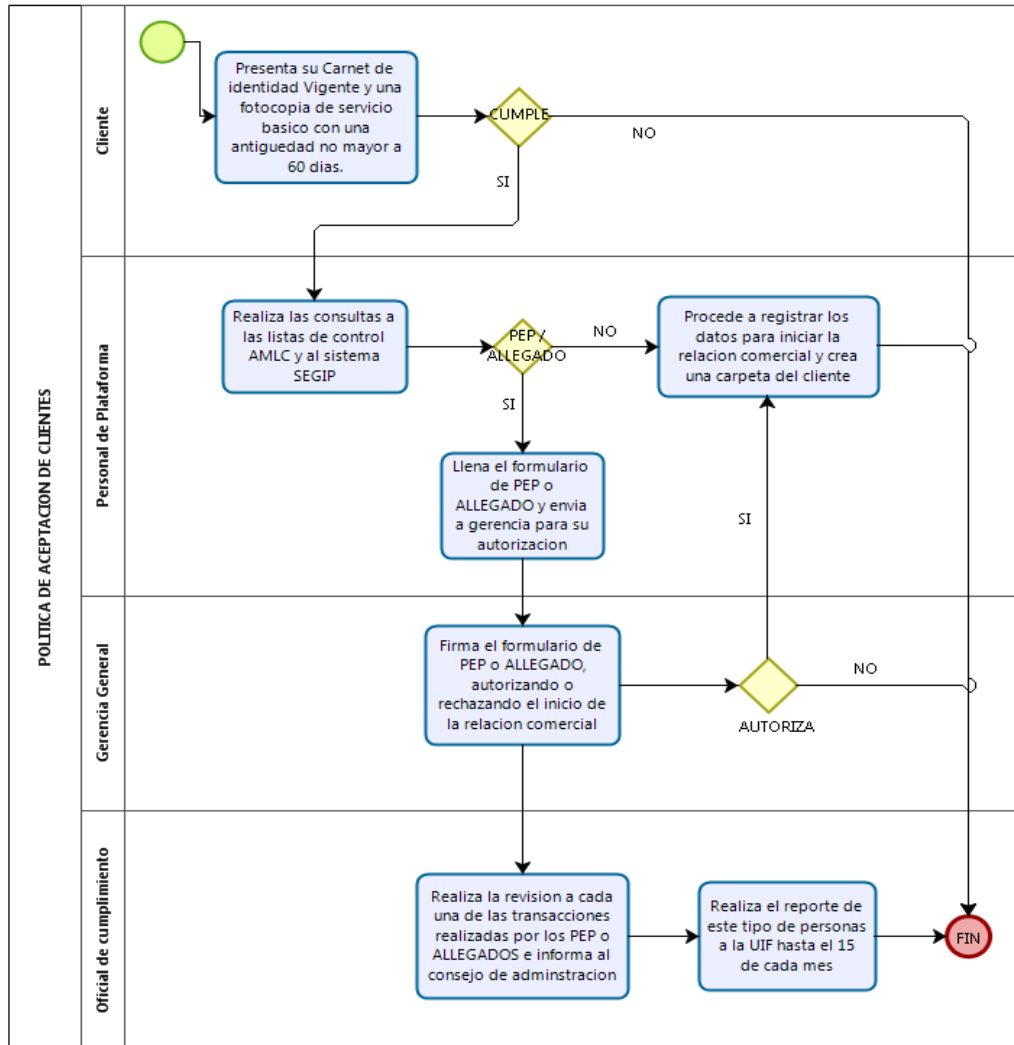
- Familiares de un PEP (Allegados)
- Persona Estrechamente Asociada a un PEP
- Estrechos Colaboradores de un PEP

Para este tipo de clientes la cooperativa, realizará las siguientes actividades:

- a. Al momento de la vinculación, cuando el cliente, es encontrado en las listas de control AMLC (Listas de control Internacionales) o declara por sí mismo ser una Persona PEP o ALLEGADO, deberá entonces procederse a solicitar autorización de gerencia general, adjuntando la documentación del inicio de la relación comercial.
- b. Todo Inicio o continuación de alguna relación comercial debe contar con la autorización específica de la Gerencia General. El respaldo de la autorización será la firma y sello de la instancia ejecutiva en el Formulario de PEP o ALLEGADO; (Anexo 3)
- c. De manera mensual el oficial de cumplimiento informará sobre este tipo de clientes; analizando el comportamiento transaccional, el perfil y la actividad del cliente.
- d. Este tipo de personas deberán dar a conocer el origen de la riqueza y el origen de los fondos de los socios, clientes y beneficiarios finales, llenando el formulario de información de transacciones (Anexo 5) y se aplicará necesariamente un monitoreo continuo intensificado; y de acuerdo a la exposición al riesgo si se detecta riesgo alto, se realizará medidas de debida diligencia intensificada.
- e. La Cooperativa semestralmente verificará si alguno de sus socios y/o clientes han adquirido la característica de PEP, de ser el caso, solicitará autorización a la Gerencia General para continuar con la relación comercial.
- f. La condición de PEP se mantendrá hasta 10 años después de que la persona haya cesado en sus funciones, tomando en cuenta el último cargo por el que fue considerada PEP.
- g. Cada uno de estos clientes tendrá un archivo respaldando el inicio de la relación comercial. Esta información será alimentada por datos del cliente; físicos, transaccionales, registros externos y otros que proporcione.

La cooperativa elaborará una Base de Datos de sus clientes catalogados como PEP, y sus ALLEGADOS, y se actualizará de manera mensual, incluyendo los clientes antiguos y nuevos identificados como PEP y excluyendo a aquellos con los que se hubiera terminado la relación contractual, en esa medida la cooperativa remitirá a la UIF mensualmente su base de datos actualizada hasta el día quince (15) del mes siguiente.

El Proceso es el siguiente:



Artículo 32.- Política conozca a su cliente, usuario y beneficiario final

La presente política tiene por objetivo el de conocer su actividad, nivel de ingresos, y otros del cliente, usuario y beneficiario final para prevenir el desarrollo de transacciones u operaciones ilícitas dentro de los procesos de la Cooperativa, fortaleciendo la necesidad de generar negocios con responsabilidad.

Para conocer al cliente se estiman tres etapas las cuales son:

1. La información proporcionada por el cliente al momento de la vinculación (Identificación)
2. La actualización y verificación de la información proporcionada por el cliente, (Verificación)

3. La información transaccional del cliente y su monitoreo. (Monitoreo)

Durante las etapas 1, y 2, la responsabilidad principal de controlar esta política recae en el personal de Atención al Cliente en plataforma, que es la que va a mantener el primer contacto con el cliente para empezar una relación comercial, en los diferentes productos de la Cooperativa.

Asimismo en la etapa 2 la unidad de catastro coadyuva ya que se encarga de verificar el cumplimiento de la documentación.

Durante la etapa 3, la responsabilidad principal, recae en el Oficial de Cumplimiento, el cual verificará que la información transaccional sea conforme a la información de vinculación del cliente.

La cooperativa aplicará mayores medidas de debida diligencia y obtendrá o solicitará mayor información o documentación en cualquiera de las tres etapas, cuando tenga dudas sobre la veracidad, actualidad o precisión de los datos de identificación proporcionados por los clientes o cuando exista sospecha de la veracidad.

Se entiende como socio a las personas que acceden a los servicios y/o productos que oferta la Cooperativa, es decir que suscriben contratos por algún producto o servicio y tienen un certificado de aportación, por lo tanto acceden a los beneficios que esto conlleva.

Se entiende por cliente a los que no suscriben ningún contrato de productos, pero acceden a los servicios de la Cooperativa, cuando así les es necesario; a este tipo de personas, se les denomina “clientes ocasionales o usuarios”.

Artículo 33.- Datos mínimos para el Cliente Natural

La información a solicitar a los clientes para conocerlos e identificarlos, se registrarán en el formulario de inscripción (Anexo 1), el cual tiene carácter de declaración jurada, por lo que se deberá obtener de los clientes mínimamente la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos.
- b. Fecha y lugar de nacimiento
- c. Número y extensión del documento de identificación.
- d. Número de Identificación Tributaria - NIT (cuando corresponda).

- e. Nacionalidad.
- f. País de residencia.
- g. Estado civil.
- h. Nombres y apellidos, actividad económica u ocupación principal del cónyuge (cuando corresponda).
- i. Domicilio particular.
- j. Domicilio comercial (cuando corresponda).
- k. Teléfonos fijo, móvil o de referencia.
- l. Actividad económica u ocupación principal (en el caso de tener más de una actividad económica deben registrarse todas las actividades que declare el cliente).
- m. Nivel de Ingresos o Promedio de ingresos mensuales (en el caso de tener más de una actividad económica deben registrarse todos los niveles de ingresos o ingresos promedio asociados a las actividades que declare el cliente).
- n. Profesión u oficio.
- o. Lugar de trabajo (lugar donde desempeña su(s) actividad(es) económica(s)).
- p. Cargo (cuando corresponda).
- q. Año de ingreso en el lugar de trabajo (año a partir del cual ingreso a su fuente laboral o año desde el cual realiza la actividad que le produce ingresos).
- r. Correo electrónico (cuando corresponda).
- s. Referencias personales y/o, bancarias y/o comerciales (debe registrarse el nombre y el teléfono o medio por el cual la Cooperativa pueda contactarse con la referencia para validar la información del cliente).

Adicionalmente, debe recabar información sobre el propósito que se pretende dar a la relación comercial.

En los casos en los que no se cuente con la información contenida en los incisos d), h), j), p) y r) se debe registrar en dichos campos la opción: No Tiene

Para establecer fehacientemente la identidad del cliente (Verificación), la cooperativa consultará con el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) a través del sistema establecido por este.

La cooperativa solicitará una copia del Número de Identificación Tributaria – NIT cuando corresponda.

Para clientes extranjeros, residentes y no residentes, además de lo anteriormente descrito se le solicitará una fotocopia del documento de identificación (Cédula de Identidad, Cédula de Identidad de Extranjero o Documento Especial de Identificación), asimismo se le solicitarán referencias bancarias, comerciales y/u ocupacionales.

Artículo 34 - Datos mínimos para el Cliente Personas Jurídicas

Se solicitará la siguiente documentación:

- a. Copia de Número de Identificación Tributaria NIT, cuando corresponda.
- b. Copia de la matrícula de inscripción en el Registro de Comercio u otra documentación emitida por autoridad competente que acredite su existencia legal.
- c. Copia de la Escritura o Testimonio de Constitución Social, Resolución u otro documento equivalente que acredite la personalidad jurídica.
- d. Copia de los Poderes de administración inscritos en el Registro de Comercio de Bolivia, cuando corresponda, o copias legalizadas de las Actas de designación y posesión de sus representantes, en lo pertinente.
- e. Estados Financieros del último periodo que respalden el nivel de ingresos de la persona jurídica.

Asimismo se debe obtener y registrar, en calidad de Declaración Jurada, como mínimo la siguiente información:

- a. Razón Social.
- b. Tipo y forma de sociedad comercial.
- c. Actividad Principal u objeto social.
- d. Estructura de Titularidad y Control.
- e. Identificación de las personas que ocupan cargos en la Alta Gerencia, con sus nombres y apellidos y número de documento de identificación.
- f. Domicilio de oficina principal y si corresponde de las sucursales y otros

- g. Teléfonos de su domicilio principal.
- h. Información sobre el propósito que se pretende dar a la relación comercial.
- i. Identificación del Beneficiario Final, hasta la persona o personas físicas, (Accionistas o Socios) que tengan una participación accionaria o societaria igual o mayor al 5%, que contenga la siguiente información:
 - i. Nombres y Apellidos.
 - ii. Razón Social de la persona jurídica accionaria o societaria a la que pertenece la persona física (cuando corresponda).
 - iii. Documento de Identificación.
 - iv. Fecha de nacimiento.
 - v. Nacionalidad.
 - vi. Porcentaje de participación accionaria.
 - vii. Número de Identificación Tributaria - NIT, o documento equivalente.
 - viii. Actividad económica.
 - ix. Domicilio o domicilio comercial principal.

Para los incisos d) e i), en la medida en que exista una duda en cuanto si la persona o personas que tienen la participación accionaria o societaria igual o mayor al 5%, son los beneficiarios finales, deberá obtener la identidad de la persona o personas físicas (si la(s) hubiera) que ejerzan el control de la persona jurídica a través del formulario de Beneficiario Final Persona Jurídica (Anexo 2).

Cuando no se identifique a ninguna persona física de acuerdo con lo establecido anteriormente, se debe obtener la identidad de la persona física relevante que ocupa el puesto del funcionario de mayor rango gerencial.

Además se debe requerir la información de los datos mínimos establecidos en el artículo 33, al representante legal y/u otros apoderados que actúen a nombre del cliente persona jurídica verificando que estén debidamente autorizados.

Artículo 35.- Datos mínimos para el Usuario

La Cooperativa identificará al usuario cuando éste acceda a sus servicios y/o productos, requiriendo información y/o documentación de respaldo verificable (Cédula de Identidad, Pasaporte vigente, Cédula de Identidad de Extranjero o Documento Especial de

Identificación), a objeto de conocer y registrar, física y digitalmente, los siguientes aspectos:

- a. Nombres y Apellidos
- b. Número y extensión del Documento de identificación (Cédula de Identidad, Pasaporte vigente, Cédula de Identidad de Extranjero o Documento Especial de Identificación).
- c. Origen y Destino de los fondos.

Quedan exentos de la aplicación de este punto, el pago de servicios básicos, pago de impuestos y pago de bonos y rentas de tipo social otorgadas por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 36.- Datos mínimos para el Beneficiario Final

La cooperativa identificará al beneficiario final del cliente, con base en información presentada por los clientes y usuarios y solicitará información a estos, de los siguientes datos sobre el beneficiario final llenado el formulario de beneficiario final (Anexo 4):

- a. Nombres y apellidos
- b. Número de documento de identidad (Cédula de Identidad, Carnet de Extranjero u otro similar)
- c. Nacionalidad
- d. Actividad económica u ocupación principal
- e. Domicilio
- f. Número de Identificación Tributaria – NIT (cuando corresponda)

Si el cliente se niega a proporcionar la información antes mencionada no se podrá iniciar la relación comercial.

Artículo 37.- Datos mínimos para transferencias electrónicas

La cooperativa debe obtener de sus clientes que realicen operaciones, transferencias o transacciones electrónicas nacionales la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos del originador y del beneficiario

- b. Números de cuenta del originador y del beneficiario. Cuando la cuenta se utilice para procesar la transacción o de no haber cuenta, un único número de referencia de la transacción nacional, estas transacciones deben ser perfectamente rastreables
- c. Dirección del originador o su número de carnet de identidad o el número de identificación del cliente o la fecha y lugar de nacimiento.
- d. Monto de la Orden de Pago.

Artículo 38.- Formulario PCC-01

La cooperativa solicitará información en calidad de Declaración Jurada sobre las operaciones de los clientes, usuarios y beneficiarios finales, mediante el llenado del Formulario PCC-01, en los siguientes casos:

- a. Cada operación igual o mayor a \$us. 10,000. (Diez mil 00/100 dólares), o su equivalente en bolivianos.
- b. Operaciones múltiples en efectivo que en su conjunto sean iguales o mayores a \$us. 10,000. (Diez mil 00/100 dólares), o su equivalente en bolivianos en periodos de diez días calendario.
- c. Operaciones de cambio de moneda en efectivo iguales o mayores a \$us. 5,000. (Cinco mil 00/100 dólares), o su equivalente en bolivianos, en periodos cortos de uno a cinco días calendario.
- d. Operaciones de giros nacionales iguales o mayores a \$us. 2,000. (Dos mil 00/100 dólares), o su equivalente en bolivianos en periodos cortos de uno a cinco días calendario.
- e. Operaciones múltiples de depósito en efectivo a Billetera Móvil y operaciones múltiples de transferencia desde Billetera Móvil iguales o mayores a \$us 1,000. (Mil 00/100 dólares), o su equivalente en bolivianos en periodos cortos de uno a cinco días calendario.

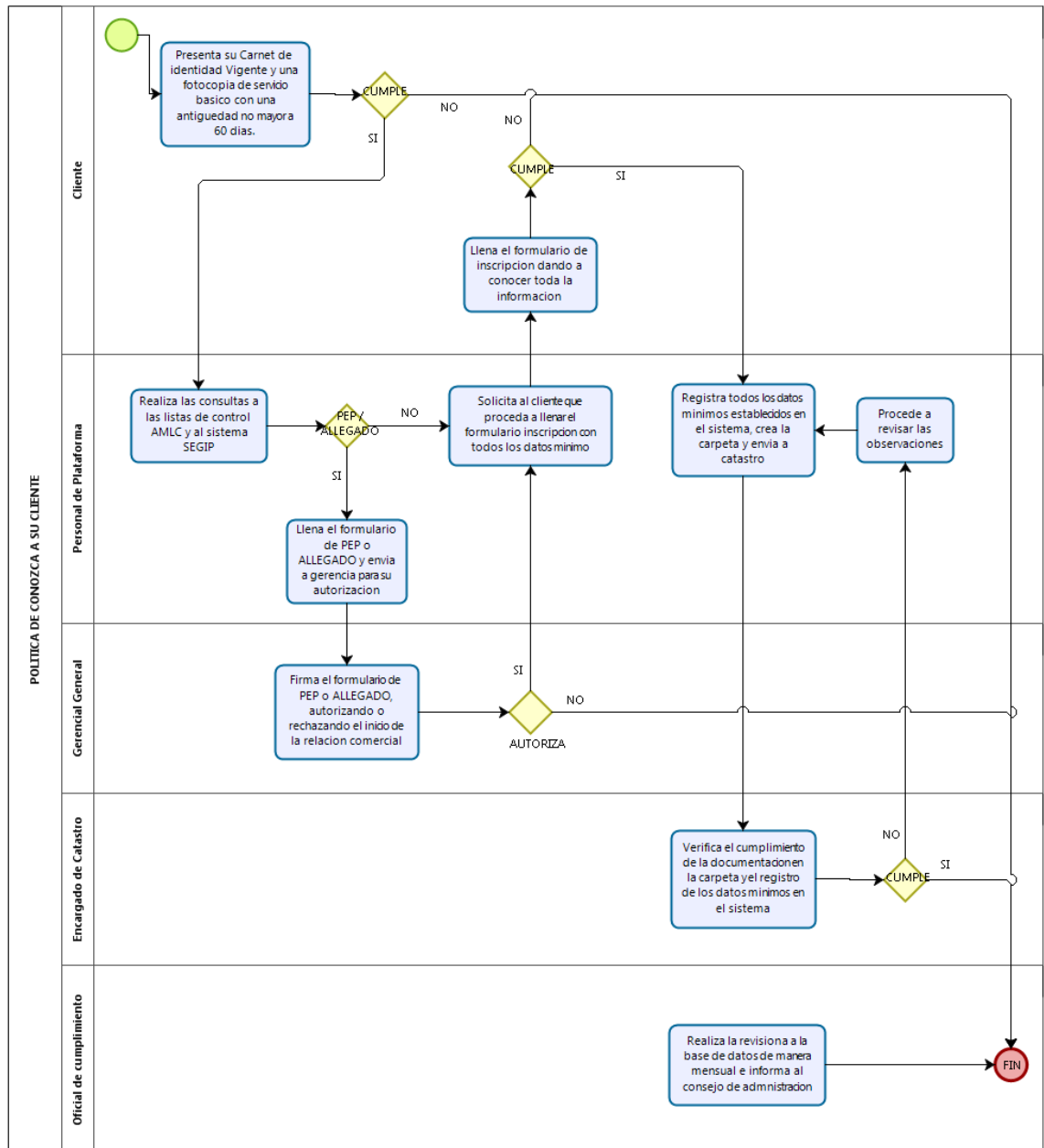
En aquellas operaciones donde exista imposibilidad operativa y/o técnica de contar con el Formulario PCC - 01, debe solicitar, información sobre el origen y destino de los fondos, llenando el formulario de información de transacciones (Anexo 5).

Quedan exentas del llenado del Formulario PCC - 01:

- a.** Las operaciones realizadas por la Cooperativa relacionadas a su operativa propia dentro del mismo.
- b.** Las operaciones realizadas entre entidades reguladas por la ASFI relacionadas a su operativa propia.
- c.** Las operaciones realizadas entre entidades reguladas por ASFI y APS, relacionadas a su operativa propia.
- d.** Las operaciones de cambio de moneda que emergen de otra operación principal, que se haya iniciado o se esté por iniciar.

El oficial de cumplimiento remitirá a la UIF hasta el quince (15) de cada mes los Formularios PCC-01 que se hubieran generado el mes anterior, según el formato definido por la UIF.

El proceso es el siguiente:



Artículo 39.- Política de debida diligencia

La presente política tiene por objetivo el de conocer y actualizar los datos del cliente, usuario y beneficiario final, es por eso que se debe considerar el denominado Riesgo de Vinculación, es decir aquel riesgo al que se enfrenta la Cooperativa al momento de vincular a un nuevo cliente y la verificación de su información; sin embargo, también se toma en cuenta el Riesgo Transaccional, que se constituye en aquel riesgo producto del comportamiento del cliente mediante las transacciones que realiza en la Cooperativa.

En esa medida esta política administra la información y/o documentación proporcionada por el cliente (Identificación o actualización, verificación, y monitoreo), por lo que la cooperativa Aplicará las siguientes Etapas:

I. Etapa de Identificación

Para obtener la información que permita determinar la identidad de un cliente, usuario, o beneficiario final, se aplica lo establecido en la política de conozca a su cliente del presente manual para este cometido, se llenará el Formulario de Inscripción, mismo que tiene carácter de declaración jurada. En este sentido, todos los datos son avalados por esta declaración jurada realizada por el cliente.

La información recibida de parte de los clientes, al inicio de la relación comercial, es verificada por personal del área de Plataforma de Atención al Cliente, realizando lo siguiente:

- a. El personal a cargo, utilizará como medio de verificación fehaciente de los datos básicos del cliente, los registrados en su Cédula de Identidad (vigente), al ser un documento legal de identificación personal emitido por autoridades competentes, verificando la identidad del cliente realizando la consulta en el sistema de (SEGIP). Asimismo, la verificación del domicilio de los clientes se realizará a través de la presentación de una factura de algún servicio básico, donde conste la dirección declarada por la persona al momento de ser registrado como socio y/o cliente.
- b. Deberá registrar los datos mínimos establecidos en la política de conozca a su cliente, llenando su información en el Formulario de Inscripción, mismo que tiene carácter de declaración jurada. En este sentido, todos los datos son avalados por esta declaración jurada realizada por el cliente.

II. Etapa de Verificación:

Se verificará al inicio y durante la relación comercial la información proporcionada por los clientes, usuarios y beneficiarios finales, con el objetivo de asegurarse que han sido debidamente identificados, utilizando documentos, datos o información fehaciente recopilada del cliente y de fuentes independientes, para cual elaborará un carpeta con la documentación personal. Asimismo, debe tomar medidas para verificar la identidad del beneficiario final, en ese sentido se realizarán en dos actividades lo siguiente:

Al inicio de la Relación Comercial

El cliente deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de C.I.
2. Fotocopia de Servicio Básico

La cooperativa para verificar la veracidad de la documentación acudirá a fuentes independientes, realizando la consulta a:

3. Listas de Control Internacionales
4. Consulta a SEGIP

El registro y recopilación de documentación estará a cargo del responsable de registro de datos; la verificación del cumplimiento de los datos y la documentación mínima para el inicio de la relación comercial, es responsabilidad del Responsable de Catastro.

Durante la Relación Comercial (Actualización de Datos)

La cooperativa podrá requerir los datos mínimos establecidos en la política de conozca a su cliente, en función al riesgo identificado, en clientes, beneficiario final, usuario, cliente interno y miembros del consejo de administración y vigilancia.

Durante la relación comercial, la actualización de información de los clientes, se constituye en una política indispensable para administrar adecuadamente los Perfiles de Riesgo, las matrices y en consecuencia la Gestión eficiente del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes.

Si la relación comercial ya se encuentra desarrollada, la Cooperativa actualizará la información de sus clientes cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a. Cuando detecten un cambio en los datos del cliente.
- b. Cuando se modifiquen las condiciones de la relación comercial con la cooperativa.
- c. Cuando verifique que los datos o documentos de identificación del cliente son erróneos.
- d. Cuando la Cooperativa de acuerdo a su política de Gestión de Riesgo de LGI FT y/o DP lo determine.
- e. Cuando la Cooperativa de acuerdo a la necesidad solicite la actualización de datos.

Las actividades y responsables para mantener actualizada la información de los clientes, son las siguientes:

- a. Las áreas de plataforma y Créditos, son las encargadas de mantener la base de datos actualizada, por lo cual solicitarán anualmente un listado de la base de clientes con antigüedad de registro igual o mayor a dos años.
- b. La Cooperativa, realizará la actualización de datos de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de cada uno de sus clientes tomando en cuenta lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE DATOS (POR NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO)		
Debida Diligencia Intensificada (Riesgo Alto)	Debida Diligencia Continua (Riesgo Medio)	Debida Diligencia Simplificada (Riesgo Bajo)
Cada 2 años	Cada 2 años	Cada 3 años

Se entiende que la Cooperativa, considera la aplicación de Políticas de Debida diligencia siendo estas: (Diligencia Simplificada, Debida Diligencia Continua y la Debida Diligencia Intensificada) pues todos los clientes no merecen la misma atención, debido a que todos tienen diferentes niveles de riesgos.

III. Etapa de monitoreo

La cooperativa realizará actividades permanentes de monitoreo y evaluación de las transacciones y operaciones que realizan sus clientes y usuarios, para asegurar que las mismas sean consistentes con el conocimiento que se tiene sobre el cliente y usuario, su actividad comercial y su perfil de riesgo, incluyendo cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

El monitoreo de las transacciones y operaciones realizadas por los clientes es una de las tareas fundamentales de la Cooperativa, en el entendido de poder verificar que la información de vinculación concuerda con el comportamiento transaccional del cliente.

Para el cumplimiento adecuado de esta tan importante labor, el oficial de cumplimiento realizará las siguientes actividades:

- i. Monitoreo periódico en función al análisis de operaciones inusuales.

- ii. Monitoreo diario a la transaccionalidad de los clientes internos (empleados).
- iii. Monitoreo Anual del comportamiento de clientes internos (empleados) en función a la declaración jurada que estos realicen anualmente.
- iv. Monitoreo periódico en función al comportamiento del segmento de los clientes según niveles de riesgo.
- v. Monitoreo periódico en función al comportamiento de sus consejeros.

La información que se obtiene del denominado Riesgo de Vinculación, así como la información del Riesgo de Transaccionalidad de un cliente, permiten configurar un Perfil de Riesgo de Cliente que considera variables muy importantes que determinan el segmento de riesgo en el que participa un cliente.

El perfil de un socio o cliente, está establecido por el Método RISICAR enfocado al Sistema de Administración del Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo (SARLAFT).

El análisis se realizará considerando los cuatro factores de riesgos: Clientes, Zonas Geográficas, Productos o Servicios y Canales de Distribución.

Artículo 40.- Debida Diligencia Simplificada

La Cooperativa aplicará Debida Diligencia Simplificada a los clientes, beneficiario final, usuario, cliente interno y miembros del consejo de administración y vigilancia Cuando se determine que el riesgo de LGI FT y/o DP es Bajo, para lo cual se realizará como mínimo las siguientes acciones:

- a. Verificación de la identidad
- b. Reducción de la frecuencia de actualizaciones de la identificación
- c. Reducción del grado de monitoreo continuo y examen de las operaciones, basado en el umbral establecido en el presente manual.

Artículo 41.- Debida Diligencia Continua

La Cooperativa aplicará Debida Diligencia Continua a los clientes, beneficiario final, usuario, cliente interno y miembros del consejo de administración y vigilancia, que después de una evaluación hayan sido calificados en riesgo medio, para lo cual se realizará como mínimo las siguientes acciones:

- a. Examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de la relación comercial para asegurar que estas correspondan con el conocimiento que la cooperativa tienen del cliente, usuario, beneficiario final, cliente interno y miembros del Consejo de Administración su actividad comercial, perfil de riesgo, y cuando sea pertinente el origen de fondos.
- b. Asegurar que los documentos, datos o información recopilada se mantengan actualizados y pertinentes, mediante la realización de revisiones (Actualización) de los registros existentes.

Artículo 42.- Debida Diligencia Intensificada

La Cooperativa aplicará Debida Diligencia Intensificada a los clientes, beneficiario final, usuario, cliente interno y miembros del consejo de administración y vigilancia que después de una evaluación hayan sido calificados en alto riesgo, solicitando a los mismos mayor información de las operaciones que realiza, manteniendo actualizados los registros a fin de determinar si esas operaciones o actividades parecen inusuales o sospechosas, realizando como mínimo las siguientes acciones:

- a. Recabar mayor información;
- b. Actualizar los datos, documentos o información recopilada de forma permanente;
- c. Recabar información adicional sobre la finalidad que se pretende dar a la relación;
- d. Obtener información del origen de los fondos o la fuente de riqueza;
- e. Obtener información sobre las operaciones realizadas o intentadas;
- f. Obtener autorización de la gerencia general para continuar con la relación comercial o la operación;
- g. Efectuar un monitoreo continuo e intensificado de la relación comercial, incrementando la cantidad y la duración de los controles aplicados, y selección de los patrones de transacciones que necesitan un mayor examen;

La cooperativa aplicará medidas de Debida Diligencia intensificada:

- a. Cuando exista sospecha o tengan información de la vinculación con LGI FT y/o DP.
- b. En escenarios específicos de mayor riesgo.

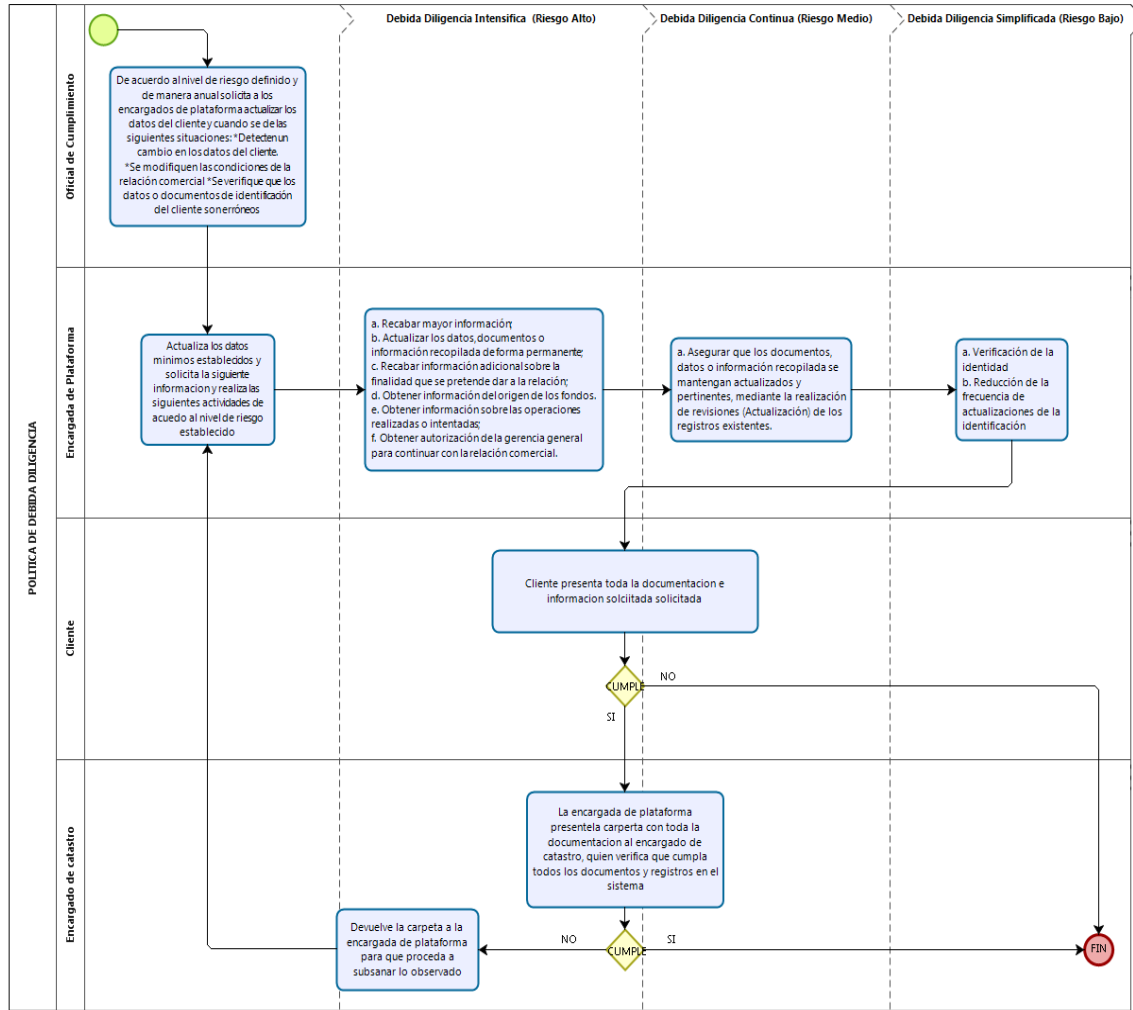
En caso de duda sobre el nivel de riesgo (alto, medio o bajo) al que podría pertenecer la persona, se la debe incluir dentro de la categoría inmediata superior y de mayor control.

Cuando la cooperativa no pueda cumplir con las medidas pertinentes de debida diligencia del cliente debe efectuar lo siguiente:

- a.** Antes de iniciar la relación comercial: no debe abrir la cuenta, iniciar relaciones comerciales ni realizar la transacción
- b.** Durante la relación comercial debe dar por finalizada la relación comercial
- c.** En ambos casos debe efectuar un reporte de operación sospechosa en relación con la persona o cliente.

Cuando la cooperativa tenga sospecha de que existe LGI FT y/o DP, y cree razonablemente que si realiza el proceso de debida diligencia del cliente lo alertaría, no debe realizar este proceso y en cambio, debe presentar un reporte de operaciones sospechosas.

El proceso es el siguiente:



Artículo 43.- Política de conozca a su cliente interno

La presente política tiene por objetivo conocer a su cliente interno, desde la selección de personal y durante la relación laboral, lo cual permitirá evaluar sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales, por lo que solicitara a todos sus ejecutivos y funcionarios la siguiente información, al inicio de la relación comercial:

- a. Currículum Vitae Actualizado.
- b. Fotocopia de Cédula de identidad vigente.
- c. Fotocopia de la Cédula de identidad vigente del cónyuge (Si corresponde)
- d. Certificado de Antecedentes Policiales otorgado por la Policía Nacional.
- e. Certificado de Antecedentes Penales REJAP.
- f. Copias de títulos académicos, validados.

- g.** Declaración Jurada de Patrimonio y de Ingresos Nuevo Consejero, Ejecutivo y/o Funcionario.
- h.** Fotocopia de Servicio Básico (No mayor a 60 días)
- i.** Respaldo de Operaciones Pasivas.
- j.** Carta de Compromiso (Anexo 6)

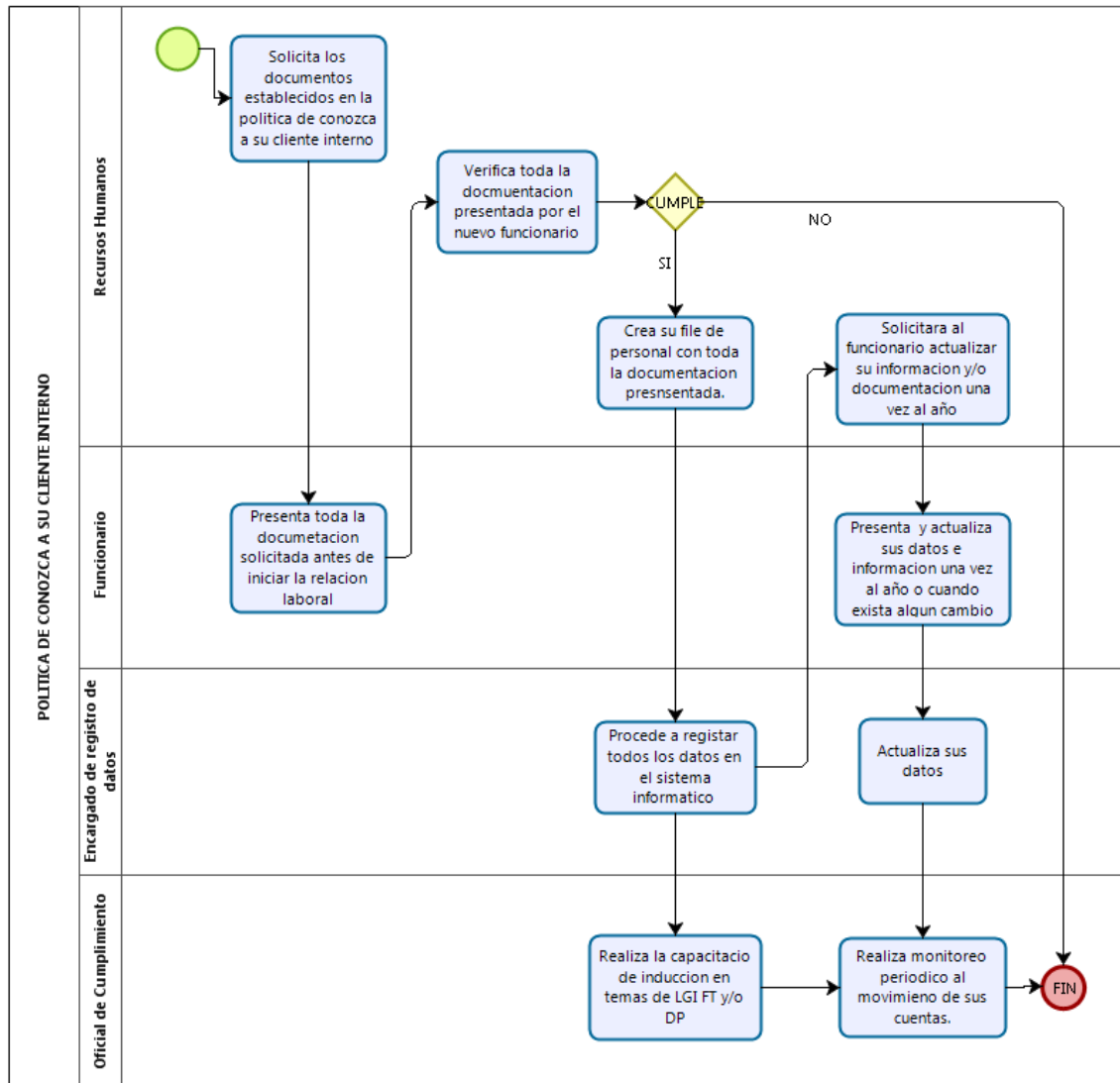
Asimismo se deberá registrar todos los datos mínimos establecidos para conocer al cliente interno, con lo cual se establecerá los perfiles de riesgo de LGI FT y/o DP, a fin de aplicar las medidas de debida diligencia de acuerdo al nivel de riesgo determinado, para lo cual durante la relación comercial se deberá actualizar una vez al año la siguiente información:

- a.** Declaración Jurada de Patrimonio y de Ingresos Consejeros, Ejecutivos y Funcionarios (Cada Año)
- b.** Formulario de Inscripción (Cada Año)
- c.** Respaldo de Operaciones Pasivas. (Cada Año)
- d.** Certificado de Antecedentes Personales otorgado por la Policía Nacional (Cada 3 años)
- e.** Certificados de Antecedentes Penales (REJAP) (Cada 3 años)
- f.** Fotocopia de Cédula de Identidad (Presentar si se realizó la renovación o actualización de algún dato)
- g.** Fotocopia de Servicio Básico (Presentar si declara domicilio diferente al inicial)

En esa medida las responsabilidades son las siguientes:

- Es deber y responsabilidad de todos los ejecutivos y funcionarios desarrollar sus labores con total honestidad, competencia y alta moral profesional.
- Es responsabilidad de todos los ejecutivos y funcionarios, presentar la documentación establecida.
- El jefe de gestión del talento humano, requerir, revisar y validar la información y documentación del ejecutivo o funcionario que se vincule a la cooperativa.
- El oficial de cumplimiento realizará una verificación periódica del cumplimiento de los requisitos establecidos en la vinculación y actualización de datos.

El proceso a seguir es el siguiente:



Artículo 44.- Política de conozca a sus consejeros

La presente política tiene por objetivo conocer a los miembros del consejo de administración y vigilancia mediante el relevamiento y actualización de información y documentación relacionada con sus actividades, origen de fondos, antecedentes personales, laborales, comerciales y patrimoniales, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

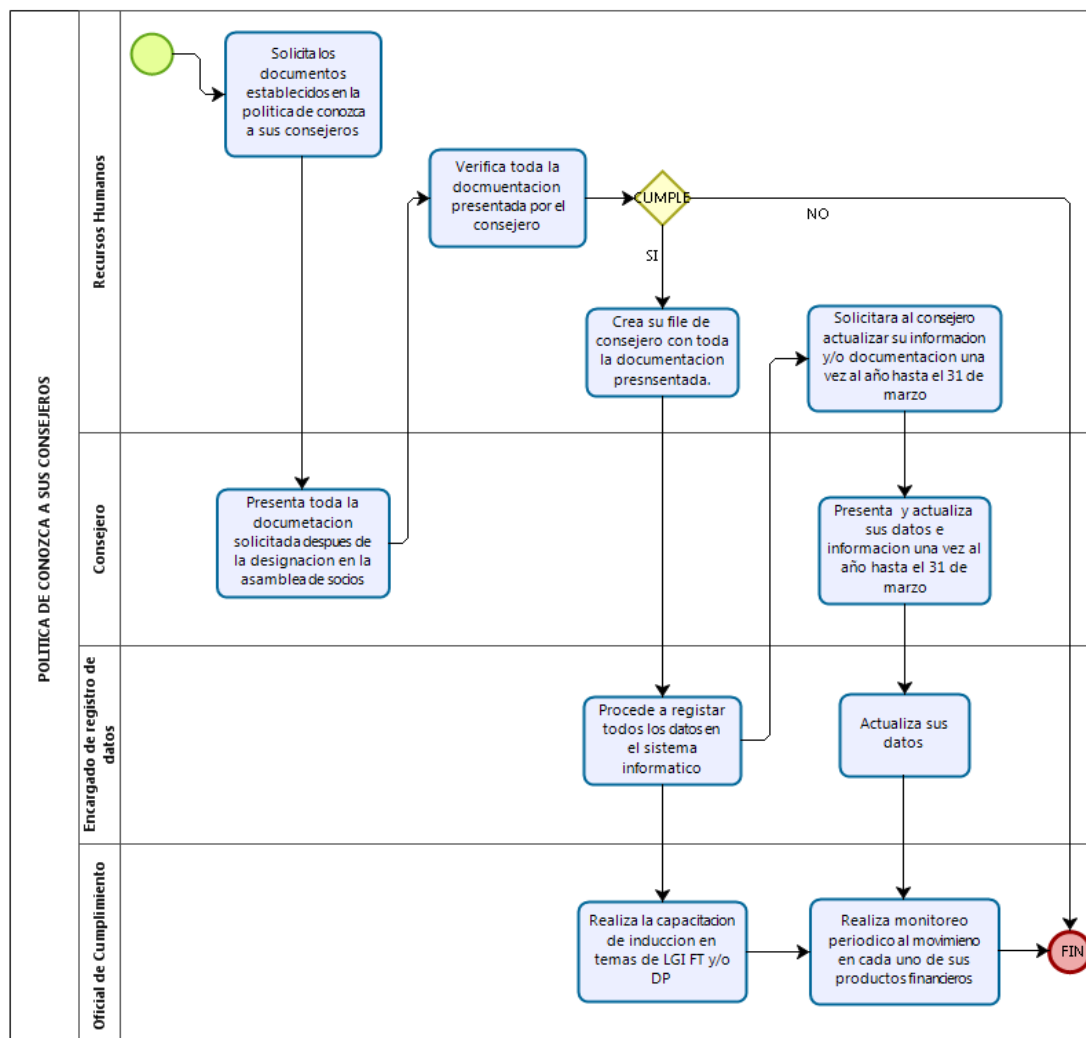
- a. Currículum Vitae Actualizado y documentado.
- b. Fotocopia de Cédula de identidad vigente.
- c. Fotocopia de la Cédula de identidad vigente del cónyuge (Si corresponde)

- d. Certificado de Antecedentes Policiales otorgado por la Policía Nacional.
- e. Certificado de Antecedentes Penales REJAP.
- f. Declaración Jurada de Patrimonio y de Ingresos Nuevo Consejero, Ejecutivo y/o Funcionario.
- g. Fotocopia de Servicio Básico (No mayor a 60 días)
- h. Respaldo de Operaciones Pasivas.
- i. Formulario de Información de Transacciones.
- j. Formulario de Inscripción
- k. Carta de Compromiso

En esa medida las responsabilidades son las siguientes:

- Es deber y responsabilidad de todos los consejeros desarrollar sus actividades con total honestidad, competencia y alta moral profesional.
- Los consejeros deberán presentar toda la documentación antes mencionada.
- Los consejeros realizarán la actualización de datos una vez por año, hasta el 31 de marzo de cada año, para lo cual deberán actualizar la documentación mencionada en el punto anterior.
- El jefe de gestión del talento humano debe requerir, revisar y validar la información y documentación de los consejeros.
- El oficial de cumplimiento deberá realizar un monitoreo y análisis de las operaciones realizadas por los consejeros, a través de los productos y servicios que utilizan en la cooperativa y evaluarán cualquier comportamiento atípico en las operaciones que realizan para determinar si las mismas son de carácter normal, inusual o sospechoso.
- Realizar periódicamente informes de Debida Diligencia de los consejeros, y establecerá sus perfiles de riesgo de LGI FT y/o DP.

El proceso a seguir es el siguiente:



CAPÍTULO IX

POLÍTICA DE REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

Artículo 45.- Política de reporte de operaciones inusuales y sospechosas

La presente política tiene por objetivo el de identificar, analizar y reportar operaciones inusuales que puedan darse en las transacciones realizadas por clientes, usuarios y beneficiarios finales, en cada uno de los productos y servicios financieros que ofrece la cooperativa.

Todo ejecutivo, funcionario o consejero deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a. Es obligación de identificar las operaciones que aparenten ser inusuales en los movimientos cotidianos que realizan clientes, ya sean estos internos o externos, poniendo en conocimiento del oficial de cumplimiento.

- b.** Deben revisar y conocer las Señales de Alerta (Anexo 7), el cual es un listado de operaciones inusuales particularmente susceptible de ser vinculado a la LGI FT y/o DP.
- c.** Cuando identifiquen una operación inusual, es obligación del mismo alimentar de información que sustenta la operación inusual y reportar durante el mismo día de manera directa, por correo electrónico o mediante nota al Oficial de Cumplimiento.
- d.** El Oficial de Cumplimiento, habiendo recibido la Señal de Alerta, iniciará de inmediato su correspondiente análisis para validar la operación inusual y/o desestimar. Este análisis no debería demorar más de 10 días hasta su informe. Durante este tiempo, el funcionario que realizó el reporte, deberá mantener un monitoreo cauteloso al socio y/o cliente identificado.
- e.** En caso que el oficial de cumplimiento determina que se trata de una operación inusual solicitará información adicional al cliente, cliente interno, o usuario para el análisis y verificación de la misma, requiriendo como mínimo: el origen y el destino de los fondos, el objeto de la operación y la identidad del beneficiario con la finalidad de esclarecerla y desestimarla, o calificarla de sospechosa, esta información no podrá ser obtenida en un tiempo mayor a 10 días.
- f.** Si el informe no justifica la operación, y asimismo toda operación sospechosa sin límite de monto, presuntamente vinculada a la LGI FT y/o DP, aun si esta no fue concretada o efectuada dentro de la cooperativa por sus clientes, clientes internos o usuarios, prestando mayor énfasis a operaciones de alta cuantía, resultante del análisis, debidamente justificado y respaldado, de una operación inusual no justificada, mediante el Formulario de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) con el correspondiente sustento documentado, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haberse detectado la operación sospechosa. Esta información será de conocimiento exclusivo del Oficial de cumplimiento.
- g.** Durante el proceso de análisis y verificación de estas operaciones, el oficial de cumplimiento dejará constancia escrita de la información obtenida, del análisis, de las observaciones y de los juicios de valor realizados durante dicho proceso.
- h.** El oficial de cumplimiento realizará el reporte a la UIF de la siguiente manera:

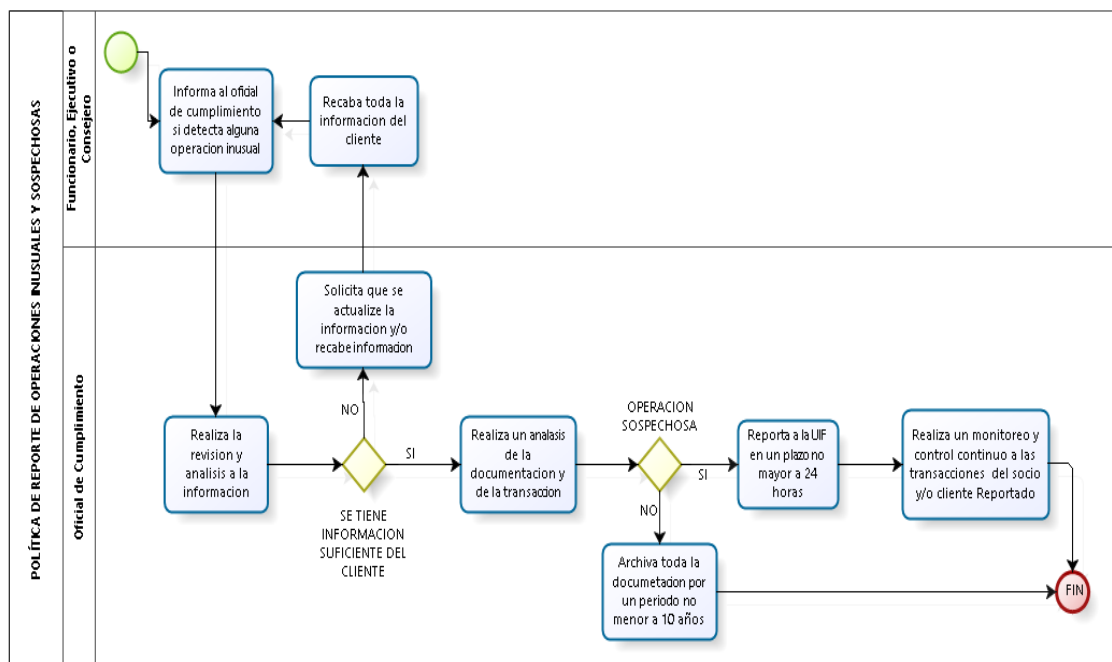
- Llenará el Formulario electrónico ROS en el sistema establecido por la UIF, adjuntando los documentos y antecedentes que respaldan el análisis y la evaluación realizada, para la calificación de la operación como sospechosa.
- Enviará el ROS a través del sistema definido por la UIF en un plazo no mayor a 24 horas de haberse detectado la operación sospechosa.
- En caso que la UIF determine la necesidad de contar con información adicional al ROS, requerirá a la cooperativa través del sistema establecido, la complementación y remisión de la mencionada información, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; este plazo podrá ser ampliado por única vez, a solicitud de la cooperativa con la debida justificación.

Asimismo, la cooperativa debe reportar a la UIF como operación sospechosa, lo siguiente:

- a. Cuando el cliente, cliente interno, o usuario se niegue a proporcionar mayor información o documentación requerida, independientemente del monto y si la operación se hubiera concretado o no.
- b. Cuando las explicaciones y los documentos presentados por el cliente, cliente interno o usuario sean marcadamente inconsistentes, incorrectos o no logren eliminar la duda que tiene la cooperativa.
- c. Cuando se detecta que el cliente o el cliente interno proporcionó intencionalmente información incorrecta.

Mientras se espere una respuesta de la Unidad de Investigaciones Financiera sobre el Reporte de Operación Sospechosa, se mantendrá la relación comercial con el socio y/o cliente, a objeto de recabar y proporcionar información complementaria que la Unidad de Investigaciones Financiera podría requerir o que la Cooperativa considere necesaria, realizando un monitoreo y control continuo a las transacciones que estos realizan.

El proceso a seguir es el siguiente:



CAPÍTULO X

POLÍTICA DE CAPACITACIÓN

Artículo 46.- Política de capacitación

La presente política tiene por objetivo el de capacitar a ejecutivos, funcionarios, consejeros y clientes, con el fin de que conozcan y adopten medidas para detectar, prevenir, controlar y reportar operaciones sospechosas de LGI FT y/o DP, así como de las responsabilidades que pueda asumir en caso de incumplimiento de la normativa respectiva, manteniendo registros documentados de las mismas.

En vista de lo anterior, se debe realizar las siguientes actividades:

- a. El Oficial de Cumplimiento elaborará un Programa anual de capacitación en materia de detección, prevención, control y reporte de LGI FT y/o DP, el mismo deberá estar incluido en el Plan de Trabajo Anual de la unidad, y aprobado por el consejo de administración, y deberá contener un cronograma específico que será cumplido de carácter obligatorio para todos los funcionarios del Cooperativa.
- b. El Contenido del Programa anual de Capacitación deberá contar mínimamente con lo siguiente:
 - Capacitación especializada al oficial de cumplimiento, independientemente de las capacitaciones realizadas por la UIF.

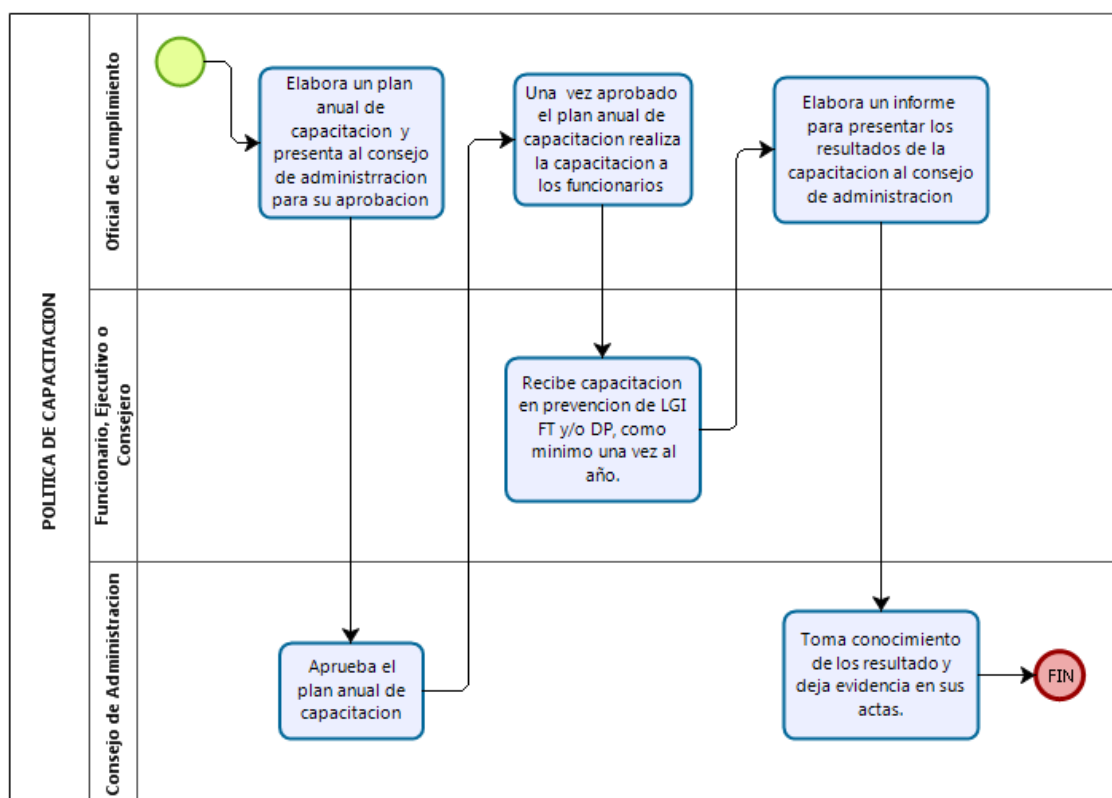
- Capacitación a los consejeros y ejecutivos, una (1) vez al año.
 - Capacitación a los funcionarios de manera semestral, orientada al tipo de trabajo que realizan y al área a la que pertenecen, dicha capacitación contara con la correspondiente evaluación.
 - Descripción de las modalidades de capacitación y evaluación; y un programa de evaluación continua.
 - Presupuesto para las capacitaciones de acuerdo al tamaño y las características de la cooperativa, la complejidad y volumen de sus operaciones y/o transacciones.
 - El programa anual de instrucción presentará una evaluación obligatoria para todos los funcionarios, en cada capacitación que será de manera escrita, verbal, presencial o virtual.
- c.** El oficial de cumplimiento capacitara en materia de LGI FT y/o DP, al cliente interno nuevo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de vinculación. Asimismo, cuando un cliente interno cambie de área, debe recibir la correspondiente capacitación acorde a sus nuevas funciones, considerándose los cursos en la materia que haya recibido el funcionario, pudiendo ser de manera escrita, verbal, presencial o virtual.
- d.** El oficial de cumplimiento mantendrá un registro de cada una de las capacitaciones recibidas y efectuadas, el cual debe contener fecha, participantes, temas y los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas.

Las capacitaciones, deberán contar mínimamente con el siguiente contenido:

- a.** Normativa vigente y regulatoria.
- b.** Normativa interna.
- c.** Obligaciones y sanciones por incumplimiento, así como las responsabilidades que pueda asumir el personal en caso de incumplimiento de la normativa referida.
- d.** Riesgos a los que la Cooperativa podría estar expuesto.
- e.** Tipologías, conceptos y consecuencias de LGI/FT y/o DP.
- f.** Países considerados de alto riesgo y/o paraísos fiscales

Por otra parte, la Cooperativa, considera muy importante la instrucción coordinada a los clientes, toda vez que estos deben conocer de la normativa emitida por la UIF, para que puedan proporcionar información de manera verídica y sin dificultad alguna.

El proceso a seguir será el siguiente:



CAPÍTULO XI

AUDITORÍA

Artículo 47.- Auditorías Internas Semestrales

La Unidad de Auditoría Interna realizara auditorías semestrales con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, sobre la evaluación de la Gestión de Riesgos de LGI FT y/o DP, en cumplimiento a la normativa vigente, disposiciones emitidas por la UIF y normativa interna de la cooperativa, de acuerdo al alcance de la auditoría interna semestral.

Los informes semestrales emitidos por Auditoría Interna deben concluir respecto a todos los puntos del alcance de la auditoría interna semestral.

La Cooperativa remitirá dichos informes a la UIF, hasta el 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, según corresponda, adjuntando copia legalizada del Acta de Reunión del Consejo de Administración donde conste que se tomó conocimiento de los mismos.

Se podrá ampliar el plazo de entrega de las auditorías semestrales por única vez, hasta cinco (5) días hábiles, previa solicitud de la Cooperativa a la UIF.

Artículo 48.- Alcance de la Auditoría Interna Semestral

La Auditoría Interna, deberá enfocarse en el cumplimiento de las obligaciones respecto a los sistemas de detección, prevención y control de LGI/FT y/o DP, debiendo considerar los siguientes aspectos:

- a. Las Funciones y el Rol del Consejo de Administración en la implementación de medidas de prevención, detección, control y reporte de LGI FT y/o DP.
- b. La Designación y funciones del Funcionario Responsable y los Analistas de cumplimiento.
- c. Las Funciones del Comité de Cumplimiento de LGI/FT y/o DP.
- d. Implementación y análisis de la metodología para la Gestión de Riesgos de LGI/FT y/o DP adoptada por la cooperativa, señalando además si la misma se adecúa al tamaño, complejidad, características y volumen de operaciones de la Entidad.
- e. Análisis de las medidas aplicadas en el marco de la debida diligencia, al inicio y durante la relación comercial para la identificación del Cliente.
- f. Verificación de las medidas utilizadas para la identificación del Beneficiario Final.
- g. Suficiencia y calidad del Programa Anual de Capacitación en materia de gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP, así como la efectividad de la capacitación y evaluación aplicada.
- h. Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para la Gestión de Riesgos de LGI/FT y/o DP.
- i. Verificación de las medidas implementadas para asegurar la confidencialidad de la información.

Artículo 49.- Auditoría Externa Anual

La Cooperativa debe presentar anualmente un informe de auditoría externa sobre la evaluación de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y/o DP, la cual debe contener como mínimo el siguiente alcance:

- a. Cumplimiento de las normas legales vigentes, la regulación establecida por la UIF, así como las políticas, normas y procedimientos internos relacionados con la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- b. Efectividad y eficiencia del Gobierno Corporativo respecto a la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- c. Implementación del Sistema de Información Gerencial para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP, a fin de determinar la calidad, oportunidad, cantidad y relevancia de la información generada por dicho sistema.
- d. Implementación de la metodología para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP adoptada por la cooperativa, señalando además si la misma se adecúa al tamaño, complejidad, características y volumen de operaciones de la entidad.
- e. Eficiencia y efectividad de los sistemas informáticos implementados para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- f. Controles internos implementados para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- g. Controles internos implementados para la detección de operaciones sospechosas o inusuales.
- h. Mecanismos y procedimientos aplicados en el marco de la debida diligencia, al inicio y durante la relación comercial, con clientes y usuarios así como su efectividad.
- i. Efectividad de los procedimientos utilizados para la identificación del beneficiario final.
- j. Suficiencia y calidad del Programa Anual de Capacitación en materia de gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP, su adecuación a los roles del Consejo de Administración, Ejecutivos, Funcionario Responsable, Analistas o Funcionarios de la Unidad de Cumplimiento y demás funcionarios de la cooperativa, así como la efectividad de la metodología de capacitación y evaluación aplicada.
- k. Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.

- l.** El seguimiento a las recomendaciones y observaciones de los informes de auditoría interna, informes de inspecciones realizadas por ASFI e informes de auditorías externas, vinculadas a la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.
- m.** El seguimiento a las recomendaciones y observaciones realizadas en los Informes de Auditorías, Informes de inspección realizadas por ASFI e Informes de Auditorías Especiales instruidas por la UIF, vinculadas a la gestión de riesgos de LGI/FT y/o DP.

Esta auditoría podrá ser realizada en oportunidad de la ejecución de la Auditoría Externa Anual de los estados financieros de la cooperativa, debiendo presentar en el informe, un capítulo específico.

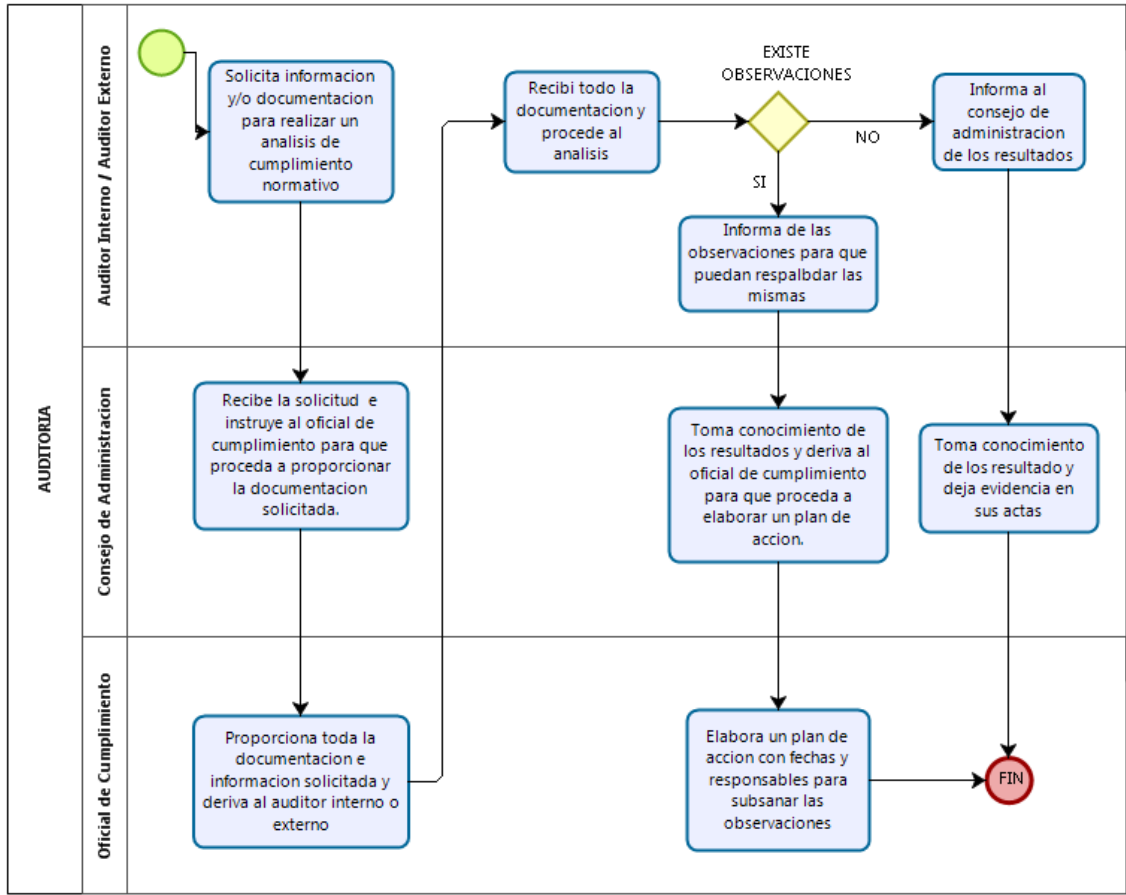
Artículo 50.- Auditoría Especial Instruida por la UIF

La UIF podrá requerir directamente a la Cooperativa, la realización de Auditorías Especiales elaboradas por la Unidad de Auditoría Interna, y definir el contenido y alcance de dichas auditorías.

La UIF podrá solicitar a través de ASFI a la Cooperativa, la realización de Auditorías Externas Especiales en las condiciones y plazos establecidos por esta, para verificar el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a la Cooperativa, y definir el contenido y alcance de dichas auditorías.

Los resultados de la Auditoría Especial deben ser remitidos a la UIF; la Cooperativa debe adoptar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias identificadas.

El proceso es el siguiente:




CAPÍTULO XII

ANEXOS

El manual interno contiene anexo que deberán ser usados en cada uno de los procesos determinados.

Anexo 1


Formulario de Inscripción Persona Natural

		FORMULARIO DE INSCRIPCION (Persona Natural)	
Datos Generales			
N° de Cliente:	Tipo de Cliente:	FOTOGRAFIA	
Fecha:	Agencia:		
Datos Personales			
Nombres y apellidos:		FOTOGRAFIA	
Fecha y lugar de nacimiento:			
C.I.:	NIT:		
Nacionalidad:	País de residencia:		
Estado civil:			
Nombres y apellidos del conyugue:			
Actividad económica u ocupación del cónyuge:			
Domicilio particular:			
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:		
Actividad económica u ocupación principal:			
Nivel de Ingresos (Mensual):	Actividad Secundaria:		
Correo electrónico:			
Datos Laborales			
Lugar de trabajo:			
Cargo:	Año de ingreso en el lugar de trabajo:		
Domicilio comercial			
Referencias			
Personales (Nombre y Teléfono):			
Bancarias (Nombre y Teléfono):			
Comerciales (Nombre y Teléfono):			
Propósito de la relación comercial			
Firma del cliente		Funcionario	

Objetivo: Permite cumplir adecuadamente la Política de conozca a su cliente, (Persona Natural) recabando la información mínima establecida en la normativa 063/2019 emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia.


Anexo 2

Formulario de Inscripción Persona Jurídica

		FORMULARIO DE INSCRIPCION (Persona Juridica)	
Datos Generales			
N° de Cliente:	Tipo de Cliente:	Logo Institucional	
Fecha:	Agencia:		
Datos Juridicos			
Razon Social:			
Tipo de Sociedad Comercial:			
Actividad Principal:			
Nit:	Telefono:		
Direccion:			
Estructura de Titularidad y Control:			
Nombre:	C.I.	Cargo:	
Nombre:	C.I.	Cargo:	
Nombre:	C.I.	Cargo:	
Nombre:	C.I.	Cargo:	
Nombre:	C.I.	Cargo:	
Nombre:	C.I.	Cargo:	
Beneficiario Final:			
Nombre:		C.I.	
Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Razón Social de la persona jurídica a la que pertenece la persona física (cuando corresponda):			
Porcentaje de participación accionaria:			
Actividad Economica:		Domicilio Comercial:	
Propósito de la relación comercial			
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/>			
Firma del cliente		Firma del cliente	
Firma del cliente		Firma del cliente	

Objetivo: Permite cumplir adecuadamente la Política de conozca a su cliente, (Persona Jurídica) recabando la información mínima establecida en la normativa 063/2019 emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia.


Anexo 3
Formulario PEP o ALLEGADO

		FORMULARIO PEP O ALLEGADO
Datos Generales		
N° de Cliente:	Tipo de Cliente:	
Fecha:	Agencia:	
Datos Personales		
Nombres y apellidos:		
Nacionalidad:	Estado civil:	C.I.:
Actividad económica u ocupación principal:		
Lugar de trabajo:	Cargo:	
Nombres y apellidos del conyugue:		
Actividad económica u ocupación del cónyuge:	C.I.:	
¿Tiene o conoce que algún familiar de Ud. es socio o cliente de la cooperativa?:		
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombres y Apellidos	C.I.	Parentesco
Datos de la PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE		
¿Durante los últimos 10 años Ud. desempeño o desempeña algún cargo publico?:		
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Detalle el lugar, cargo y año que se desempeño o desempeña como funcionario publico:		
Lugar de trabajo	Cargo	Año
Datos de la PERSONA ALLEGADA		
¿Tiene o conoce que algún familiar sea Persona Expuesta Políticamente o Allegada?		
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombres y Apellidos	C.I.	Parentesco
Detalle el lugar, cargo y año que desempeño o desempeña funciones su familiar:		
Lugar de trabajo	Cargo	Año
_____	_____	
Firma del cliente	Funcionario	

Autorizado por:		

Objetivo: Permite cumplir adecuadamente la Política de conozca a su cliente, identificando aquellas personas definidas como PEP “**Persona Expuesta Políticamente**”, asimismo permite identificar a su ALLEGADOS, como establece la normativa 063/2019 emitida por la unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia.


Anexo 4
Formulario Beneficiario Final

		FORMULARIO BENEFICIARIO FINAL	
Datos Generales			
N° de Cliente:		Tipo de Cliente:	
Fecha:		Agencia:	
Datos Personales			
Nombres y apellidos:			
Nacionalidad:	Estado civil:	C.I.:	
Actividad económica u ocupación principal:			
Lugar de trabajo:		Cargo:	
Nombres y apellidos del conyugue:			
Actividad económica u ocupación del cónyuge:		C.I.:	
Producto financiero que tiene			
Producto	X	Moneda	Numero de Cuenta
Caja de Ahorro	<input type="checkbox"/>		
Deposito a Plazo Fijo	<input type="checkbox"/>		
Prestamos Comerciales	<input type="checkbox"/>		
Compra y Venta de Moneda	<input type="checkbox"/>		
Giros	<input type="checkbox"/>		
Otros (Especificar)	<input type="checkbox"/>		
Datos Personales del Beneficiario Final			N° Socio:
Nombres y apellidos:			Parentesco:
Nacionalidad:	Estado civil:	C.I.:	
Actividad económica u ocupación principal:			
Lugar de trabajo:		Cargo:	
Teléfono:	Nivel de Ingresos:	NIT:	
Domicilio:			
_____ Firma del cliente		_____ Funcionario	

Objetivo: Permite cumplir adecuadamente la Política de conozca a su beneficiario final como establece la normativa 063/2019 emitida por la unidad de Investigaciones Financieras: “El Sujeto Obligado, antes de iniciar relaciones comerciales o realizar transacciones con usuarios, es responsable de adoptar, establecer e implementar las acciones necesarias para conocer a su cliente, usuario y **beneficiario final**, a través de documentación, datos y/o información fehaciente recopilada del cliente y de fuentes independientes, para verificar la identidad de los mismos.” este formulario será llenado cuando se aperture una cuenta nueva de ama de casa o estudiantes, y en casos de que el cliente en cualquier transacción manifieste no ser propietario del dinero, o en caso de que se declare algún beneficiario final para las personas jurídicas.

Anexo 5

Formulario de Información de Transacciones

		FORMULARIO INFORMACION DE TRANSACCIONES	
Datos Generales			
N° de Cliente:		Tipo de Cliente:	
Fecha:		Agencia:	
Datos Personales			
Nombres y apellidos:			
Nacionalidad:	Estado civil:	C.I.:	
Actividad económica u ocupación principal:			
Lugar de trabajo:		Cargo:	
Nombres y apellidos del conyugue:			
Actividad económica u ocupación del cónyuge:		C.I.:	
Datos de la Operación			
Caja de ahorro		Deposito a Plazo Fijo	
Transacción	Monto	Transacción	Monto
Deposito		Apertura	
Retiro		Renovación	
Traspaso		Incremento	
Transferencia		Decremento	
		Liquidación	
Prestamos Comerciales		Otros	
Adelanto a Capital		Compra Venta Moneda	
Liquidación Anticipada		Giros	
Liquidación de Préstamo			
Origen y destino de los fondos			
Origen:			
Destino:			
_____ Firma del cliente		_____ Funcionario	

Objetivo: Permite cumplir con lo que establece la normativa 063/2019 emitida por la unidad de Investigaciones Financieras: “En caso de determinar que se trata de una operación inusual debe solicitar información adicional al cliente, cliente interno, o usuario para el análisis y verificación de la misma, requiriendo como mínimo: el origen y el destino de los fondos, el objeto de la operación y la identidad del beneficiario con la finalidad de esclarecerla y desestimarla, o calificarla de sospechosa, en esa medida se debe llenar cuando se realicen depósitos a cuentas inactivas, transacciones que no guardan relación de sus ingresos con su actividad, información dudosa proporcionada, clientes que se niegan a proporcionar información y/o documentación y cuando se sospeche del origen de fondos declarado por el cliente.

Anexo 6
Carta de Compromiso

Sucre, __ de _____ de __

Señores

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

Presente.-

Ref.- Carta de Compromiso

Estimados Señores:

La presente carta tiene por objeto manifestar mi absoluto compromiso a observar un comportamiento acorde con las políticas y procedimientos, cumplir, hacer cumplir y reportar las operaciones inusuales y sospechosas, contribuir con el proceso de controlar, comunicar y comprobar el adecuado funcionamiento de los Sistemas conforme lo exigen los Manuales de Políticas y Procedimientos de Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación De Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo, de la Cooperativa.

Asimismo, en mi condición de integrante la Cooperativa, aceptaré recibir capacitación y mantenerme actualizado cuantas veces sea necesario y vean conveniente, para poner en práctica y de manera adecuada, la prevención, detección, control y reporte de LGI FT y/o DP.

En cuanto corresponda, me comprometo a mantener informado al personal superior del área de mi responsabilidad, sobre la norma vigente, así como de toda información relevante en esta materia, atendiendo las consultas, dudas e inquietudes que surjan. En tal sentido estaré atento a la conducta del personal a mi cargo, observando las variaciones que pudieran suscitarse en su estilo de vida, informando de ello a la instancia respectiva, asimismo, mi persona no podrá divulgar o dar información alguna cuando tenga

conocimiento sobre LGI FT y/o DP, a cualquier persona, solo a personal de la UIF debidamente identificado y/o a requerimiento de órgano competente.

Siendo conocedor(a) de las disposiciones legales existentes para la Detección, Prevención, Control y Reporte de los delitos de LGI FT y/o DP, autorizo de manera voluntaria e irrevocable a Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar el origen de los fondos y bienes declarados, así como también a solicitar en cualquier momento dentro del tiempo que dure la vinculación contractual toda la información que esta requiera de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, incluida la revisión de Burós de Información (BI), así como de otras fuentes que estime necesario.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento en señal de comprensión, aceptación y conformidad con su contenido.

Nombres y Apellidos:

Cargo:

Firma:

Anexo 7

Señales de Alerta

El siguiente listado de operaciones inusuales es particularmente susceptible de ser vinculado a la LGI FT y/o DP. No es una relación exhaustiva, sino una guía de operaciones frecuentes que sirven como referencia para que los funcionarios, ejecutivos y consejeros de la cooperativa, de acuerdo a su experiencia operativa puedan tomar mayor atención:

1. Operaciones con dinero en efectivo

- a. Depósitos importantes de dinero en efectivo hechos por una persona natural o jurídica cuyas actividades aparentes no debieran normalmente producir ingresos de este tipo.
- b. Aumentos substanciales en los depósitos en efectivo, de cualquier persona natural o jurídica sin causa aparente, especialmente si los depósitos son transferidos posteriormente en un período corto de tiempo.
- c. Clientes que efectúan varios depósitos aún en diferentes oficinas.
- d. Clientes que depositan pequeñas pero frecuentes cantidades de dinero en efectivo, cuya suma constituye un importe relevante.
- e. Cuentas que reciben ingresos en efectivo realizados por numerosas personas y/o desde distintas oficinas o localidades.
- f. Cambio de moneda extranjera con elevada frecuencia y por pequeños importes.
- g. Clientes que tienen un aumento sustancial y sin razón aparente de ingresos en efectivo, y que a continuación ordenan transferencias hacia destinos que, a juicio de la Cooperativa, no guardan relación con ellos.
- h. Personas naturales y jurídicas que realizan depósitos por importes altos y que realizan actividades que habitualmente generan movimientos de cheques.

2. Cuentas de Caja de Ahorro y otros depósitos.

- a. Apertura espontánea de varias cuentas por personas naturales que ingresan saldos provenientes de otros Sujetos Obligados inmediatamente después de aperturar las mismas, mantienen dichas cuentas por un corto período de tiempo y luego transfieren una gran parte o la totalidad de los fondos a un tercer sujeto obligado.

- b. Cuentas que estando inactivas durante largos períodos de tiempo, comienzan de forma repentina a recibir abonos y cargos por grandes importes o que se utilizan esporádicamente para la recepción de las mismas.
 - c. Cuentas en las que se ingresan cheques al portador por elevados importes endosados a favor del mismo titular.
 - d. Cuentas que reciben o transfieren del titular que se sabe que implicado en investigaciones o procesos judiciales por hechos que guardan relación con la LGI FT y/o DP de conocimiento público.
 - e. Clientes que mantienen un elevado número de cuentas sin que sus actividades personales o comerciales lo justifiquen y que la suma de todas ellas representan una cantidad económica significativa.
 - f. Clientes de cuentas cuyos movimientos no guardan relación con su actividad o carecen de una actividad económica o comercial declarada y conocida.
 - g. Clientes de cuentas que mantienen saldos importantes y que sin embargo no solicitan otros productos bancarios de más elevada rentabilidad.
 - h. Cuentas en las que se producen con frecuencia anulación de operaciones.
 - i. Constitución de varios depósitos a plazo fijo a nombre de una o más personas, con una misma persona registrada como cotitular.
 - j. Constitución consecutiva de varios depósitos a plazo fijo a nombre de diferentes personas con similares características como ser edad, actividad económica, ubicación, parentesco, que aparentemente no se conocen entre sí.
 - k. Cancelación de múltiples depósitos a plazo fijo emitidos a favor de diferentes personas, los cuales son cobrados por una misma persona en calidad de representante legal, apoderado o legítimo beneficiario.
 - l. Cancelación de varios depósitos a plazo fijo, los cuales son cobrados en efectivo, emitidos a favor de diferentes personas que se presentan en grupo a cobrar los mismos.
- 3. Operaciones relacionadas con el envío y/o pago de giros y/o remesas y/o Billetera Móvil.**
- a. El cliente o usuario demuestra una preocupación inusual referida al cumplimiento por parte de la operativa de los requisitos de información y políticas de prevención de LGI FT y/o DP.

- b.** El cliente o usuario se muestra renuente cuando se le solicita una adecuada identificación o el llenado obligatorio de ciertos formularios para realizar operaciones y/o presenta documentación dudosa o difícil de corroborar.
- c.** El cliente o usuario (o una persona asociada públicamente con este cliente o usuario) tiene antecedentes cuestionables o es objeto de noticias periodísticas que indican posible vinculación a violaciones penales, civiles o regulatorias.
- d.** El cliente o usuario es de un país identificado como no cooperador por parte del GAFI o que este incluido en las Listas Internacionales.
- e.** El cliente o usuario tiene dificultad en describir la naturaleza de sus actividades comerciales o carece de conocimiento general de su rubro.
- f.** Envío de remesas y/o giros y/o Billetera Móvil por cuenta de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentescos), que aparentemente no se conocen entre sí, con el fin de realizar remesas y/o giros a los mismos o diferentes países.
- g.** Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios de las empresas de giro y remesas de dinero y de Billetera Móvil para que acepten información incompleta o falsa o para evitar el diligenciamiento completo de los formularios de vinculación o para enviar remesas y/o giros.
- h.** Clientes o usuarios que registran una misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente, al momento de enviar remesas y/o giros y/o Billetera Móvil.
- i.** Clientes o usuarios que se muestran nerviosos, dudan en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos, al preguntárseles por información requerida para el pago o envío de remesas y/o giros y/o Billetera Móvil.
- j.** Envío o pago de remesas y/o giros y/o Billetera Móvil por parte de diferentes remitentes a favor de un beneficiario común.
- k.** Envío de remesas y/o giros y/o Billetera Móvil consecutivos por iguales o similares sumas de dinero, con destino al mismo país.
- l.** Remesas y/o giros a favor de diferentes clientes o usuarios que se presentan en grupo a cobrarlos en dinero en efectivo.

4. Operaciones de Préstamo.

- a. Clientes que procedan a cancelar sus préstamos total o parcialmente de forma anticipada, sin razones conocidas y/o justificación aparente, especialmente los que han registrado problemas anteriormente.
- b. Préstamos que son pagados de fuentes desconocidas o que no son consistentes con lo que se conoce del cliente.

5. Situaciones Diversas

- a. Clientes que evitan todo contacto con el personal de la Cooperativa.
- b. Personas que se muestran renuentes a facilitar su identificación, aportan para ello documentos que no son verificables o se resisten a aportar otra documentación solicitada por la Cooperativa para la apertura de una cuenta, para solicitud de un préstamo y otros.
- c. Clientes que no actúan en su propio nombre y que se resisten a revelar la verdadera identidad del mandante.
- d. Clientes que proceden de países especialmente relacionados con la producción y venta de drogas o con una elevada incidencia de actividades de LGI FT y/o DP.
- e. Clientes sobre los que el Sujeto Obligado tiene conocimiento que están implicados en investigaciones o procesos judiciales en curso, relacionados con LGI FT y/o DP.
- f. Reiteradas transferencias electrónicas de fondos donde no se pueda verificar la identidad del beneficiario.

6. Operaciones de banca por internet.

- a. Solicitud de afiliación al servicio de banca por Internet de las cuentas de varios clientes realizadas por una misma persona autorizada para requerir dicho servicio, sin justificación aparente.
- b. Productos financieros que registran únicamente abonos por transferencia realizada a través de Internet por un lapso de tiempo, logran acumular un saldo considerable y luego el dinero se retira en un solo día o en un periodo muy corto.
- c. Productos financieros que manejan altas sumas de dinero y que sus transacciones se realizan principalmente a través de transferencias electrónicas o mediante el uso de cajeros automáticos.

- d. Productos financieros que inicialmente registran abonos por transferencia realizada a través de Internet por montos bajos, pero al poco tiempo se incrementan a altas sumas de dinero.

7. Transacciones con Usuarios.

- a. Cancelación de múltiples facturas de servicios de telefonía celular o servicios públicos con dinero en efectivo, por parte de una misma persona, sin una justificación clara y razonable.
- b. Transacciones de compra o venta de divisas por parte de un usuario que incrementa repentinamente la frecuencia y montos de dichas operaciones.

8. Situaciones o acciones realizadas por clientes internos o empleados.

- a. Consejeros o empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
- b. Consejeros o empleados que usan o prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de los clientes.
- c. Consejeros o empleados que sin justificación razonable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
- d. Empleados con un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos en la Cooperativa.
- e. Empleados que tienen estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
- f. Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- g. Empleados que muestran un cambio repentino favorable en su estilo económico de vida, sin una justificación clara y razonable.
- h. Empleados que no han comunicado o han ocultado al oficial de cumplimiento, información relativa a una operación o cambio en el comportamiento de algún cliente.

9. Operaciones relacionadas con el cambio de moneda.

- a. El cliente o usuario realiza operaciones que involucran efectivo por montos menores a los \$us 5.000 (Cinco mil 00/100 dólares), o el equivalente en Bolivianos que aparentemente están estructuradas para evadir el umbral de la UIF.

- b.** Transacciones de compra o venta de moneda extranjera por parte de un cliente o usuario que incrementa repentinamente la frecuencia y montos de dichas operaciones y/o transacciones.
- c.** El cliente o usuario se muestra renuente cuando se le solicita una adecuada identificación o el llenado obligatorio de ciertos formularios para realizar operaciones y/o transacciones presenta documentación dudosa o difícil de corroborar.
- d.** Clientes o usuarios que venden o compran altos montos de moneda extranjera, no acordes con su actividad económica y/o profesión.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- La investigación del diagnóstico realizado a través de encuestas y entrevistas, ha permitido identificar el nivel de conocimiento respecto a la norma emitida por la unidad de investigaciones financieras, en este caso los socios y clientes desconocen de la normativa en un 60%; funcionarios un 38% no conoce de la normativa y en el caso de los consejeros el 22%, desconoce de la normativa, por lo que es importante, que todos los involucrados apliquen el nuevo modelo propuesto.
- Con base en las encuestas y las entrevistas aplicadas a socios, clientes, funcionarios y consejeros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., se pudo evidenciar que todos requieren que se implemente el modelo de gestión de riesgos en función a la nueva normativa emitida por la unidad de investigaciones financieras.
- Acorde a los resultados obtenidos se ha propuesto un flujograma para la Cooperativa, que permitirá tener un control respecto a las transacciones que realizan los socios, lo cual permitirá un adecuado control de Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas.
- El manual propuesto de modelo de gestión de Prevención de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, permitirá que todos los funcionarios tanto ejecutivos como operativos y los consejeros de administración y vigilancia conozcan sus responsabilidades, funciones y cómo proceder, para dar estricto cumplimiento a la normativa vigente emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF, lo cual permitirá mitigar posibles observaciones por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistemas Financiero - ASFI.

5.2 Recomendaciones

- ✓ Es importante que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. implemente el modelo de gestión de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, en función a la nueva normativa emitida por la Unidad de Investigaciones financieras, debido a que esto permitirá que los consejeros y funcionarios amplíen sus conocimientos.
- ✓ Se debe implementar políticas y/o procedimientos de prevención de legitimación de ganancias ilícitas, comprensibles que permitan realizar un trabajo adecuado a funcionarios, y tomar decisiones adecuadas a consejeros con el fin de evitar sanciones y/o multas por parte de los entes reguladores como la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).
- ✓ Los funcionarios y consejeros deberán recibir capacitaciones sobre el modelo de gestión de prevención de legitimación de ganancias ilícitas adoptado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., donde se les debe dar a conocer sus responsabilidades sobre la legitimación de ganancias ilícitas en el trabajo diario que desarrollan, asimismo se deberá realizar capacitaciones a los socios y clientes dando a conocer sobre la normativa que regula a la cooperativa respecto a la legitimación de ganancias ilícitas, todo con el fin de crear una cultura de prevención de legitimación de ganancias ilícitas.
- ✓ Se recomienda implementar el proceso de control y el modelo de gestión de prevención de riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, el cual permitirá el cumplimiento adecuado de la normativa vigente.

BIBLIOGRAFÍA

- Abella, R. (2006), Gestión integral de Riesgos, *Coso II y la Gestión Integral de Riesgos del Negocio*. Recuperado de [www.estrategiafinanciera.es/Coso II y la Gestión Integral de Riesgos del Negocio](http://www.estrategiafinanciera.es/Coso%20II%20y%20la%20Gesti%20n%20Integral%20de%20Riesgos%20del%20Negocio)
- Autoridad de Supervisión del Sistemas Financiero. (2020). *Recopilación de Normas para Servicios Financieros*. Bolivia: Autor
- Banco Central de Bolivia. (2017). Sistema Financiero Boliviano. *El sistema financiero aporta al desarrollo integral del país*. Recuperado de www.bcb.gob.bo/webdocs/seccioneducativa
- Calle, J.P. (2020). Riesgos del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. *Riesgos del lavado de activos y de la financiación del terrorismo*. Recuperado de www.piranirisk.com/es/blog/riesgos-del-lavado-de-activos-y-de-la-financiacion-del-terrorismo
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca. (2019) *Memoria Anual 2019*. Bolivia. Imprenta IMAG. 1-127: Autor
- Gaceta Oficial del estado Plurinacional de Bolivia, *Ley N° 170. D.S. 690. Modificaciones al Código Penal*, La Paz, Bolivia, 09 de septiembre de 2011.
- Gaceta Oficial del estado Plurinacional de Bolivia, *Ley N° 1768. D.S. 24771. Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras*, La Paz, Bolivia, 31 de julio de 1997.
- Gaceta Oficial del estado Plurinacional de Bolivia, *Ley N° 356. Ley General de Cooperativas*, La Paz, Bolivia, 11 de abril de 2013.
- Gaceta Oficial del estado Plurinacional de Bolivia, *Ley N° 393. Ley de Servicios Financieros*, La Paz, Bolivia, 21 de Agosto de 2013.
- Gonzales, G. (2012). Definición de Manual de Funciones, *Manual de Funciones*. Recuperado de www.gilbertogonzalezsanchez.files.wordpress.com
- Grupo de Acción Financiera, (2012), 40 recomendaciones del GAFI. *40 Recomendaciones del GAFI*. Recuperado de www.cfatf-gafic.org
- Gumiel Torricos, Mario. (2005). “*Métodos y técnicas de investigación*”, México

- ISORTools Excellence, (2015). Gestión Riesgo de Organizaciones, *Norma ISO 31000: el valor de la gestión de riesgos en las organizaciones*. Recuperado de www.isotools.org
- Joffree Calasich, Fabio. (2012). “*El delito de Legitimación de Ganancias Ilícitas (Lavado de dinero) en el ordenamiento Boliviano*”. Bolivia: El País.
- Joffree Calasich, Fabio. (2018). “*El delito de lavado de dinero en el ámbito criminal y empresarial*”, Bolivia: El deber.
- Mendoza, Alberto. (2011), “Contabilidad de Bancos y Entidades Financieras”, Bolivia: Nacional Ltda.
- Palma, J. (2020). Manual de Procedimientos, *Cómo hacer un manual de procedimientos paso a paso, estructura y utilidad*. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/creacion-de-un-manual-de-procedimientos>
- Riquelme, M. (2019). Política Empresarial. *Que son las políticas de la empresa*. Recuperado de <https://www.webyempresas.com/politicas-de-la-empresa>
- Roberto Hernandez Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio. (2014). “*Metodología de la Investigación*”. Mexico: McGRAW-HILL,
- Rodríguez, J. (2014). Métodos Empíricos, *Métodos de Investigación*. Recuperado de www.slideshare.net/jaimericardorodriguez5/metodos-empiricos
- Romero, J. (2012). Componentes del control interno, *Control interno y sus 5 componentes según COSO*, Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/control-interno-5-componentes-segun-coso>
- Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia. (2008) *Guías para la Gestión de Riesgos*. Bolivia. La Paz. 13-26. Autor
- Taboada Muñoz, Alejandro. (2017). “*El perfil socio económico de Personas con operaciones sospechosas, como instrumento para la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo*”, Bolivia: SOIPA Ltda.
- Unidad de Investigaciones Financieras. (2017). *Las Cuarenta Recomendaciones del GAFI*, Bolivia. Autor

Unidad de Investigaciones Financieras. (2019). *Resolución Administrativa UIF/063/2019 de 22 de agosto, Instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera con enfoque basado en gestión de riesgos sobre legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes*. Bolivia: Autor

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta para Funcionarios

Encuesta:

- 1.- Sexo: Masculino Femenino
- 2.- ¿Qué nivel tiene Ud. dentro de la estructura organizativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.?
- Operativo Ejecutivo
- 3.- ¿Qué cargo desempeña Ud. Dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.?

- 4.- ¿Qué profesión tiene Ud.?
- Abogado Adm. Empresas Contador Publico Ing. Comercial
- Economista Otros (Especificar) _____
- 5.- ¿Ud. Tiene conocimiento de la finalidad de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)?
- Si No

- 6.- Al momento de formar parte del personal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. Ud. Presento la siguiente documentación, dando cumplimiento a la política de conozca a su cliente interno.

		Si	No
1	Certificado de Antecedentes Penales (REJAP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Certificado de antecedentes Policiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Declaración Jurada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- 7.- Cuando aplica la Política de Conozca a su cliente, Ud. solicita y registra la siguiente información:

		Si	No
1	Nombres y Apellidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Fecha de Nacimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Nacionalidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	País de residencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Número y extensión del Documento de Identidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Número de Identificación Tributaria (NIT)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Estado Civil y en su caso nombre del Cónyuge	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Domicilio particular y/o comercial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	Teléfono fijo y/o móvil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	Profesión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	Actividad Económica u ocupación principal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	Lugar de Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	Cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	Ingresos económicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	Fecha de Ingreso en el Lugar de Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16	Referencias personales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17	Referencias comerciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18	Referencias bancarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8.- ¿Cuándo realiza el llenado del formulario PCC-01?

Transacciones mayores o iguales a 10.000 \$us o su equivalente en Bs.
Transacciones menores o iguales 10.000 \$us o su equivalente en Bs.
Operaciones múltiples en efectivo, que en su conjunto sean mayor o igual a 10.000 \$us, o su equivalente en Bs, en periodos cortos (uno a tres días)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

9.- ¿Cuándo ingresó a desempeñar funciones a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. Ud. Recibió capacitación respecto a la Legitimación de Ganancias Ilícitas?

Si

No

10.- ¿Conoce de las observaciones realizadas por el ente regulador ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero), a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.?

Si

No

1	Falta de registro de datos mínimos
2	Falta de documentación mínima para clientes internos
3	Capacitación
4	Efectividad de Mitigadores
5	Medición y evaluación del Riesgo

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

11.- ¿Cree Ud. que es necesario implementar un modelo de gestión de riesgo de lavado de dinero acorde a la nueva norma emitida por la UIF (063/2019) ?

Si

No

12.- ¿Qué elementos considera Ud. Que debe tener el modelo de gestión para la prevención del riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, acorde a la nueva norma emitida por la UIF (063/2019)?

Políticas Internas

Estrategias Comunicacionales

Procesos Operativos

Metodología Comprensible

Otros (Especificar) _____

Anexo 2: Encuesta para Socios y/o Clientes

Encuesta:

1.- Sexo: Masculino Femenino

2.- ¿Qué profesión o actividad tiene Ud.?

Contador Publico Abogado Profesor Transportista Jubilado
 Comerciante Agricultor Otros (Especificar) _____

3.- ¿Qué tipo de producto financiero tiene Ud. Dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.?

Caja de ahorro Deposito a Plazo Fijo Préstamo

4.- ¿Cuándo Ud. Aperturó un nuevo producto financiero le preguntaron sobre el propósito que la daría al producto (¿Porque apertura el producto?)

Si No

5.- Cuando Ud. se Inscribió a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., proporciono la siguiente información:

	Si	No
1 Nombres y Apellidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 Fecha de Nacimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Nacionalidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 País de residencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 Número y extensión del Documento de Identidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 Número de Identificación Tributaria (NIT)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7 Estado Civil y en su caso nombre del Cónyuge	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8 Domicilio particular y/o comercial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9 Teléfono fijo y/o móvil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10 Profesión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11 Actividad Económica u ocupación principal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12 Lugar de Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13 Cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14 Ingresos económicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15 Fecha de Ingreso en el Lugar de Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16 Referencias personales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17 Referencias comerciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18 Referencias bancarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6.- Cuando Ud. Realiza alguna transacción financiera que documento presenta:

Carnet de Identidad Pasaporte
 Libreta de servicio Militar Otro (Especificar) _____

7.- ¿Ud. Tiene conocimiento de la finalidad que tiene la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)?

Si No

8.- ¿Cuándo Ud. realizo una transacción mayor o igual a 10.000 \$us o su equivalente en Bs., se le solicito que llenara el formulario PCC-01?

Si No

9.- Ud. Sabe de la obligatoriedad de llenar el formulario PCC-01 (Política de Conozca a su cliente), cuando se realizan transacciones mayores o iguales a 10.000 \$us o su equivalente en Bs.

Si No

10.- ¿Ud. Estaría dispuesto a participar de una capacitación relacionada a la Legitimación de Ganancias Ilícitas por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.?

Si No

11.- ¿Qué día de la semana y la hora, serian los más adecuados para que Ud. pueda participar de esta capacitación relacionada a la Legitimación de Ganancias Ilícitas.?

Lunes de 08:30 a 10:00	<input type="checkbox"/>	Martes de 08:30 a 10:00	<input type="checkbox"/>	Miércoles de 08:30 a 10:00	<input type="checkbox"/>
Lunes de 10:30 a 12:00	<input type="checkbox"/>	Martes de 10:30 a 12:00	<input type="checkbox"/>	Miércoles de 10:30 a 12:00	<input type="checkbox"/>
Lunes de 14:30 a 16:00	<input type="checkbox"/>	Martes de 14:30 a 16:00	<input type="checkbox"/>	Miércoles de 14:30 a 16:00	<input type="checkbox"/>
Lunes de 16:30 a 18:00	<input type="checkbox"/>	Martes de 16:30 a 18:00	<input type="checkbox"/>	Miércoles de 16:30 a 18:00	<input type="checkbox"/>
Lunes de 19:00 a 20:30	<input type="checkbox"/>	Martes de 19:00 a 20:30	<input type="checkbox"/>	Miércoles de 19:00 a 20:30	<input type="checkbox"/>
Jueves de 08:30 a 10:00	<input type="checkbox"/>	Viernes de 08:30 a 10:00	<input type="checkbox"/>	Sábado de 08:30 a 10:00	<input type="checkbox"/>
Jueves de 10:30 a 12:00	<input type="checkbox"/>	Viernes de 10:30 a 12:00	<input type="checkbox"/>	Sábado de 10:30 a 12:00	<input type="checkbox"/>
Jueves de 14:30 a 16:00	<input type="checkbox"/>	Viernes de 14:30 a 16:00	<input type="checkbox"/>	Sábado de 14:30 a 16:00	<input type="checkbox"/>
Jueves de 16:30 a 18:00	<input type="checkbox"/>	Viernes de 16:30 a 18:00	<input type="checkbox"/>	Sábado de 16:30 a 18:00	<input type="checkbox"/>
Jueves de 19:00 a 20:30	<input type="checkbox"/>	Viernes de 19:00 a 20:30	<input type="checkbox"/>	Sábado de 19:00 a 20:30	<input type="checkbox"/>

Anexo 3: Entrevista para Consejeros

Entrevista:

Consejo al que Pertenece: _____

Cargo dentro el consejo: _____

Profesión: _____

1.- ¿Ud. Conoce la normativa de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)?

Si No

2.- ¿Qué elementos de la normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), conoce Ud.?

Finalidad Funciones Responsabilidades
Políticas Sanciones Procesos
Otros (Especificar) _____

3.- ¿Conoce si en el plan estratégico vigente de la Cooperativa de ahorro y crédito abierta magisterio rural de Chuquisaca R.L. se definieron limites y/o objetivos relacionado a la Legitimación de Ganancias Ilícitas?

Si No

4.- ¿Conoce de las observaciones realizadas por el ente regulador ASFI, al riesgo de Legitimación de ganancias Ilícitas a la Cooperativa de ahorro y crédito abierta magisterio rural de Chuquisaca R.L.?

Si No

1	Falta de registro de datos mínimos	<input type="checkbox"/>
2	Falta de documentación mínima para clientes internos	<input type="checkbox"/>
3	Capacitación	<input type="checkbox"/>
4	Efectividad de Mitigadores	<input type="checkbox"/>
5	Mediación y evaluación del Riesgo	<input type="checkbox"/>

5.- ¿Que importancia tiene para Ud. El de dar cumplimiento a la normativa vigente UIF.?

Alta Media Baja

6.- ¿Considera que se debe contar con un modelo de gestión de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas acorde a la nueva norma emitida por la UIF (063/2019)?

Si No

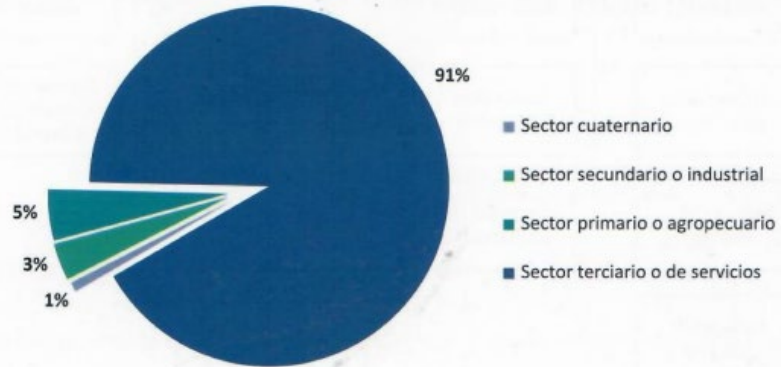
Anexo 4: Detalle de Depósitos por Actividad y Monto

ACTIVIDAD ECONOMICA	GESTIÓN															
	2020				2019				2018				2017			
	MONTO TOTAL DEPOSITOS	MONITOS < \$us 10.000.-	MONITOS > \$us 10.000.-	MONTO TOTAL DEPOSITOS	MONITOS < \$us 10.000.-	MONITOS > \$us 10.000.-	MONTO TOTAL DEPOSITOS	MONITOS < \$us 10.000.-	MONITOS > \$us 10.000.-	MONTO TOTAL DEPOSITOS	MONITOS < \$us 10.000.-	MONITOS > \$us 10.000.-	MONTO TOTAL DEPOSITOS	MONITOS < \$us 10.000.-	MONITOS > \$us 10.000.-	
EDUCACION	15.586.845,79	6.768.001,47	8.818.844,32	20.355.483,77	13.822.356,74	6.533.127,03	20.975.874,79	13.590.905,70	7.384.969,09	22.005.165,08	14.308.018,59	7.697.146,49				
COMERCIO	9.177.020,37	5.730.493,75	3.446.526,62	14.547.542,23	9.883.518,86	4.664.023,37	15.004.486,99	11.360.301,31	3.644.185,68	18.000.325,01	15.018.090,30	2.982.234,71				
AGRICULTURA	2.185.455,71	1.346.307,18	839.148,53	5.028.196,40	2.854.448,90	2.173.747,50	5.896.555,03	3.062.098,30	2.834.456,73	4.596.834,22	2.064.360,95	2.532.473,27				
ADM. PUBLICA	6.773.173,08	4.128.774,86	2.644.398,22	7.255.081,98	5.021.007,39	2.234.074,59	7.709.541,47	4.443.170,95	3.266.370,52	7.262.687,54	4.322.930,62	2.939.756,92				
TRANSPORTE	1.932.102,38	1.588.435,63	343.666,75	2.858.854,04	1.390.255,09	1.468.598,95	2.977.218,84	1.447.480,04	1.529.738,80	3.577.115,11	2.129.065,96	1.448.049,15				
OTRAS ACT.	1.861.182,48	1.293.994,51	567.187,97	3.557.869,58	1.180.751,41	2.377.118,17	2.957.957,67	1.996.613,37	961.344,30	1.820.393,84	1.290.624,92	529.768,92				
TOTAL	37.515.779,81	20.856.007,40	16.659.772,41	53.603.028,00	34.152.338,39	19.450.689,61	55.521.634,79	35.900.569,67	19.621.065,12	57.262.520,80	39.133.091,34	18.129.429,46				

Fuente: Elaboración Propia

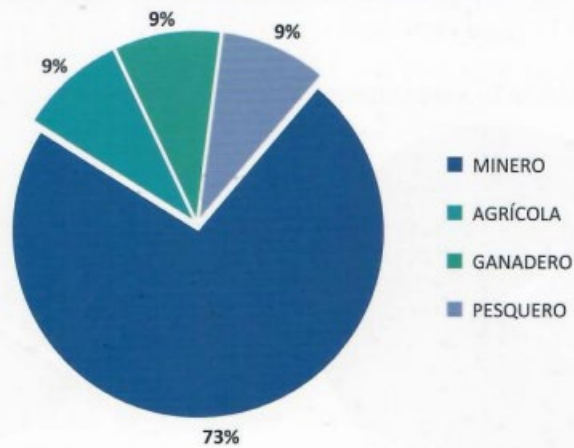
Anexo 5: Estadísticas de la Legitimación de Ganancias Ilícitas en Bolivia

Ilustración 4: Sectores vulnerados de la economía en términos porcentuales



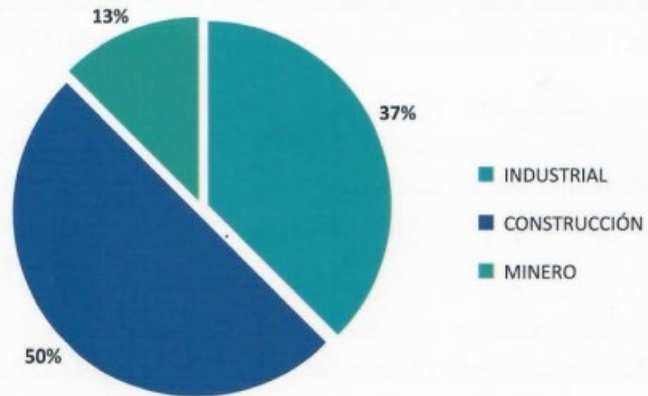
Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF Bolivia) en base a la Matriz de Recopilación de Tipologías Regionales (2005-2016).

Ilustración 6: Subsectores vulnerados del sector primario



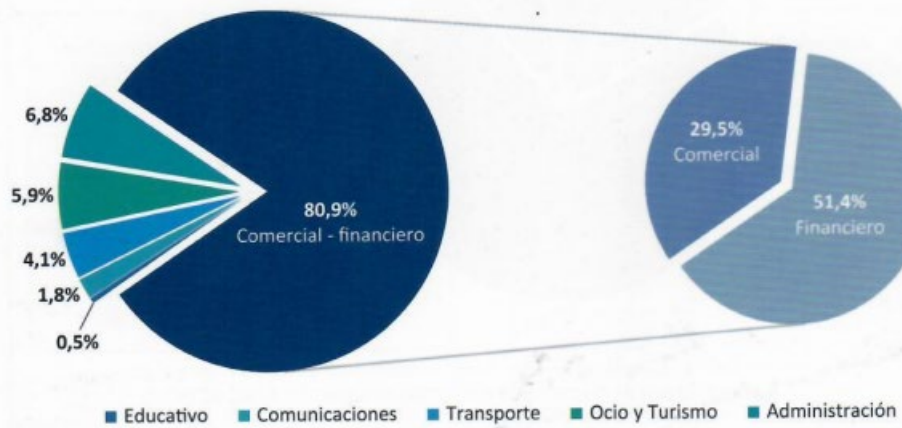
Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF Bolivia) en base a la Matriz de Recopilación de Tipologías Regionales (2005-2016).

Ilustración 7: Subsectores vulnerados del sector secundario



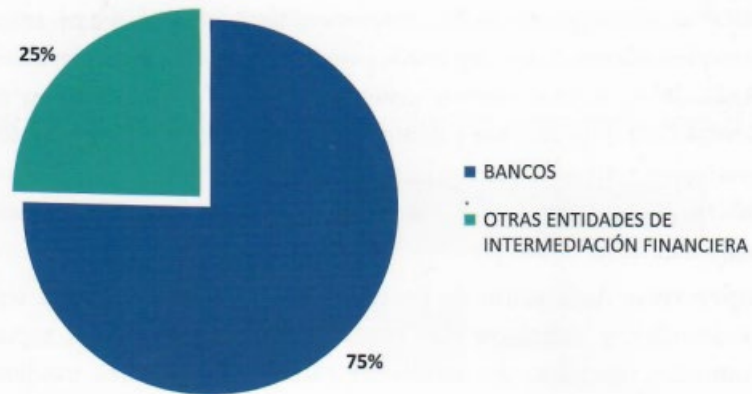
Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF Bolivia) en base a la Matriz de Recopilación de Tipologías Regionales (2005-2016).

Ilustración 8: Subsectores vulnerados del sector terciario



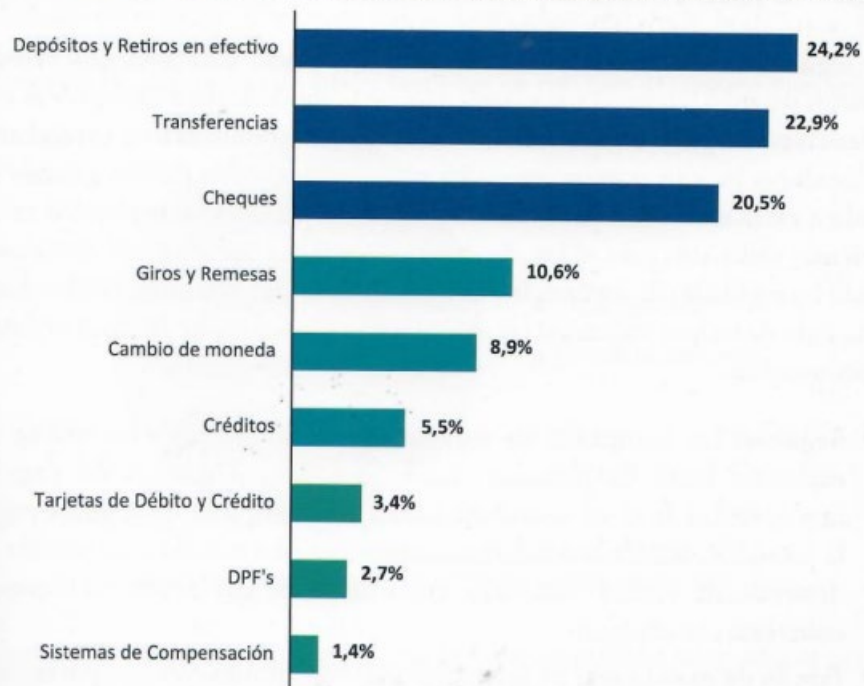
Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF Bolivia) en base a la Matriz de Recopilación de Tipologías Regionales (2005-2016).

Ilustración 11: Entidades de intermediación financiera utilizadas como medio para el LA y FT



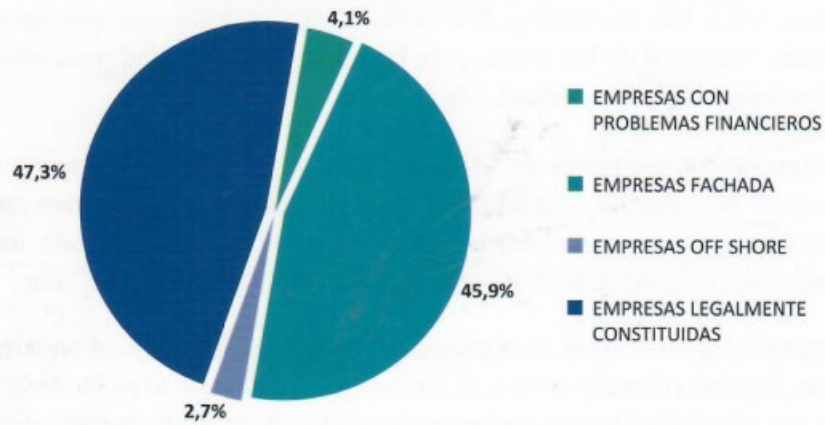
Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF Bolivia) en base a la Matriz de Recopilación de Tipologías Regionales (2005-2016).

Ilustración 14: Instrumentos Financieros utilizados como medio para el LA y FT



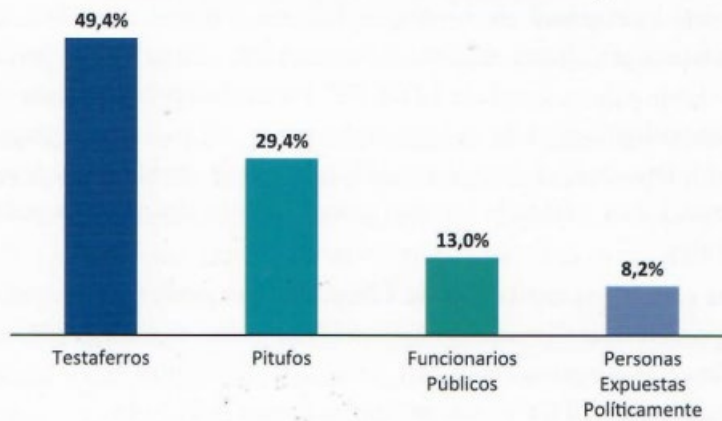
Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia, en base a la Matriz de Recopilación de Tipologías Regionales (2005-2016).

Ilustración 18: Tipos de Empresas utilizadas para el LD y FT



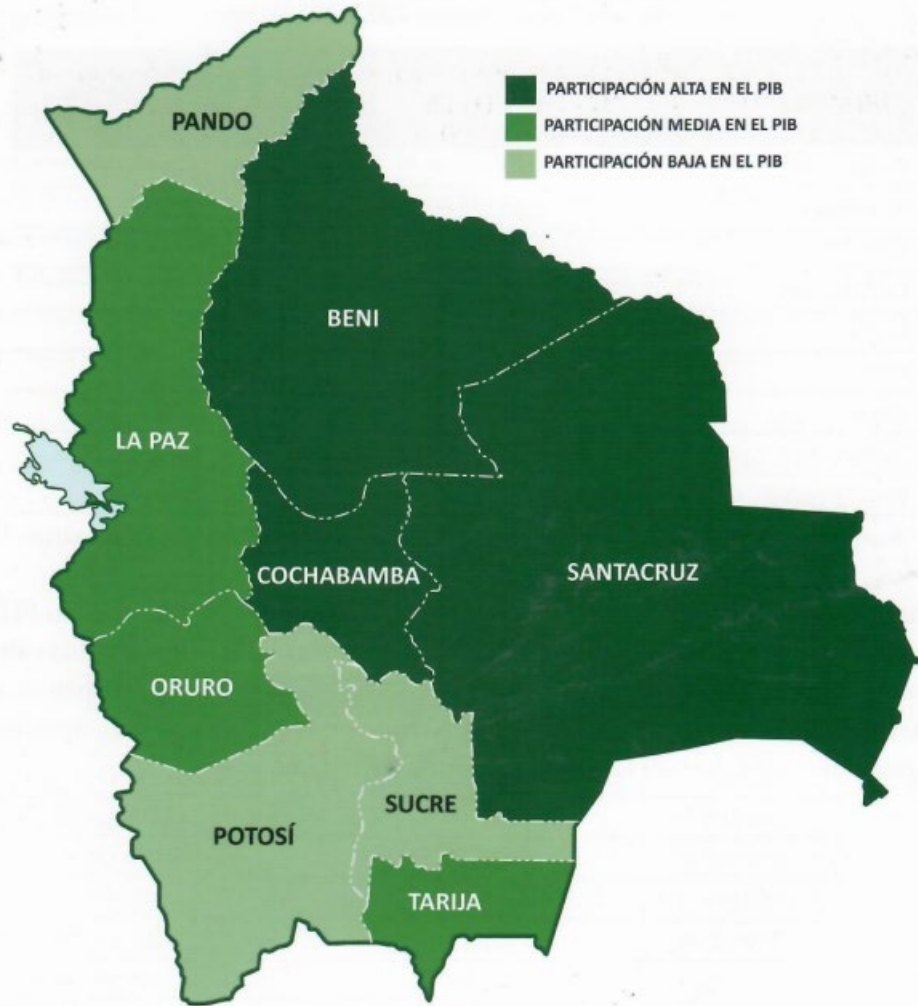
Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia, en base a la información de la Matriz de Recopilación de Tipologías Regionales (2005-2016).

Ilustración 25: Personas vinculadas al LD y FT



Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia, en base a la información de la Matriz de Recopilación de Tipologías Regionales (2005-2016).

Gráfica 23: Mapa de participación en el PIB departamental



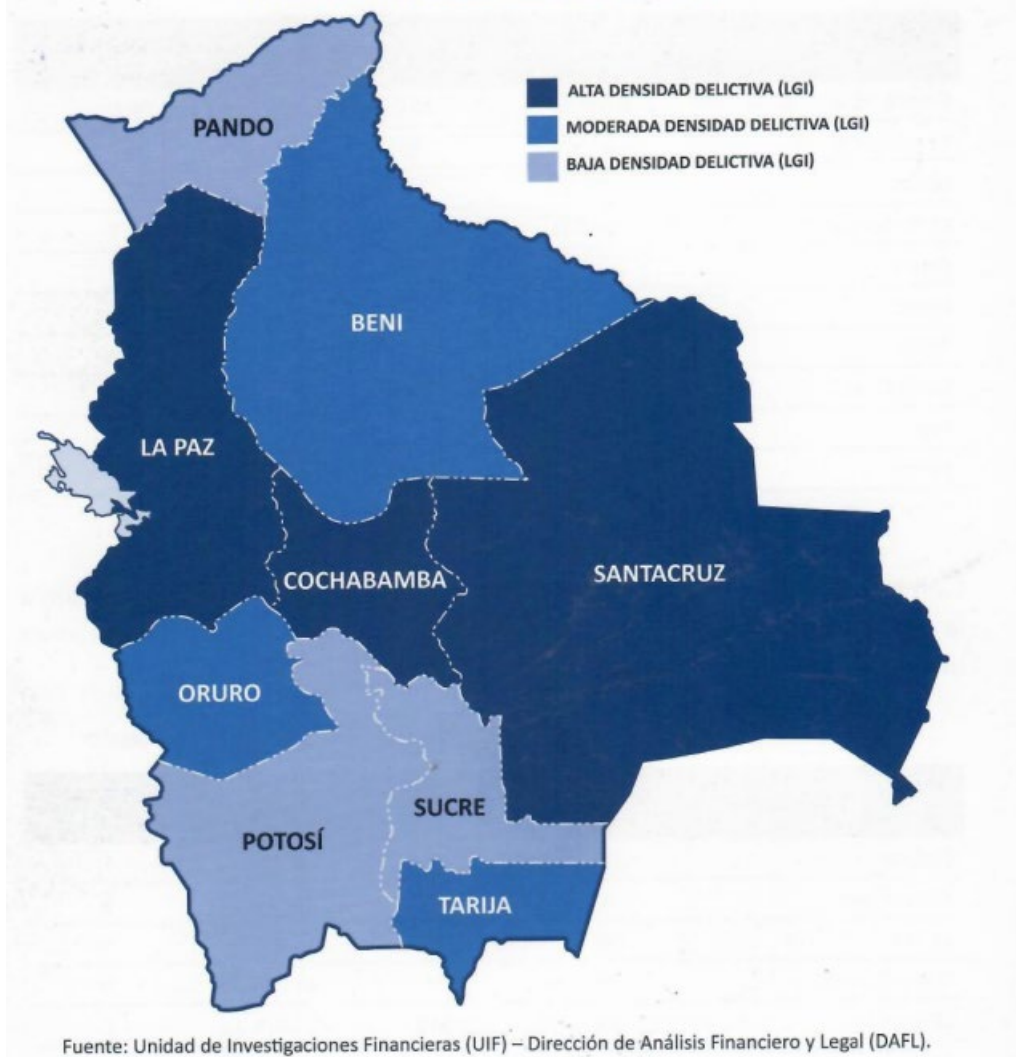
Fuente: Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) – Dirección de Análisis Financiero y Legal (DAFL).

Tabla 18: Monto relacionado a LGI según departamento (en miles de bolivianos)

DEPARTAMENTO	2015	2016	TOTAL
Bolivia	313.157	4.139.299	4.452.457
Chuquisaca	206	708	913
La Paz	214.201	36.464	250.665
Cochabamba	32.261	466.740	499.001
Oruro	775	22.019	22.793
Potosí	5.796	3.490	9.286
Tarija	860	44.846	45.705
Santa Cruz	55.667	3.515.905	3.571.572
Beni	3.393	49.128	52.521

Fuente: Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) – Dirección de Análisis Financiero y Legal (DAFL).

Gráfica 25: Mapa de densidad delictiva



Gráfica 24: Cantidad de supuestos delitos según departamento

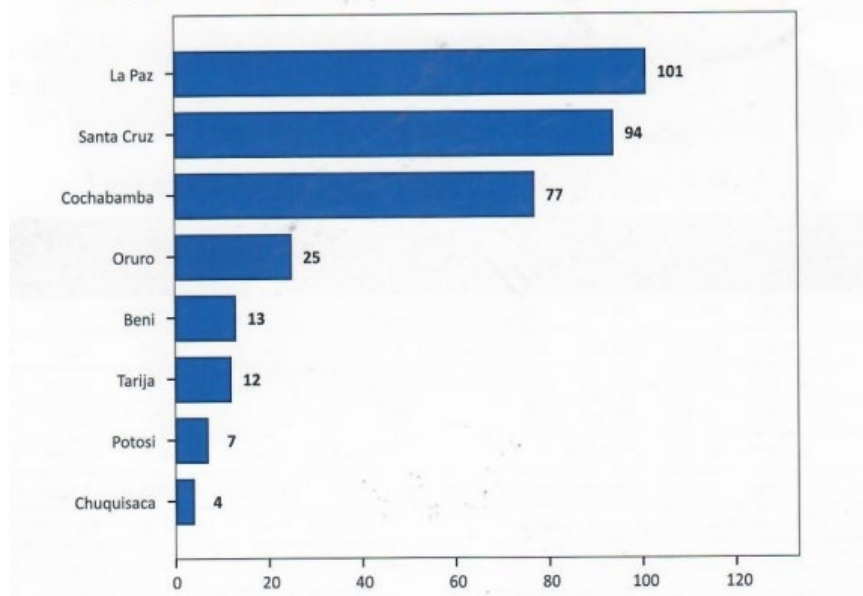
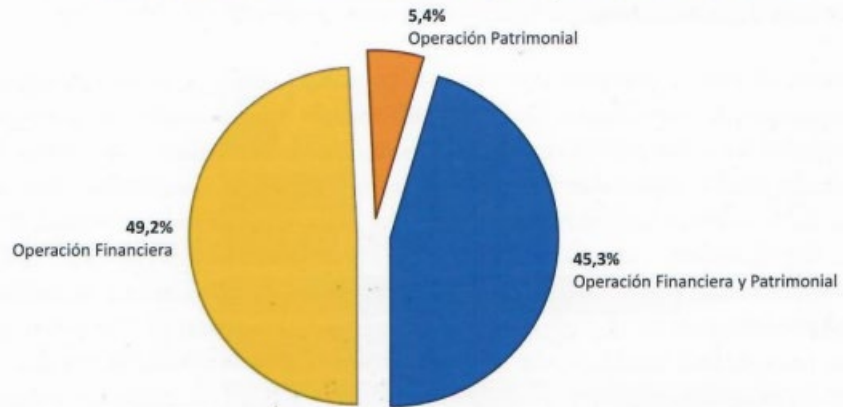


Tabla 26: Señales de alerta más aplicadas por tipología en la UIF - Bolivia

Señales de Alerta	Frecuencia	Porcentaje
8.1_2008_1 (Depósitos y/o extracciones por montos importantes no usuales de dinero en efectivo, efectuados por personas naturales-físicas o jurídicas, siendo su operatoria normal la utilización de cheques u otros instrumentos financieros, y/o su actividad declarada no justifique las transacciones por el tipo y volumen del negocio.)	196	58,9%
8.1_2008_2 (Aumentos sustanciales en los depósitos en efectivo de personas naturales-físicas o jurídicas sin causa aparente, especialmente cuando los mismos son transferidos dentro de un breve espacio de tiempo, a un destino que no está normalmente relacionado con el cliente.)	108	32,4%
13_2010_1 (Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.)	49	14,7%
8.1_2008_3 (Depósitos de dinero en efectivo, efectuados por clientes mediante sucesivas operaciones por montos no significativos, pero el conjunto de tales depósitos es relevante.)	45	13,5%
V.B_2012-2014_3 (Captación de fondos a través de diversas cuentas con distintas entidades financieras.)	33	9,9%
V.B_2012-2014_2 (Estructuración de depósitos, utilizando distintas cuentas de diferentes personas y empresas, constituidas en varios bancos.)	32	9,6%
7.2_2008_6 (Altos volúmenes de efectivo.)	30	9,0%
8.1_2008_9 (Productos que presentan continuas operaciones en efectivo por debajo de los montos establecidos para diligenciar el formato correspondiente a este control.)	29	8,7%
8.3_2008_2 (El cliente investigado por presunto delito de tráfico ilícito de drogas.)	27	8,1%
7.2_2008_3 (Servicios y ventas sin comprobante y de difícil verificación.)	21	6,3%
V.A_2012-2014_7 (Transacciones realizadas por un grupo de personas vinculadas entre sí por razón del lugar de trabajo, actividad económica o bien por parentesco y lugar de residencia.)	21	6,3%
7.4_2008_3 (Utilización de cuentas bancarias para hacer movimientos de dinero, entre los cuales se encuentran transferencias a otras cuentas de empresas vinculadas)	18	5,4%
IV_A_2012-2014_6 (Patrimonio no guarda relación con el movimiento económico o actividad del cliente)	17	5,1%
13_2010_10 (Perfiles económicos no acordes con adquisición de bienes.)	15	4,5%
Otros	312	93,7%

Fuente: Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) – Dirección de Análisis Financiero y Legal (DAFL).

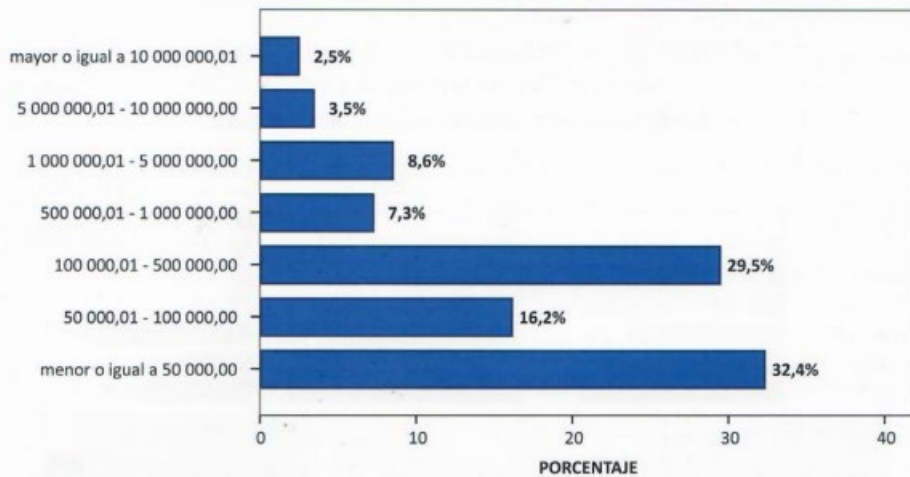
Gráfica 34: Población de estudio según operación detectada



Fuente: Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) – Dirección de Análisis Financiero y Legal (DAFL).

Gráfica 35: Categorías de montos relacionados al delito de LGI

MONTO TOTAL RELACIONADO AL DELITO DE LGI (EXPRESADO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES)



Fuente: Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) – Dirección de Análisis Financiero y Legal (DAFL).

Gráfica 38: Delitos identificados vinculados a la LGI



Fuente: Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) – Dirección de Análisis Financiero y Legal (DAFL).